

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA
ESCUELA MULTILINGÜE DE NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE LICENCIADA MULTILINGÜE EN NEGOCIOS
Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DEL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO ESTADOS UNIDOS – COLOMBIA SOBRE LA
PRIVATIZACIÓN DE SEMILLAS Y EL USO DE TRANSGÉNICOS,
PERIODO 2010 – 2014**

AYLÍN SABRINA MUÑOZ LOAIZA

DIRECTOR: Mgt. PAOLA LOZADA

**JULIO, 2016
QUITO-ECUADOR**

DEDICATORIA

*Que dulce encanto tiene
tu recuerdo Merceditas
aromada florecita
amor mío de una vez.*

*A pesar del tiempo
transcurrido es Merceditas
la leyenda que palpita
en mi nostálgica canción*

*A mi segunda madre: Mercedes León
Que nunca me falte.*

*Compañera
Usted sabe que puede contar conmigo
No hasta dos o hasta cinco
Sino contar conmigo*

*A mi hermana Melissa
Siempre juntas.*

AGRADECIMIENTO

A mi madre pues no podría concebir la vida sin su amor, eres lo más grande.

A mi padre por su ejemplo de esfuerzo, de superación y su apoyo durante mi carrera.

A mi hermano por la vida que compartimos y a mis abuelitos por su cariño inmenso

A Paola mi Directora, por su paciencia y por dirigir mi trabajo con sabiduría

A mi maestra y amiga Lourdes por compartir mis ideales de un mundo más justo

A mi amiga Caro por motivarme a luchar por mis sueños y por creer en mi

A mi amigo Fernandito porque a pesar de los kilómetros, su amistad es un bálsamo

Lieblingsmensch, a la distancia, gracias por tu parte en mi vida.

ÍNDICE

I.	TEMA	1
II.	RESUMEN	1
III.	ABSTRACT	2
IV.	RESUMÉ	3
V.	INTRODUCCIÓN	4
	CAPITULO I	10
	EL SECTOR AGRÍCOLA COLOMBIANO EN EL MARCO DEL TLC	
1.1.	Antecedentes de la firma del Tratado de Libre Comercio	10
1.1.1.	Proceso de negociación y ratificación del acuerdo comercial	10
1.1.2.	Balanza comercial y principales productos agrícolas de importación y exportación	14
1.1.3.	Actores estratégicos y cláusulas operativas en la configuración del TLC	16
1.2.	Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos frente al agro	19
1.2.1.	Despliegue de la Resolución 970 del ICA	19
1.2.2.	Sistemas de gestión gubernamental agrícola	22
1.2.3.	La crisis agraria y la paralización del campesinado	24
1.3.	Intervención de Organismos Internacionales	28
1.3.1.	Representación de la FAO en Colombia	28
1.3.2.	Denuncias de la OXFAM frente al TLC	31
1.3.3.	El apoyo de GRAIN al pequeño y mediano agricultor	33
	CAPITULO II	38
	LA INFLUENCIA DE LA PRIVATIZACIÓN DE SEMILLAS EN LA INTRODUCCIÓN DE TRANSGÉNICOS EN COLOMBIA	
2.1.	El rol del UPOV en la privatización de semillas	37
2.1.1.	Cláusulas de condicionalidad para la concesión de derechos de obtentores	37
2.1.2.	Las normas ADPIC sobre el derecho de las patentes	40
2.1.3.	La Vía Campesina en la lucha contra los derechos de obtentores	43
2.2.	Los transgénicos como amenaza al desarrollo sostenible	46
2.2.1.	Niveles de contaminación y toxicidad de OGM	46
2.2.2.	Encubrimiento de la nocividad agroquímica mediante campañas de desacreditación científica	50
2.2.3.	El impacto de semillas patentadas en la agricultura a pequeña escala	53
2.3.	La Ley Monsanto de semillas	57
2.3.1.	Producción de alimentos bajo regímenes de Monsanto	57
2.3.2.	Activismo civil y campesino frente al expansionismo liderado por Monsanto	61
2.3.3.	El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) frente a la Ley Monsanto	63

CAPITULO III		
REPERCUSIÓN DE POLÍTICAS ECONÓMICAS MUNDIALES EN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EN EL AGRICULTOR		67
3.1.	Influencia de la política económica mundial en economías nacionales	67
3.1.1.	El rol de la OMC como órgano regulador del comercio internacional	67
3.1.2.	El Banco Mundial y la asistencia financiera a países en desarrollo	70
3.1.3.	El Acuerdo entre Colombia y el Fondo Monetario Internacional	73
3.2.	El mediano y pequeño agricultor colombiano tras la firma del TLC	77
3.2.1.	Estrategias de expansión tras balance del primer año de vigencia del TLC	77
3.2.2.	FENALCE y la producción de cereales y leguminosas en Colombia	80
3.2.3.	Situación de la pobreza rural en Colombia	83
3.3.	La vulnerabilidad de la soberanía alimentaria	86
3.1.1	Apoyo del PMA en las políticas gubernamentales de producción alimenticia en Colombia	86
3.3.2	Participación del Comité Andino de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en Colombia	89
3.3.3.	Esfuerzos de asociaciones campesinas para preservar la soberanía alimentaria	92
VI.	ANÁLISIS	96
VII.	CONCLUSIONES	106
VIII.	RECOMENDACIONES	109
IX.	BIBLIOGRAFÍA	112

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

GRÁFICO N° 1	Área cultivada de transgénicos a nivel mundial	48
TABLA N° 1	Balanza comercial de Colombia hacia Estados Unidos	13
TABLA N° 2	Principales cereales importados por Colombia desde Estados Unidos	14
TABLA N° 3	Principales productos importados por Colombia desde Estados Unidos	14
TABLA N° 4	Ingresos percibidos por la venta de Arroz Paddy. Caso Microeconómico	25
TABLA N°5	Crecimiento de acuerdo a Reservas y Déficit	76
TABLA N°6	Importaciones desde Estados Unidos en toneladas	78
TABLA N°7	Estudio microeconómico de FENALCE sobre el maíz blanco período 2012-2014	81

LISTA DE ACRÓNIMOS

ADPIC.- Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual
AIS.- Programa Agro-Ingreso Seguro
ALCA.- Área de Libre Comercio de las Américas
ANTHOC.- Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios y de Clínicas
AOD.- Ayuda Oficial al Desarrollo
ATPDEA.- Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de la Droga
BIRF.- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
BM.- Banco Mundial
CAN.- Comunidad Andina de Naciones
CBD.- Convención sobre la Diversidad Biológica
CELAC.- Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños
CISAN.- Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CLOC.- Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo
CNA.- Coordinador Nacional Agrario
CUT.- Central Unitaria de Trabajadores en Colombia
DANE.- Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DSU.- Sistema de Solución de Controversias
EPA.- Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos
FAO.- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
FDA.- Agencia de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos
FECODE.- Federación Colombiana de Educadores
FENALCE.- Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas
FENSUAGRO.- Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria
FINAGRO.- Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FMI.- Fondo Monetario Internacional
FSM.- Federación Sindical Mundial
GATT.- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
IARC.- Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer
ICA.- Instituto Colombiano Agropecuario
ICBF.- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICESCR.- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
INCODER.- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
LBOGM.- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
MERCOSUR.- Mercado Común del Sur
MIA.- Mesa Nacional Agropecuaria de Interlocución y Acuerdo
OCDE.- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OGM.- Organismos Genéticamente Modificados
OMC.- Organización Mundial del Comercio
OMPI.- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS.- Organización Mundial de la Salud
ONG.- Organización No Gubernamental
ONU.- Organización de las Naciones Unidas
OSAN.- Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional
PMA.- Programa Mundial de Alimentos
PNUD.- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA.- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

PRRO.- Operación Prolongada de Socorro y Recuperación
RECALCA.- Red Colombiana de Acción frente al Libre Comercio
TLC.- Tratado de Libre Comercio
UPOV.- Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales
USDA.- Departamento de Agricultura de los Estados Unidos
USTR.- Oficina del Representante de Comercio de Estados Unidos

I. TEMA

ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ESTADOS UNIDOS – COLOMBIA SOBRE LA PRIVATIZACIÓN DE SEMILLAS Y EL USO DE TRANSGÉNICOS, PERIODO 2010 – 2014

II. RESUMEN

La entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Colombia se enmarca en la política de liberalización comercial de la nación andina adoptada desde el gobierno de Álvaro Uribe. Aunque se concibe como mecanismo de desgravación arancelaria y acceso inmediato al mercado, tras analizar la balanza comercial entre ambas partes, un año después de la firma del Acuerdo, se denota un saldo deficitario en detrimento de Colombia, donde el sector agrícola resulta el más afectado. La firma del TLC facilita la privatización de semillas criollas mediante la suscripción del Convenio UPOV de 1991 que criminaliza las prácticas ancestrales del agricultor y permite la inserción de transgénicos. Frente a esta situación, se examina la influencia de políticas económicas mundiales reguladas por la OMC, en la creación de políticas públicas en Colombia y se concluye que la negociación del Acuerdo se realiza en condiciones desiguales y que en el Gobierno de Juan Manuel Santos, no se ha adoptado ningún mecanismo efectivo de protección del agricultor. Además, las multinacionales asumen el control sobre la alimentación y a pesar de la articulación de colectivos sociales que luchan contra el monopolio de Monsanto, sin ayuda gubernamental, sus esfuerzos no se cristalizan. Se utiliza la Teoría de la Dependencia para explicar la relación entre potencias céntricas y periferias, y el Enfoque del Desarrollo Humano Sustentable con el fin de comprender el vínculo entre las normas internacionales y la economía local y analizar los efectos de la apertura comercial para el agricultor y la ciudadanía.

Palabras Claves: TLC, privatización de semillas, transgénicos, agricultor, soberanía alimentaria.

III. ABSTRACT

The entry into force of the Free Trade Agreement signed between Colombia and the USA is framed within the trade liberalization policy of the Andean nation, adopted by Álvaro Uribe's government. Even though, it is initially conceived as a mechanism of tariff reduction among the parties involved, a year after its signature, there is a deficit balance that prejudices Colombia, where the agrarian sector is the greatest affected. The FTA enables the privatization of native seeds through the subscription of the 1991 Act of the UPOV Convention that criminalizes the ancestral practices of the farmer and allows the progressive insertion of transgenic organisms in the land. In this context, this research examines the influence of international economic policies regulated by the WTO in the establishment of public policies in Colombia that have forsaken farmers and risked the country's food sovereignty. This research concludes that the Agreement's negotiation is carried out in unequal conditions and that in Juan Manuel Santo's government no effective mechanisms of agricultural protection have been adopted. Besides, multinationals assume control over the country's feeding system and despite the efforts of social organizations fighting against Monsanto's monopoly, without governmental help, their initiatives have no result. Within this dissertation work, the Theory of Dependency has been used to explain the relation between centric world powers and peripheries; the Sustainable Human Development Approach has also been described to understand the nexus amid international norms and local economy which allows analyzing the effects of trade liberalization for citizens and farmers.

Key word: FTA, seed privatization, transgenics, farmer, food sovereignty

IV. RESUMÉ

L'entrée en vigueur de l'Accord de libre-échange entre les États-Unis et la Colombie fait partie de la politique de libéralisation du commerce adoptée par la nation andine du gouvernement d'Alvaro Uribe. Bien qu'initialement l'accord a été conçu comme un mécanisme d'allègement tarifaire et d'accès immédiat au marché, nous pouvons voir consécutivement à l'analyse de la balance commerciale entre les deux parties, qu'un an après la signature de l'accord, un déficit est noté au dépend de la Colombie, où le secteur agricole est le plus touché. L'ALE facilite la privatisation des semences indigènes en signant la Convention UPOV de 1991 cette dernière criminalise les pratiques traditionnelles de l'agriculteur et permet l'insertion progressive des organismes transgéniques dans les parcelles. Face à cette situation, on ne rend compte de l'influence des politiques économiques mondiales réglementées par l'OMC, dans la création de politiques publiques en Colombie qui ont abandonné la paysannerie et ont mis en péril la souveraineté alimentaire du pays étudié. L'investigation nous permet de conclure que la négociation de l'Accord a été faite dans conditions inégales et au gouvernement de Juan Manuel Santos, aucun mécanisme effectif de protection de l'agriculteur n'a été adopté. En plus, les multinationales assument le contrôle sur l'alimentation au pays et en dépit de l'articulation des organisations sociales qui luttent contre le monopole de Monsanto, sans de l'aide du gouvernement, leurs efforts ne marchent pas. Dans cette thèse s'applique la Théorie de la Dépendance pour expliquer la relation entre le pouvoir central et les périphéries, et le Développement Humain Durable dans le but de comprendre le lien entre les normes internationales et l'économie locale afin d'analyser les avantages ou les préjudices de la libéralisation du commerce pour l'agriculteur et la citoyenneté.

Mots-clés: ALE, privatisation des semences, transgéniques, agriculteur, souveraineté alimentaire.

V. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se analiza la influencia del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos sobre la privatización de semillas y el uso de transgénicos. La importancia de este tema radica en la necesidad de proporcionar un marco referencial para comprender el actual sistema neoliberal que impulsa la creación de políticas públicas nacionales que contravienen el principio fundamental de soberanía alimentaria de los pueblos y fomentan la privatización de bienes públicos. Para ello, se determinan las causas y consecuencias del deterioro del sector agrario colombiano tras la ratificación del TLC; se explica la situación de la privatización de semillas junto con la introducción de transgénicos en el país y se analiza la repercusión de las políticas económicas mundiales sobre el pequeño y mediano agricultor colombiano tras la firma del Acuerdo. A nivel mundial, se han amparado las prácticas comerciales regidas bajo organismos como la OMC, pero no se ha analizado la repercusión de los convenios bilaterales en los grupos más vulnerables, en este caso, el campesinado.

Asimismo, se estudia el grado de vulnerabilidad de la soberanía alimentaria, concepto arraigado en el corazón de los movimientos sociales agrícolas que defienden el derecho a obtener alimentos sanos y a proteger las prácticas ancestrales de los agricultores, como medio primordial para asegurar el desarrollo intergeneracional que permita potenciar las capacidades del pequeño agricultor mediante el aprovisionamiento de herramientas que generen crecimiento productivo y económico a largo plazo, a través de una convivencia respetuosa con la naturaleza. En este contexto, el objetivo general que direcciona la investigación es el de analizar la influencia del TLC Colombia – Estados Unidos sobre la privatización de semillas y el uso de transgénicos.

En el primer capítulo se plantea el objetivo particular de determinar las causas y efectos del deterioro del sector agrario colombiano tras la ratificación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, por consiguiente se detalla el proceso de negociación y posterior ratificación del Acuerdo Comercial,

mencionando los actores estratégicos y cláusulas referentes al agro, y se analiza el estado de la balanza comercial del país antes y después de la entrada en vigor del Tratado. Además, se estudia la Resolución 970 desplegada en el Gobierno de Juan Manuel Santos y se menciona las iniciativas gubernamentales de gestión agrícola creadas con el objetivo de aminorar el impacto en el agro de la firma del Tratado; se termina por elaborar un recuento de la movilización campesina más fuerte en la historia del campesinado en Colombia. Para concluir se indica el rol de los principales Organismos Internacionales que trabajan en pro del mejoramiento de la situación del agro colombiano en un entorno post-TLC, encabezados por la FAO que ha contribuido en la implementación de programas de empoderamiento. De igual manera se analiza la participación de entidades como la OXFAM y GRAIN que representan a los principales colectivos rurales de Colombia y se menciona sus esfuerzos para enfrentar la crisis económica.

El segundo capítulo tiene como objetivo explicar la situación de la privatización de semillas junto con la introducción de transgénicos en Colombia. Para esto, se analizan las cláusulas de condicionalidad exigidas por el UPOV de 1991 para otorgar derechos de obtentores; además, se habla del Acuerdo ADPIC como ente regulador de todo Convenio relacionado con la Propiedad Intelectual. Luego, se realiza un recuento de las principales acciones emprendidas por La Vía Campesina en su lucha contra los derechos de obtentores, alegando el daño económico que ocasionan para los agricultores. Como siguiente punto, se determinan los efectos nocivos de los OGMs para el medioambiente y para el bienestar del ser humano. Se evidencia la influencia de Monsanto en la Academia al emprender campañas mediáticas de desprestigio en contra de científicos que denuncian los efectos nocivos de los OGMs y se procede con el análisis de la afectación de estos organismos en la agricultura a pequeña y mediana escala. Como último punto, se tratan los mecanismos de producción de alimentos bajo regímenes de Monsanto y se menciona la lucha emprendida por colectivos sociales que se manifiestan en contra de las prácticas de esta compañía. Para terminar, se examina la efectividad de Acuerdos Internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) y la Convención sobre la Diversidad Biológica (CBD) para enfrentar a la Ley Monsanto.

El objetivo del tercer capítulo es analizar la repercusión de las políticas económicas mundiales sobre el pequeño y mediano agricultor Colombiano tras la firma del TLC. Para cumplir este propósito, se examina la función que cumplen Organismos Financieros y Económicos como la OMC, el BM y el FMI en la regulación del comercio y la asistencia técnica a países del Sur. Posteriormente, se comenta la penetración invasiva del mercado agrícola estadounidense en Colombia y cómo reacciona el agricultor frente a esta nueva realidad. Se estudia la situación de FENALCE tras el Acuerdo y se detalla la situación actual de pobreza rural en la nación andina. Para terminar, se analiza la intervención del PMA en la protección de la seguridad alimentaria en Colombia y se estudia su vinculación con programas arraigados en la CAN para salvaguardar la soberanía alimentaria de la región.

Esta información permite comprobar si la hipótesis de trabajo: la firma del Tratado de Libre Comercio Colombia – Estados Unidos provocaría el deterioro del sector agrario colombiano, la privatización de semillas y la inserción de transgénicos cuya comercialización y producción está liderada por multinacionales extranjeras que afectarían a los agricultores locales y a la soberanía alimentaria de la población colombiana, se cumple o no.

La investigación es de tipo exploratorio. Si bien ya se ha levantado información sobre los derechos de obtentores que rigen el sector agrario en la región andina, es necesario aún analizar su incidencia en la situación del pequeño agricultor, desde una perspectiva de desarrollo sostenible intergeneracional. En este sentido, la disertación contempla un estudio mixto que combina características cualitativas enfocadas en analizar las consecuencias de la firma del TLC en referencia a la situación del campesinado, la soberanía alimentaria y la introducción de OGMs; además, utiliza criterios cuantitativos a través del análisis de cifras referentes al comercio internacional que permiten comparar la situación económica de ambos países en estudio, de esta manera, los resultados podrían ser asimilados para la creación de políticas públicas que resalten la importancia de la soberanía alimentaria y el empoderamiento de los agricultores.

A través de la recopilación de experiencias y la indagación sobre componentes y manifestaciones del tema a desarrollarse tales como: conocimientos y prácticas ancestrales, hechos, estructuras e ideas, se desarrolla el presente estudio que parte inicialmente de métodos empíricos de recolección de datos de fuentes secundarias tales como sitios web, publicaciones impresas, libros y documentos especializados para posteriormente realizar un estudio socioeconómico sobre la influencia del TLC en la privatización de semillas y la introducción de transgénicos. El método inductivo-deductivo, se utiliza para analizar las particularidades como la privatización de recursos agrícolas fundamentales, la obligatoriedad de adopción de acuerdos sobre patentes vegetales y el desarrollo de conflictos en el sector agrario, con el fin de generalizar en la situación de los pequeños y medianos agricultores de Colombia, es decir, mediante la inducción es posible concluir cuáles son los efectos del TLC para el grupo de estudio.

La recolección de información se obtiene mayoritariamente de fuentes electrónicas previamente analizadas para distinguir las publicaciones sesgadas hacia alguna de las partes signatarias del Tratado, con el fin de contar con datos imparciales. Igualmente, al emplear cifras numéricas, es conveniente contrastarlas en diferentes portales económicos como el Banco de la República de Colombia, el “United States Census Bureau” del Representante Comercial de Estados Unidos, y sitios web que contengan datos de comercio internacional como el Trade Map. Se utilizó testimonios recolectados a través de entrevistas con miembros del sector agrario en temas referentes a la soberanía alimentaria y la situación de la agricultura familiar de subsistencia, que fueron procesados de forma cualitativa. Por otro lado, en el primer capítulo de la disertación, se utiliza la Teoría de la Dependencia para explicar las relaciones de intercambio comercial entre ambas naciones. Así, se empieza por hacer referencia a los postulados de Prebisch acerca de los mercados latinoamericanos y se continúa con los lineamientos de Gunder Frank sobre el empobrecimiento regional. En el segundo capítulo prima el Enfoque de Desarrollo Humano Sustentable con las teorías de Sen sobre la armonización del crecimiento económico y el respeto al ecosistema; mientras que en el tercer capítulo se hace uso de ambas teorías para explicar la

influencia de organismos como la OMC, el BM y el FMI mediante los conceptos de Ruy Mauro Marini y Fernando Cardoso.

Se decide sustentar el presente estudio en la Teoría de la Dependencia ya que permite entender el actual modelo de comercio internacional articulado mediante potencias centrales como Estados Unidos y periferias como Colombia, que firman un Tratado de Libre Comercio en condiciones adversas al campesinado provocando la privatización de semillas y la introducción de transgénicos. Como ya se mencionó, de este enfoque se hace referencia a los postulados de Raúl Prebisch, Fernando Cardoso, Theotonio Do Santos, André Gunder Frank, Samir Amin, Enzo Faletto, John Maynard Keynes y Ruy Mauro Marini que explican la lógica de intercambio entre ambas naciones, que deriva en estadios de subdesarrollo, dada la dependencia de estados periféricos a la voluntad de compra de los centros. Esta relación unifica estructuras políticas, económicas, sociales e ideológicas condicionadas exclusivamente por el capital internacional. En el estado de dependencia actual, Estados Unidos ha relegado la industrialización pues la nueva forma de crecimiento es la creación de know-how en áreas estratégicas como la biotecnología, la salud y la informática. Cuando patentan sus invenciones, obtienen acceso a todos los mercados a nivel mundial mediante acuerdos negociados en el seno de organismos económicos internacionales como la OMC.

En los temas referentes a la vulnerabilidad del ecosistema y la salud del ser humano tras la introducción de OGMs, así como el peligro que enfrenta la soberanía alimentaria con la firma del Acuerdo comercial, fue necesario utilizar un modelo teórico que se dirija hacia la concientización sobre la importancia de generar sostenibilidad en las políticas y prácticas alimentarias como medio para promover la seguridad alimentaria intergeneracional. Por esta razón, se decide utilizar el enfoque del Desarrollo Humano Sustentable para comprender la vinculación de las normas internacionales con la economía local y analizar los beneficios o prejuicios de la apertura comercial para el agricultor y la ciudadanía. Para esto, se hace uso de las teorías propuestas por Gudynas, Amartya Sen, Kelsen, Robert Solow, Juan José Ibarretxe y Sudhir Anand, que explican la importancia de conjugar el desarrollo social y económico con la sustentabilidad

social y ecológica apuntalando hacia un crecimiento intergeneracional que tome en cuenta la durabilidad del ecosistema, la sostenibilidad ciudadana y económica. La relevancia de esta teoría es su enfoque humanista, fundamentado en la dignidad y disfrute de las libertades de la persona, donde el crecimiento económico es solo un medio para alcanzar este fin.

Para concluir, cabe señalar que el presente estudio hace referencia a una problemática local arraigada tras un proceso de negociación internacional, que tiene efectos directos sobre los sectores y ejes más vulnerables de la realidad colombiana y que envuelve elementos de análisis referentes a la población, la política interna y externa, y la gobernabilidad. La vinculación del tema con el perfil de la carrera Multilingüe en Negocios y Relaciones Internacionales se concentra en torno a varias ramas que forman parte de la profesión. De hecho, en esta investigación se analizan elementos referentes a Comercio Internacional, Derecho Internacional y la sostenibilidad económica- social en las comunidades, que nos permiten comprender la vinculación de un país andino en las dinámicas internacionales de intercambio comercial.

CAPÍTULO 1

EL SECTOR AGRÍCOLA COLOMBIANO EN EL MARCO DEL TLC

*Sin importar que tan urbana sea nuestra vida,
nuestros cuerpos viven de la agricultura;
nosotros venimos de la Tierra y retornaremos a ella,
y es así que existimos en la agricultura
tanto como existimos en nuestra propia carne.*

Wendell Berry

1.1. Antecedentes de la firma del Tratado de Libre Comercio

Con el fin de comprender la situación actual del sector agrícola colombiano tras la firma del TLC, en el presente subcapítulo, se explicará primeramente el proceso de negociación y posterior ratificación del Acuerdo Comercial, se mencionarán los actores estratégicos y cláusulas referentes al agro, y se procederá al análisis del estado de la balanza comercial del país antes y después de la entrada en vigor del Tratado.

1.1.1 Proceso de negociación y ratificación del acuerdo comercial

El proceso de negociación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos inicia en el año 2003 mediante la creación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo por medio del Consejo Superior de Comercio Exterior en Colombia, y surge en el marco de la política de integración económica de la nación tras la expiración de las preferencias arancelarias denominadas ATPDEA, que desgravaban a 6000 productos colombianos de impuestos al momento de penetrar el mercado estadounidense. (SICE, 2007) El Acuerdo se firma en el 2006 en el gobierno de Álvaro Uribe y se ratifica en el año 2011 en el congreso estadounidense, bajo la aprobación de los dos partidos políticos estatales: demócrata y republicano. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2011) La negociación bilateral del Tratado es vertical debido a que se ejecuta entre dos países con niveles de desarrollo y condiciones políticas y económicas dispares. (Universidad del Rosario, 2006).

La negociación de tratados de libre comercio requiere la intervención de factores políticos y la previa presentación de intereses de las partes, no obstante, en el proceso negociador del Acuerdo, Colombia preconcebía la idea de que siendo el mejor aliado sudamericano de Estados Unidos en términos comerciales y políticos, obtendría beneficios adicionales, ignorando que sus acuerdos son competencia de organismos distintos como el Departamento de Estado y el Departamento de Comercio.

La estrecha relación entre ambas naciones se justifica mediante indicadores comerciales; por ejemplo, Colombia constituye el mayor mercado de exportación de productos agrícolas norteamericanos en América del Sur, es su cuarto mayor socio comercial en Latinoamérica, los bienes industriales y de consumo importados por Colombia gravan tarifas de hasta el 35% con aranceles incluso más altos en varios productos agrícolas. Asimismo, las estrechas relaciones políticas han promovido la participación de Estados Unidos y la creación conjunta entre ambos países del denominado Plan Colombia, concebido en el año 1999, que pretende erradicar el conflicto armado en la nación sudamericana y combatir el tráfico de drogas. (Office of the United States Representatives, 2008)

No se direccionaron los esfuerzos a un resultado en donde ambas partes sean ganadoras, dado que se posicionó a Estados Unidos como receptor de mayores ventajas para sus inversionistas, encrudeciendo el escenario de dependencia y posicionando al mercado colombiano como mero proveedor de materias primas. Esto se explica mediante la disparidad de condiciones entre ambos países empezando por la carencia de un contexto jurídico en Colombia que permitiera identificar sus falencias y crear estrategias de negociación, así como la falta de una Agenda Interna definida que establezca el costo de oportunidad al que se incurría en cada una de las 17 mesas de negociación. (López, 2007)

Las negociaciones estuvieron dirigidas por el Representante Comercial de Estados Unidos, Robert Zoellick, quien anunció la apertura del gobierno hacia la búsqueda de un acuerdo comercial. Así, en el año 2003, en la VII Reunión Ministerial del ALCA, las naciones aventajadas por el ATPDEA fueron partícipes

de la primera negociación de un TLC. Se cubrieron varios temas entre los que se puede destacar: acceso a mercados, medio ambiente, políticas de dumping, cooperación, competencia, propiedad intelectual, compras estatales, servicios y agricultura. (Pérez, 2010).

Las asimetrías en las condiciones adherentes a la negociación son aún más notorias en el sector agropecuario; dado que en esta área, el Producto Interno Bruto estadounidense supera 15 veces al de Colombia, las exportaciones 20 veces y el avance tecnológico rebasa a la nación sudamericana por casi 300 veces. Sin embargo, el principal inconveniente en la negociación de este sector tuvo que ver con la posición previa que adoptó el equipo americano y que se mantuvo a lo largo de las negociaciones con respecto a las ayudas internas a la producción y los subsidios otorgados a sus agricultores a través de seguros de préstamos.

De acuerdo a este equipo negociador, todas las preferencias o reducciones de beneficios debían ser competencia exclusiva de la OMC y debían ser introducidas de manera multilateral. Como resultado, en el documento final del Tratado no fue posible incorporar cláusulas que permitiesen disponer de instrumentos para enfrentar la situación a la que quedarían expuestos los agricultores colombianos. (ILSA, 2013) Así, la negociación tuvo carácter netamente comercial, desconociendo la situación social de la República Colombiana y su lucha interna contra el narcotráfico.

Incluso, en la revisión del Sistema de Franjas de Precios Andinos,¹ Estados Unidos impuso la obligatoriedad de que se determinen entre los años 2001 y 2004 tras el alza de los precios internacionales. De este modo Colombia, renunciaba a la protección arancelaria de sus bienes de producción más frágiles, mientras que su contraparte continuaba con su sistema de ayudas internas en beneficio de la producción destinada a la exportación (ILSA, 2013).

¹ Mecanismo al que se adhieren los miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), que permite equilibrar el costo de importación de ciertos productos e insumos agrícolas cuyos precios fluctúan a nivel mundial.

Finalmente la negociación revela su carácter asimétrico tras la concesión de la cláusula de preferencia a la que accede Estados Unidos, la misma que implica la obligatoriedad en la que incurre Colombia de hacer extensivo a su nuevo socio comercial, cualquier beneficio resultante de negociaciones paralelas con otras naciones. Esta cláusula no es recíproca por ende, si la nación americana otorga preferencias en el sector agrícola a otro país, éstas no serán extensivas a la República Colombiana. (International Peace Observatory, 2006).

La Teoría de la Dependencia explica esta situación, en la que mercados periféricos como Colombia, actúan como receptores de mercaderías, que en este caso gozan de subsidios a gran escala. Al existir una relación desigual entre los términos de intercambio entre Colombia y Estados Unidos, la política pública debería re direccionarse hacia la protección de productos agrícolas sensibles, sin embargo, las cláusulas de ratificación del Tratado imposibilitan que el gobierno favorezca a los productores locales. El TLC aumenta la relación de dependencia centro periferia ya que privilegia la IED en el país, lo que conlleva a la devastación de la situación económica del agricultor y de los trabajadores rurales, que no pueden competir contra los subsidios que Estados Unidos otorga a su agro.

1.1.2 Balanza comercial y principales productos agrícolas de importación y exportación

Tabla N°1

Balanza comercial de Colombia hacia Estados Unidos en \$USD

Año	X	M	Saldo Comercial
2008	14.052.729,00	10.740.469,00	3.312.260,00
2009	12.878.924,00	9.021.987,00	3.856.937,00
2010	16.748.471,00	10.477.341,00	6.271.130,00
2011	21.705.215,00	13.593.581,00	8.111.634,00
2012	21.833.284,00	14.242.067,00	7.591.217,00
2013	18.458.880,00	16.336.673,00	2.122.207,00
2014	14.105.761,00	18.192.629,00	-4.086.868,00

Fuente: TRADEMAP, 2014

Elaborado por: Muñoz L. Aylín

Con el fin de analizar el impacto del TLC conviene estudiar la balanza comercial antes y después de la entrada en vigencia del mismo. En el año 2011, la balanza fue superavitaria, sin embargo, una vez implementado el acuerdo, en el 2014 se torna deficitaria en detrimento de Colombia, con un saldo negativo que superaba los cuatro millones de dólares. La motivación principal de la firma del Acuerdo consistía en promover la apertura comercial y la expansión del modelo de negocios colombiano, pero si se compara el año 2008 y el año 2014, el saldo de exportaciones de éste último, es equiparable al total de ventas reportadas en el primero. Otro inconveniente se refleja en los volúmenes de compras, anualmente, las importaciones han crecido en un 10% desde el 2011, cuando el Tratado entra en vigor, concluyendo así, que los niveles de compras superan a las ganancias percibidas por ventas. Adicionalmente, al 2014, Colombia se benefició solamente del 0,7% del total de compras realizadas por Estados Unidos a nivel mundial, en comparación con el año 2011 en el que tenía un porcentaje del 1,05% (RECALCA, 2015)

Tabla N° 2**Balanza Comercial de los principales cereales importados por Colombia desde Estados Unidos en miles de dólares**

Cereal	Balanza comercial Colombia - Estados Unidos							
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Centeno	0	0	0	0	0	0	0	0
Sorgo	-110	-8570	-311	-145	-460	-2	-9	0
Cebada	0	0	0	0	0	0	0	0
Trigo sarraceno, mijo y alpiste	-15	-68	-41	-33	-159	-70	-90	-208
Avena	-87	-148	-217	-228	-223	-152	-302	-336
Arroz	-327	-199	-22009	-4376	-1583	-64997	-69437	-74691
Trigo y morcajo	-225899	-382786	-157715	-160789	-245508	-141113	-227628	-217519
Maíz	-639151	-746023	-249573	-146857	-183717	-70162	-180324	-897757

Fuente: TRADEMAP, 2014

Elaborado por: Muñoz L. Aylín

Tabla N° 3**Principales productos importados por Colombia desde Estados Unidos en miles de dólares**

Producto	Productos importados por Colombia desde Estados Unidos							
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Yerba Mate	0	0	0	0	0	0	0	0
Vainilla	8	5	11	4	2	0	3	3
Cloves	0	1	0	3	2	1	2	3
Nuez moscada y cardamomos	1	11	3	10	5	22	34	42
Café	0	1	0	0	4	2	12	61
Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino, etc.	113	109	124	175	137	74	136	78
Canela y flores de árbol de canela	3	7	7	17	42	66	157	256
Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel y de curry	86	112	61	101	130	150	186	299
Té	78	84	59	129	232	302	260	349
Pimientas	51	47	49	92	149	258	439	708
Semillas de colza	10	1	0	0	0	0	1	0
Acelga, alfalfa, heno	0	0	0	4	0	0	0	0
Linaza	0	0	0	0	0	0	6	0
Pajas y cáscaras de cereales	43	45	64	33	39	80	0	1
Harinas	0	34	0	29	0	12	12	9
Algarrobas	247	246	243	229	106	54	79	26
Semillas de girasol	200	146	174	161	145	237	191	294
Plantas medicinales	141	160	87	92	172	334	514	417
Maní sin tostar	0	1	0	17	0	858	286	2073
Semillas oleaginosas	517	1812	364	569	1144	3281	1774	2895
Conos de lúpulo, frescos o secos	3345	4612	5716	4734	6146	6167	6152	5899
Semillas, frutos y esporas para la siembra	7105	6178	6106	6465	9418	7806	8625	8496
Semillas de soja	99212	108053	92859	67102	50172	93035	64478	126803

Fuente: TRADEMAP, 2014

Elaborado por: Muñoz L. Aylín

El rasgo más notorio del delicado estado de la situación colombiana frente al TLC es el aumento vertiginoso de las importaciones. Se puede citar el caso del café, las semillas, el té y los cereales como el arroz, el maíz y el trigo, entre los productos que presentan tendencia creciente; sin embargo, Colombia ha sido un productor histórico de estos productos y la compra de los mismos ha ocasionado una crisis en el agro especialmente en el mercado laboral y en la producción local.

Al analizar el comportamiento de las negociaciones en materia de productos sensibles se pueden citar varios ejemplos. En el caso del trigo, su abastecimiento depende en totalidad de su importación, y para el mismo, en la ronda de negociaciones, se impuso un arancel del 13%, que estaría libre de impuestos tras la entrada en vigencia del tratado. Con referencia al maíz, se negoció un contingente de compras de más de 1.5 millones de toneladas, y finalmente la negociación del arroz, resultó compleja, puesto que se trata de uno de los productos con mayor grado de sensibilidad en el mercado agrícola colombiano, dado el proteccionismo de los gremios arroceros que demandaban su exclusión de la negociación del TLC. Finalmente, el arancel pactado fue de 80% con un plazo de 19 años para su desgravación, que de acuerdo a la postura norteamericana, dotará a los agricultores colombianos de mecanismos que permitan enfrentar la competencia en los siguientes diez años. (Espinosa & Pasculli, 2013)

En el año 2014, Colombia vendió 953 mil toneladas de alimentos a los Estados Unidos, pero sus compras superaron los 5 millones de toneladas; un saldo negativo de \$4.147.000. En ese mismo periodo, la balanza deficitaria de Colombia en relación a Estados Unidos registró uno de sus mayores saldos históricos, que bordeó los \$3000 millones de dólares, tendencia que se ratifica con un aumento de casi 8% en las compras efectuadas al exterior. (FAO, 2014) Estas cifras unidas a la disposición de Colombia a desmontar el Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP), afecta las relaciones comerciales con sus países vecinos, miembros de la CAN, y en consecuencia, sus productos de exportación quedan expuestos al dumping, a los subsidios y ayudas internas otorgadas por Estados Unidos a sus productores locales. (RECALCA, 2014)

El incremento de las exportaciones del Norte hacia el Sur ejemplifica el estado de subdesarrollo de Colombia como nación periférica que deja de ser mercado de materias primas para convertirse en depósito de excedentes agropecuarios. El uso de recursos primarios beneficia a Estados Unidos que goza de ventaja comparativa sobre su producción gracias a la presencia monopólica de multinacionales, a su infraestructura y a los mercados internacionales de commodities. Colombia ignora el interés nacional común a toda nación de acuerdo a la Teoría de la Dependencia: la satisfacción de las necesidades de los más pobres, por el contrario, promueve la intervención de agentes externos como transnacionales que influyen en las políticas públicas del país, como es el caso de la privatización de semillas.

1.1.3 Actores estratégicos y cláusulas operativas en la configuración del TLC

La negociación del TLC estuvo compuesta por dos equipos. El equipo colombiano fue coordinado por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo y por miembros de entidades del sector público como el Banco Central, las Superintendencias y las Comisiones de servicios públicos. Se asignó al PhD. Hernando José Gómez, como el jefe de las negociaciones y se crearon Comités temáticos de negociación para efectuar la preparación técnica, evaluar las aspiraciones, intereses y sensibilidades de Colombia frente a cada área y crear una estrategia negociadora. Por su parte, Estados Unidos llegó a las negociaciones con su autoridad negociadora creada tras las Ley de Comercio del 2002. Esta autoridad concede poderes al ejecutivo; quien puede aprobar o vetar un tratado sin enmiendas durante los 90 días posteriores a la presentación de la legislación de este tratado, al Congreso. En caso de ausencia de esta autoridad, el Senado tendrá disponibilidad de tiempo extendida para tratar el Acuerdo mediante debate o implementación de enmiendas. En conclusión, el Congreso decide si el Tratado será aprobado o no, por el presidente en turno. (Arbeláez, Flórez, & Salazar, 2006).

En la preparación de la agenda negociadora de Colombia, se dio énfasis a la posición que se adoptaría en la temática agrícola, específicamente en las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) requeridas por Estados Unidos para

iniciar procesos de exportación. Se estableció un comité multidisciplinario con representantes de las entidades agrícolas más importantes y se redactó un texto para analizar el despliegue de las MSF en el marco de la OMC y la firma de un TLC en el contexto colombiano. Las cláusulas operativas fundamentales para el sector agrícola se despliegan de acuerdo a los avances efectuados en cada una de las Rondas de Negociación. Por ejemplo, se tratan puntos esenciales que incluyen la liberalización arancelaria, permitiendo la entrada con arancel cero de la mayoría de productos agrícolas hacia Colombia; y la desgravación progresiva a cero en un periodo de 15 años. Cabe recalcar, que el TLC fue negociado inicialmente entre el país del Norte y la CAN, pero al final contó solamente con la participación de Colombia y Perú². (Espinosa & Pasculli, 2013)

En la primera ronda, se trata el tema del Arancel base, impuesto por Estados Unidos como el primer punto a negociar, éste consistía en la liberalización total de productos sensibles que contaban con las preferencias arancelarias comprendidas en el Acuerdo Andino, lo cual supondría un peligro inminente para las economías agrícolas de la Región, que se convertirían en socios importadores y en mercados receptores de productos procesados. El Arancel Base que actualmente forma parte del Acuerdo Comercial entre ambas naciones, determina el gravamen que debe pagar el producto que se adquiere a Estados Unidos o se venden desde Colombia, que hasta el año 2017 se prevé que llegue a 0. Otra de las cláusulas propuestas por Estados Unidos y ejecutadas en el TLC, es la desgravación a cero que permita la liberalización completa de los productos agrícolas, eliminando los subsidios a la exportación.

Uno de los puntos más polémicos de la firma del Tratado fue planteado de igual manera por Estados Unidos, se trata de la cláusula de preferencia que obliga a la nación Colombiana a extenderle todos los beneficios que surgieran con otros socios comerciales, en términos de aranceles preferenciales en productos agrícolas, a partir de febrero del año 2006. Estados Unidos ha hecho extensiva

² El TLC con Estados Unidos contó con la participación de Colombia, Perú y Ecuador desde la I Ronda de Negociaciones en el año 2004; Bolivia se presentó en calidad de observador. En el año 2006, tras la presentación de la anulación de los contratos de extracción de la compañía 'Oxy', Estados Unidos suspende de forma indefinida las negociaciones con Ecuador, alegando que se ha transgredido el Tratado de Protección de Inversiones Recíprocas.

esta cláusula solamente a dos socios comerciales: Colombia y Perú. Cabe recalcar, que la firma del tratado no implicaba un acuerdo tácito de compra, por ende representa un reto para el agricultor que no se encuentra en las mismas condiciones para competir. (FENALCE, 2006).

Es evidente que la situación de dependencia al exterior y el empobrecimiento colombiano se encuentra aún relacionado con la expansión comercial y el acceso a mercados que comprende el aumento del volumen de negocios para países industrializados como Estados Unidos. Asimismo, a pesar de la política exterior colombiana que incluye como ente rector a la integración comercial, el TLC y el comportamiento deficitario en la balanza comercial previamente analizado, confirman el estancamiento del crecimiento económico de Colombia, al mismo tiempo que su socio comercial continúa beneficiándose de la nación del Sur, como mercado importador, cuya reducida producción le obliga a competir en condiciones de pérdida, en un escenario en el que se ha creado un vínculo de dependencia tan fuerte, que la estabilidad económica del Colombia depende de la voluntad de compra de Estados Unidos.

En el contexto de la Teoría de la Dependencia que enfatiza la situación de las economías latinoamericanas dependientes de la expansión de las economías desarrolladas; se pacta un TLC en el que Estados Unidos tendrá acceso a la exportación de cerca de 5 millones de toneladas de productos, y Colombia solamente podrá exportar 90000 toneladas, con arancel cero. (Duque, 2013) La disposición de la República Colombiana a desmontar el SAFP para las compras a Estados Unidos y la conservación de las políticas norteamericanas de ayudas internas a la producción agrícola, reflejan el nivel desigual de las negociaciones del Acuerdo.

1.2 Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos frente al agro

En el segundo subcapítulo, se realiza en primer lugar una investigación detallada de la Resolución más controversial desplegada en el Gobierno de Juan Manuel Santos, que profundiza la relación de dependencia ya existente entre USA y Colombia y que desampara al agricultor, privándolo de sus derechos ancestrales y fundamentales. A continuación se menciona los limitados esfuerzos gubernamentales de gestión agrícola, ideados con el objetivo de aminorar el impacto sufrido en el agro tras la entrada en vigor del Acuerdo y se termina por elaborar un recuento de la movilización campesina más fuerte en la historia del agro en Colombia.

1.2.1 Despliegue de la resolución 970 del ICA

La resolución 970 dictaminada por el Instituto Colombiano Agropecuario en el año 2010 constituye la norma bajo la cual se reglamenta la utilización y almacenamiento de semillas en el agro colombiano. De igual manera, con el objetivo de procurar que no exista ninguna irregularidad en la cosecha de diferentes cultivos, regula su modificación biotecnológica y su participación en cualquier proceso importador o exportador. Esta ley coincide con la entrada en vigor del TLC firmado entre Colombia y Estados Unidos; que requiere que cualquier socio signatario modifique sus leyes en materia de propiedad intelectual, para garantizar la calidad de los productos exportables o importables; por ende, demanda modificaciones en materia de términos de biodiversidad. (Mejía, 2014)

Así, se impugna esta resolución aludiendo al momento histórico de la economía colombiana y a la transformación de su agroindustria que requiere se legisle el uso de las semillas destinadas a la siembra. De esta forma, el ICA es el organismo a cargo de certificar las semillas, bajo una serie de parámetros que incluyen: pruebas agronómicas, el registro oficial que incluya el detalle de los sitios de conservación de las muestras, equipos de laboratorio empleados, informe de existencia de OGM, además del registro de productor de semilla certificada o seleccionada. Una vez que se ha obtenido la certificación, la persona natural o jurídica debe cumplir obligaciones que incluyen: proveer al ICA de cualquier tipo

de información solicitada, cumplir a cabalidad las regulaciones en materia de bioseguridad para garantizar la calidad de las semillas al momento de efectuar compras en semillas o producir nuevas variedades, indicar la adherencia a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) al momento de reproducir variedades, adquirir las semillas en centros autorizados exclusivamente por el ICA y en caso de comercializarlas se tendrá que evidenciar en el etiquetado el permiso correspondiente de este organismo.

En las disposiciones especiales de la ley, existe una serie de reglamentaciones específicas a diversos actores tales como: el agricultor, los productores, almacenadores, comercializadores, importadores y exportadores de semillas, que en todos los casos enfatiza la obligatoriedad de sembrar solamente semillas certificadas y legales. (ICA, 2010)

Resulta contradictorio el carácter intergeneracional en el que se define a la Resolución como un mecanismo que pretende asegurar la provisión de alimentos a largo plazo y el desarrollo sostenible de las comunidades agrícolas, ya que tras la suscripción de Colombia al UPOV 91, como requisito ineludible de la firma del Acuerdo, se promulgan herramientas legales que penalizan al agricultor incluso con la privación de su libertad, por el hecho de conservar las semillas y utilizarlas en sus siembras posteriores, siendo éste un rasgo inalienable de sus saberes ancestrales y culturales. De igual manera, la firma del Tratado representó el compromiso de la nación Andina de velar por la seguridad jurídica para que las multinacionales que posean los derechos de obtentor, puedan proteger las variedades que desarrollen dentro del mercado de semillas.

La ley de semillas vigente desde el año 2010 es opuesta a los objetivos de desarrollo sustentable y a la protección de la soberanía alimentaria colombiana; pues prohíbe al pequeño agricultor comercializar las semillas originadas de sus cosechas previas, argumentando que al hacerlo, se incurriría en un grave riesgo fitosanitario. El despliegue de la norma ha causado paralización en las actividades agrícolas del país, dado el decomiso de toneladas de semillas de arroz y maíz en sectores rurales como Campoalegre y Huila, donde se ha extendido la persecución

y la penalidad, justificadas con el fin de terminar con la ilegalidad de la posesión de semillas en el agro colombiano. (GRAIN, 2013).

En este contexto, el afán de procurar el desarrollo integral y sustentable de uno de los sectores más vulnerables y empobrecidos de Colombia queda relegado. No existen herramientas de empoderamiento del agro, al contrario, se promulgan decretos para penalizar sus prácticas ancestrales. En efecto, la 970 viene acompañada del Decreto No. 1840 de 1991, como instrumento de sanción en caso de incumplir con alguna de las disposiciones contenidas en la norma. Este Decreto enumera las obligaciones que adquiere el obtentor de semillas o el agricultor que cuente con un registro certificado por el ICA, y determina asimismo las sanciones en que incurrirían por incumplimiento que incluyen: notificaciones con amonestaciones por escrito en las que se indique el tiempo del que dispone quien ha quebrantado alguna norma, para que la cumpla a cabalidad; sanciones económicas que ascenderán hasta 10 mil remuneraciones mensuales básicas; la prohibición de la continuidad de las actividades agrícolas o agropecuarias llevadas a cabo por el obtentor, así como la cancelación de su registro, previamente otorgado por la Entidad Agrícola y finalmente el ICA podrá suspender definitivamente toda actividad ejecutada en el agro colombiano. (ICA, 1994)

La Resolución del ICA es un claro ejemplo de cuán dependiente se ha vuelto la economía Colombiana a las disposiciones de Estados Unidos como socio comercial primordial; mediante su despliegue, el gobierno desampara y desprotege al patrimonio natural de la nación representado por el uso de semillas de los agricultores como medio de reproducción vegetal ancestral. Además, el campesino es judicializado por realizar una práctica intrínseca a la evolución de su comunidad.

La Teoría de la Dependencia demuestra el dominio del capital intensivo de países céntricos como Estados Unidos que pueden subsidiar la producción agrícola de sus trabajadores. Además, permite entender el concepto de distinción de clases del actual sistema internacional donde todos los actores ricos cooperan entre sí para mantener la hegemonía y aumentar su riqueza (Bordieu, 1979). Así, Estados Unidos mediante su Autoridad Comercial y Colombia a través del ICA,

mantienen a flote las cláusulas operativas del TLC en términos de agricultura, desamparando al campesinado de la nación andina. Asimismo, los organismos internacionales que intervienen en la ejecución de convenios como la OMC por medio del ADPIC, sirven principalmente a los intereses de las naciones céntricas, que en el caso de estudio regulan los derechos de Propiedad Intelectual incluso en temas vulnerables, como la agricultura de subsistencia.

1.2.2 Sistemas de gestión gubernamental agrícola

Con el fin de entender la situación del agro bajo el gobierno de Juan Manuel Santos es necesario analizar los lineamientos redactados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente para el periodo 2010-2014. En la misma línea política de Uribe, se pretende enfatizar en el desarrollo de proyectos ya existentes que incluyen la promoción de la agricultura mediante cultivos estrella, el manejo de la propiedad, el desarrollo rural, el empoderamiento del agricultor y la administración de la agroindustria para atraer IED. (Santos, 2010)

A pesar de que se plantea puntualmente la dinámica a seguir para alcanzar las metas propuestas, el Plan desconoce la situación precaria del sector, el agro no puede potencializarse por la serie de debilidades que aquejan al pequeño agricultor, imposibilitado de competir en condiciones simétricas con socios comerciales norteamericanos, beneficiados por las ayudas internas ofrecidas por el gobierno. De hecho, la competitividad se torna uno de los entes rectores del Plan de Desarrollo para lo cual, se diseñan agendas de innovación que persiguen fines corporativos e impulsan la participación del agricultor en sistemas empresariales que le permitan vincularse y beneficiarse de diversas fuentes de inversión privada. Por ejemplo, el gobierno ofrece sistemas de asistencia técnica gestionados por organismos como el ICA, proporcionando créditos directos para el abastecimiento de insumos productivos y facilitando el acceso al mercado, sin embargo, propone asimismo, el desarrollo de sistemas de asociación entre los miembros del campesinado y las multinacionales mediante la firma y ratificación de instrumentos públicos en los que se intercambia la parcela por la renta. (Fajardo, 2012)

Aunque se han implementado proyectos enfocados en promover el sector tales como la inversión de bienes públicos rurales, la asistencia técnica, la construcción de vías; y diferentes programas de crédito impulsados por entidades como FINAGRO, tras la entrada en vigor del TLC, no se han evidenciado cambios sustanciales, ya que la pobreza continúa siendo una constante y la participación de los réditos agrícolas en el Producto Interno Bruto no superan a los ingresos de los miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

A pesar del impulso de una Política de Desarrollo Agrario Integral, la ejecución de la misma presenta incongruencias; por ejemplo, en el caso puntual del acceso a la tierra, se crea un fondo denominado “Fondo de Tierra” mediante el cual el gobierno permite al agricultor acceder a la compra de suelo previamente subsidiado y crea asimismo un sistema de formalización que otorga jurisdicción a los terrenos adquiridos, evitando así conflictos por desplazamientos o por tenencia ilegal. Sin embargo, se ignora que cerca del 50% de agricultores no cuenta con acceso verdadero a la asistencia técnica, citada como pilar del Plan de Desarrollo de Santos.

A pesar de la participación del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) que incluye al concepto de Desarrollo como pilar fundamental en la evolución de las comunidades, que permite al individuo gozar de sus libertades individuales y aumentar sus oportunidades; que hace referencia a la educación, el acceso a servicios de salud y el ingreso justo son fundamentales para lograr este propósito y menciona que el desarrollo se torna sustentable cuando los miembros de la comunidad se benefician equitativamente del mismo; cuando existen herramientas de empoderamiento que integren a las personas y les permitan participar en la toma de decisiones; para que los sectores más vulnerables de una sociedad sean el eje prioritario de desarrollo (PNUD, 2011), en Colombia el agricultor es considerado como el último actor en la cadena de producción alimenticia ya que sus derechos se ven vulnerados por las cláusulas de condicionalidad que le obligan a adquirir semillas certificadas para la siembra. A pesar de los esfuerzos por mejorar las condiciones de vida del agricultor, no se atiende las necesidades de los campesinos que trabajan a pequeña escala y utilizan la agricultura como fuente primaria de ingreso familiar.

1.2.3 La crisis agraria y la paralización del campesinado

La situación del pequeño y mediano agricultor colombiano se torna crítica a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Comercial. El ingreso agresivo de importaciones provenientes de Estados Unidos, permite concluir, luego de ocho meses del Tratado, que las compras de arroz han aumentado en un 200%, el maíz en más del 50% y la participación del país del Norte en la balanza comercial, bordea el 80%. (OXFAM, 2013). Esta situación, sumada a la imposibilidad para el agricultor colombiano de competir con sus rivales norteamericanos en condiciones simétricas, ocasiona el Paro Agrario del año 2013 que se extiende desde el 19 de agosto hasta la segunda semana del mes de septiembre. Defectuosas políticas públicas agropecuarias vigentes desde la década de los 50s sobre el acceso a la tierra, las importaciones y exportaciones, la seguridad alimentaria, entre otros, han configurado un conflicto histórico que ha desencadenado en la conformación de grupos guerrilleros, el despliegue de mafias regionales que compiten por el monopolio y el dominio de la tierra. (Salcedo, Pinzón , & Duarte, 2013)

El Paro Agrario Nacional se suscita a la luz de un escenario devastador para el agricultor, en el que se empieza a producir a pérdida. En el caso del café, existe una relación deficitaria de 300.000 pesos entre el costo de producción y venta de una carga. El arroz paddy³ es otro producto vulnerable, tal como se muestra a continuación en un caso microeconómico:

³ De acuerdo a la Comisión Europea, se le ha denominado también arroz con cáscara.

Tabla N°4**Ingresos percibidos por la venta de Arroz Paddy. Caso Microeconómico**

INGRESOS POR ARROZ PADDY			
MICROECONOMÍA			
VARIABLE	2012	2014	VARIACIÓN PORCENTUAL
Cargas productivas	3 - 4	4 - 5	20%
Precio (\$ / carga)	106000	90000 - 106000	/
Costo (\$ / carga)	85000	105000	20%
Utilidad (\$ / carga)	21000	1000	- 90%
Ingreso máximo	3.392.000	4.240.000	-65%
Capacidad productiva	120	120	/
Empleo	6 - 7	6 - 7	/

Fuente: Suárez & Barberi , 2015

Elaborado por: Muñoz L. Aylín

Fue precisamente la pérdida progresiva en la producción agrícola, el factor desencadenante del Paro Agrario Colombiano, gestado por agricultores desprotegidos sin ningún tipo de barrera proteccionista frente a la entrada masiva de bienes norteamericanos. Esta situación provocó niveles nunca antes vistos de endeudamiento en el agro, que resultaron en la organización del campesinado que protagonizó el Paro alegando tres causas principales: la firma del TLC en detrimento de la producción local, la inestabilidad de las políticas públicas agrarias que no contemplaban un marco de garantías económicas para el agricultor, y la necesidad de ser reconocidos como actores políticos en pleno ejercicio de sus derechos.

Así, el Paro Agrario estuvo conformado por diversos actores rurales con intereses y demandas comunes. Comprendió desde asociaciones gremiales hasta campesinos con altos niveles de deuda contraída con entidades financieras públicas. Entre los participantes se destaca el MIA, organización creada con el fin de reunir a representantes del sector agrícola, quienes redactaron un documento que contenía los requerimientos del agro en materia de políticas públicas, que más tarde fuera presentado ante el gobierno nacional.

El MIA fue promovido por el movimiento Marcha Patriótica y por Fensuagro, constituido como una asociación sindical que trabaja en el fortalecimiento de redes campesinas y espacios de representatividad para los agricultores a pequeña escala que no cuentan con acceso legítimo a la tierra. Los miembros de esta organización se catalogan como partidarios de la Agricultura Familiar de Subsistencia⁴ y geográficamente se encuentran localizados en zonas rurales, de riqueza agrícola trascendental. El paro contó además con la presencia del Coordinador Nacional Agrario (CNA) que promueve la Agricultura Familiar en Transición⁵ y agrupa a organizaciones de agricultores y campesinos que ya cuentan con estructuras productivas pequeñas y producen café e incursionan en la agro minería y ganadería. (Salcedo, Pinzón , & Duarte, 2013)

La organización del Paro fue convocada por campesinos y representantes del sector cafetero cuya estrategia primordial fue el bloqueo e impedimento de la movilización vehicular. El CNA articuló la participación en diferentes departamentos tales como: Huila, Meta, Santander, Casanare, Nariño, Huila, Putumayo, entre otros; no obstante, la estrategia represiva del gobierno y la intervención de medios de comunicación masiva, no permitió que sea visibilizado a gran escala. Previo al desarrollo de esta protesta social, el gobierno se encargó de desplegar sus fuerzas militares y generar una cultura de miedo en el campesinado, bloqueando su desplazamiento para acercarse a las carreteras que pretendían obstaculizar.

Además, la represión se tornó violenta por el uso de armas y por la detención de dirigentes agrarios y manifestantes. Una técnica adicional de manejo de la crisis por parte del gobierno, fue la negociación sectorizada, que pretendía desvincular de la Protesta unificada a varios actores del agro, tal es el caso del CRIC, organización de los indígenas del Cauca, o al conglomerado cafetero de

⁴ Según la FAO, se denomina Agricultura Familiar de Subsistencia a la agricultura campesina e indígena que aporta a la seguridad alimentaria, y se caracteriza por la limitación en el acceso a la tierra, la mano de obra mayoritariamente familiar, y el autoconsumo de los bienes cultivados; requiere también de fuentes externas de ingreso, como el salario, para el mantenimiento de la estructura del hogar.

⁵ La FAO y el BID caracterizan a la Agricultura Familiar en Transición por la intervención de la familia en la satisfacción de los lineamientos que requiere la reproducción familiar, pero que enfrenta retos para generar ingresos adicionales que fomenten la producción.

Huila, a quienes se les ofreció la provisión de mecanismos de acceso legítimo a tierras, sin resultados exitosos. A pesar de las dificultades encontradas en este mecanismo de protesta arraigado en el agro, se logró presentar un pliego de exigencias y demandas (articulado gracias al MIA) y se pactaron 88 compromisos con el gobierno nacional, pero para el primer cuatrimestre del año subsiguiente, solo se habían cumplido 15.

Esto se debe a la imposibilidad de romper las disposiciones pactadas en los requerimientos previos a la firma del TLC con Estados Unidos, tal es el caso del acuerdo UPOV, que prohíbe la comercialización y utilización de la semilla criolla. (Caicedo, 2014). Immanuel Wallerstein se refiere a de la generalización de la pobreza como resultado de la desigualdad entre los países y dentro de ellos, es decir, la diferenciación económica entre las clases que genera centros y periferias encrudece la situación de pobreza en el continente, en este contexto, el agricultor continúa en un escenario de detrimento, que afecta a la economía familiar, a la sostenibilidad intergeneracional de los cultivos y a la soberanía alimentaria.

1.3 Intervención de Organismos Internacionales

En el presente subcapítulo la investigación se direcciona a conocer el rol de los principales Organismos Internacionales que trabajan en pro del mejoramiento de la situación del agro colombiano en un entorno post-TLC, encabezados por la FAO que ha contribuido en la implementación de programas de empoderamiento para el campesinado. De igual manera se analiza la participación de entidades como la OXFAM y GRAIN que agrupan a los principales colectivos rurales colombianos y se menciona sus esfuerzos para enfrentar la precaria situación económica resultante de la firma del TLC, bajo el enfoque del Desarrollo Humano Sustentable.

1.3.1 Representación de la FAO en Colombia

La FAO actúa como agencia de cooperación internacional de las Naciones Unidas bajo el objetivo principal de asegurar el acceso a alimentos de alta calidad, promoviendo la seguridad alimentaria y la nutrición, mediante el trabajo coordinado con los gobiernos locales. Además, entre sus ejes primordiales consta la reducción progresiva de la pobreza, la promoción de una agricultura productiva y sostenible y la creación de sistemas alimentarios agrícolas eficientes e inclusivos. (FAO, 2016) Trabaja en conjunto con Colombia desde el año 1977 en el desarrollo de proyectos de cooperación técnica para el área rural del país y su desempeño se encuentra direccionado bajo el principio de armonización de la Declaración de París para cumplir con los objetivos programáticos de desarrollo de Colombia.

El papel fundamental de la FAO es contribuir al enriquecimiento de las políticas públicas en el marco de los lineamientos de la Teoría del Desarrollo Humano Sustentable, haciendo énfasis en los postulados de Robert Solow acerca de la sostenibilidad como provisión intergeneracional de recursos para lograr un nivel de vida similar al de las generaciones precedentes y de la importancia de sostener las libertades reales de las personas, en términos de seguridad alimentaria. Así, este organismo ha participado en la construcción de políticas gubernamentales referentes a la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) durante seis años, articulando acciones con el Ministerio de Salud y Protección Social, el ICBF, e incluso se ha vinculado a la sociedad civil. (FAO, 2015)

Sin embargo, las misiones de acompañamiento y observación de la FAO, han ratificado la necesidad de dotar al pequeño agricultor de herramientas que permitan asegurar su desarrollo sostenible y sustentable, comenzando por la creación de políticas públicas que les permitan insertarse en los modelos de comercialización regional y competir en el mercado local e internacional, todo esto con la finalidad de erradicar paulatinamente los niveles de pobreza rural. Así, el principal proyecto liderado por la FAO en Colombia y en el que participan además el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las Gobernaciones Municipales, es el de la Intensificación Sostenible de la Productividad

Agropecuaria (ISPA), enmarcado en los Proyectos Integrados de Transferencia Tecnológica, mediante el cual se ofrece asistencia técnica a miembros de comunidades rurales para propiciar el mejoramiento de sus cultivos y se trabaja mediante Asociatividad⁶ para producir bienes con valor agregado. (FAO, 2015)

En este programa se ha tomado en cuenta a 31 municipios y se ha beneficiado a cerca de 1262 familias. Sin embargo, se recalca en el uso de semillas certificadas y de variedades basándose en el concepto de la rentabilidad. Así, las capacitaciones en tecnificación organizadas a través de Escuelas de Agricultura, se centran en las propiedades beneficiosas del uso de semillas como el cacao o el plátano y se enseña a los agricultores a seleccionarlas, a crear injertos y a renovarlas. (FAO, 2015)

Por otro lado, la FAO también ha intervenido en procesos de restitución de tierras destinadas a fines agrícolas, lo cual constituye uno de los pilares de la Recuperación del Agro, propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo de Santos. Esta iniciativa se crea tras la necesidad de restituir al campesinado, especialmente a las comunidades afro descendientes y al sector indígena, las tierras y predios que fueron obligados a abandonar de manera forzosa a raíz del conflicto armado en Colombia. La FAO participa de forma integral en el apoyo a la sostenibilidad del dominio y asimilación de las tierras restituidas y en la elaboración de planes de trabajo conjuntos que permitan un acercamiento con la ciudadanía para que las víctimas del despojo forzado accedan nuevamente a sus derechos sobre las propiedades que tuvieron que abandonar. (González, 2014)

Igualmente, la FAO ha generado procesos inclusivos para apoyar a sectores vulnerables de la sociedad colombiana. Por ejemplo, el año 2014 fue catalogado como el año de la agricultura familiar; en este sentido la FAO propuso una iniciativa regional en América Latina y el Caribe en conjunto con la CELAC que pretende asegurar la sostenibilidad de las prácticas agrícolas intrafamiliares

⁶ Según la Comunidad Andina, este término que engloba procesos de cooperación entre pequeños y medianos productores con personería jurídica o natural, organizados en unidades productivas, que establecen metas en común y trabajan voluntaria y grupalmente para alcanzarlas.

localizadas en los sectores rurales, mediante el desarrollo y fortalecimiento de las unidades productoras y de la capacidad institucional, facilitando las materias primas naturales y productivas, brindando capacitaciones y otorgando préstamos a los agricultores; todo esto con el fin de preservar la producción intergeneracional de alimentos a nivel regional. Asimismo, busca insertar a la agricultura familiar dentro de las políticas de protección social. De hecho, en Colombia el presupuesto inicial de esta iniciativa llegaba a los 300 millones de dólares aproximadamente. (FAO, 2014)

1.3.2 Denuncias de la OXFAM frente al TLC

La OXFAM es una confederación internacional cuyo fin primordial es la erradicación de la pobreza. Desempeña funciones a nivel local en casi 100 países y busca contribuir con soluciones a largo plazo para terminar con las injusticias generadas por situaciones de pobreza y empoderar a la ciudadanía perteneciente a grupos vulnerables. Su enfoque humanístico, basado en el respeto a los derechos humanos fundamentales, le ha llevado a generar programas de desarrollo sostenible y sustentable en áreas como: alimentación, recursos naturales y agricultura, acceso a servicios básicos, empoderamiento femenino, y protección a la vida humana. (OXFAM, 2016)

Esta entidad trabaja en Colombia desde el año 1982 y en su afán de proteger a los sectores vulnerables, demanda el cumplimiento de las metas gubernamentales contenidas en el marco constitucional, por ende, solicita frecuentemente se agilice la rendición de cuentas a nivel nacional. Uno de sus principales programas se denomina “Justicia Económica” y se relaciona con el agro pues se enfoca en promover cambios en las políticas públicas locales que faciliten el acceso a mercados, y preserven la soberanía y seguridad alimentaria. En este sentido, la OXFAM ha sido un detractor irreversible de la firma de Tratados de Libre Comercio con los países pertenecientes al área andina ya que sostiene que quebrantan el desarrollo sostenible de la región y dificultan la integración. Según cifras expuestas en estudios realizados por la entidad internacional, los Acuerdos Comerciales afectan directamente al sector agricultor que en Colombia constituye la tercera fuente principal de empleo con

cerca del 23% y representa el 11.4% del Producto Interno Bruto. (OXFAM, 2006)

La OXFAM condena el Tratado ya que revela que Estados Unidos ha utilizado prácticas como el ‘dumping’⁷ dados los subsidios que otorga a sus propios agricultores. El TLC no permite que Colombia agregue ninguna restricción a los precios de la mercancía exportada por Estados Unidos, lo cual desfavorece al agricultor imposibilitado de competir frente a productos libres de aranceles. Aunque las consideraciones de OXFAM no son vinculantes, se unen al reclamo de los miembros del sector agrícola aseverando que dadas las políticas invasivas de Estados Unidos a nivel local, en Colombia se deben conservar sistemas de protección para salvaguardar la economía. Estados Unidos dispuso que se negocien todos los productos, inclusive los sensibles y consiguió cuotas de importación que excedían a las cifras históricas por productos. Por ejemplo en Colombia, la cuota para el arroz se fijó en cerca de 80000 toneladas, y tradicionalmente se exportaba menos de 23000. Por otra parte, la firma de un TLC obligó a Colombia a restringir y aminorar el uso de mecanismos de protección existentes en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) como la SEA⁸.

Siendo exclusiva a las variaciones en volumen, mas no en precio, es imposible reducir el impacto en las crisis internas ocasionadas por niveles de precio fluctuantes. Así, se ejemplifica nuevamente el escenario centro-periferia, en el que un país en desarrollo como Colombia, contribuye al enriquecimiento de su socio comercial mediante la reproducción progresiva de relaciones comerciales desiguales, donde a pesar de la intervención del Estado, la política interna local queda subyugada a políticas comerciales globales, amparadas bajo la OMC.

⁷ La OMC define al Dumping como una práctica comercial desleal en la que se vende los productos a precios menores a los que serían vendidos en su país de origen. Para determinar su existencia, es necesario fijarse en el precio de importación y exportación del producto seleccionado.

⁸ Según la OMC, la Salvaguardia Especial Agropecuaria, puede ser utilizada en dos casos específicos: cuando el volumen de importaciones aumenta vertiginosamente o cuando existe una caída repentina en los precios. Puede ser utilizada en todos los productos que contengan un arancel, en el caso de Colombia, 56 productos podrían ser parte de este beneficio.

Para la OXFAM, el TLC contraviene todos los principios de desarrollo local y comunitario a nivel rural. Un informe realizado por esta organización revela que más del 65% de los agricultores a pequeña escala han reportado pérdidas en su producción desde la entrada en vigor del acuerdo. Las expectativas fallidas del Acuerdo ya se habían pronosticado, dadas las condiciones inequitativas del proceso de negociación indicado previamente que desconoció el contexto socioeconómico de Colombia e ignoró sus altos niveles de pobreza y desigualdad.

Finalmente la OXFAM ha determinado que en los cinco años posteriores a la entrada en vigor del tratado, cerca de 2 millones de agricultores reportarán pérdidas de alrededor del 20% en sus ingresos netos. Sin embargo, el daño estará concentrado en 400000 pequeños agricultores cuyo sueldo actual es menor al salario básico y que perderán cerca del 80% de su ingreso, lo que ocasionará el aumento vertiginoso del cultivo de coca, campesinos que se convertirán en nuevos miembros del conflicto armado y se reportará el aumento de la migración hacia áreas urbanas que engrosará las cifras de pobreza en el país. (OXFAM, 2011)

1.3.3 El apoyo de GRAIN al pequeño y mediano agricultor

GRAIN es una organización internacional constituida formalmente en el año 1990 que se enfoca en apoyar al pequeño agricultor latinoamericano y que busca el fortalecimiento de la soberanía alimentaria en la región. Asimismo, basa su trabajo en los postulados de Amartya Sen acerca del desarrollo sostenible que promueven el establecimiento de una relación de crecimiento, no destructiva con la naturaleza. GRAIN impulsa investigaciones y estudios y propone la creación de alianzas junto con redes regionales que sirvan de plataforma para la lucha en pro de los derechos del campesinado. Constituye un espacio que provee de herramientas resultantes del análisis de tendencias a nivel local e internacional en áreas como la introducción de OGMs o las leyes de semillas. Por otro lado, busca fortalecer las redes de asociación rural que permitan proteger los sistemas alimentarios y la preservación del ecosistema, frente a la penetración invasiva de multinacionales. (GRAIN, 2014)

Con respecto a la protección al agro, uno de los pilares fundamentales del trabajo de esta organización en el año 2014 fue la fuerte oposición a las leyes de semillas que perfilaron el panorama de la región tras la entrada en vigor de los Tratados de Libre Comercio en Perú y Colombia, que mediante la obligatoriedad que impusieron a los países andinos de adherirse a acuerdos como la Convención UPOV, concedieron los derechos de las semillas a las corporaciones, limitando su tenencia a los miembros del campesinado e imponiendo multas y sanciones que castigaban con privación de la libertad al agricultor que reutilice sus propias semillas en siembras posteriores. (GRAIN, 2014)

GRAIN ha denunciado las condiciones lamentables a las que deben someterse los campesinos para acceder a créditos en instituciones financieras estatales, con el fin de adquirir tierras o mejorar la calidad de sus parcelas. Según investigaciones en el agro, los productores invierten cerca del 50% de sus ganancias en el pago de intereses generado por los préstamos, que en ciertos casos rebasa el 1,5% mensual. Cuando el pequeño agricultor no tiene el dominio de la tierra cultivada, el costo del arriendo bordea el 30% del total de su coste de producción o se ve forzado a firmar contratos que funcionarían comparativamente al “leasing” donde los propietarios de las parcelas invierten en las siembras pero perciben cerca del 65% de las ganancias finales. El pequeño agricultor contribuye significativamente al sector gracias a la naturaleza de los bienes cultivados cuyo v/ha es más elevado, a la generación de empleo y al carácter intergeneracional de su trabajo, que promueve la soberanía alimentaria y protege el medio ambiente.

Al analizar el aumento vertiginoso del valor de las importaciones agropecuarias, que en el periodo del 2005 al 2010 aumentó en 4 millones 170 mil toneladas se comprueba que el Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el primer mandatario Juan Manuel Santos donde se señalaba la directriz de la “Recuperación del Agro” se vio trastocado debido a los compromisos comerciales adquiridos por el país tras la firma del TLC que favoreció notablemente a las corporaciones, otorgándoles derechos sobre tierras agrícolas y despojando de su dominio al pequeño o mediano agricultor. (Álvarez & Mondragón, 2012)

Éstas prácticas socavan todo intento de sostenibilidad y justicia social. Los agricultores no participan en ningún proceso de toma de decisiones, por el contrario son despojados de sus derechos fundamentales, en un escenario en el que la política local es desplazada por los compromisos forjados tras la firma de un Acuerdo Comercial. El campesinado queda desprotegido y las prácticas ancestrales históricamente enfocadas en la producción alimentaria rudimentaria, desaparecen por falta de recursos y materias primas, provocando nuevamente que el crecimiento económico beneficie al centro, mas no a la periferia.

En su afán de apoyar al campesinado, GRAIN ha sugerido profundizar en el desarrollo de iniciativas como los Mercados Campesinos, que se estructuraron en el año 2004 y que agrupan a colectivos agrícolas y comunales a través de una organización social para alternar los métodos de comercialización de productos alimenticios. Esta iniciativa se enfoca en la protección de la seguridad alimentaria y la búsqueda de justicia social y económica para los campesinos. Los mercados permiten la interacción directa entre el productor y el consumidor que conoce de primera mano, el origen de los alimentos que adquiere. Ésta práctica ha servido como una plataforma para destacar la importancia del campesinado en la población colombiana y la necesidad de replantear el actual modelo alimentario de la nación bajo el derecho fundamental al acceso de alimentos sanos. De igual manera, es un medio para contrarrestar las importaciones subsidiadas provenientes de Estados Unidos luego de la firma del TLC, las cuales están destinadas al consumo y comercialización interna (CICC, 2014)

Finalmente, GRAIN ha apoyado a acciones emprendidas por la red RECALCA⁹ desde donde se han organizado los principales foros, espacios de debate, y paralizaciones contra el TLC. Esta red agrupa a diferentes actores sociales, agrarios, sindicalistas o ambientalistas, quienes han intervenido en el Senado, y propusieron la implementación de la consulta ciudadana en diferentes esferas de la sociedad para analizar el nivel de aceptación del TLC en la economía colombiana. RECALCA afirma que el tinte autoritario del Gobierno Colombiano no ha demostrado ningún interés frente a las recurrentes manifestaciones de la

⁹ Red Colombiana de Acción Frente al Libre Comercio, que surge como un movimiento de resistencia frente al ALCA

organización y desconocieron de igual manera a los miembros de oposición del Senado que votaron en contra de la implementación del Tratado.

Las denuncias fundamentales se relacionan con el desplazamiento del campesinado colombiano, ya que debido a la entrada de productos altamente subsidiados por Estados Unidos, los comercializadores nacionales de alimentos, ya no optarán por abastecerse de la producción local. Esto ocasionará problemas sociales a largo plazo como el énfasis en el aumento del área cultivada de coca y amapola. En este sentido, desde RECALCA y GRAIN se articularán las mayores acciones de lucha contra las débiles políticas públicas que desamparan por completo al pequeño agricultor colombiano y debilitan la economía de subsistencia. (BILATERALS.ORG, 2008)

En relación al primer objetivo de la investigación, este capítulo considera las causas y efectos del deterioro del sector agrario colombiano tras la ratificación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Se detallan los antecedentes de la firma del TLC y se analiza el proceso de negociación y ratificación del acuerdo comercial, que permite constatar sus condiciones asimétricas. Además se examina la balanza comercial y principales productos agrícolas, que denotan un saldo deficitario para la nación andina. Por otra parte, los actores estratégicos y cláusulas operativas en la configuración del TLC demuestran el desalentador panorama que enfrenta el agro colombiano frente a los nuevos procesos de desgravación arancelaria y la pérdida de mecanismos de protección de precios.

El estudio del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos frente al agro conlleva el análisis de la Resolución 970 del ICA que permite la privatización de semillas; también, se observa la falta de sistemas de gestión gubernamental agrícola que derivan en la crisis agraria y la paralización del campesinado. Finalmente se determina la intervención de organismos internacionales tales como la FAO, la OXFAM y GRAIN que trabajan a favor del agricultor y que buscan el cumplimiento de sus derechos fundamentales.

CAPITULO II

LA INFLUENCIA DE LA PRIVATIZACIÓN DE SEMILLAS EN LA INTRODUCCIÓN DE TRANSGÉNICOS EN COLOMBIA

“Las semillas tienen un lugar especial en la lucha por la soberanía alimentaria. Ellas determinan, en cada ciclo vital, qué tipo de alimento consumen los pueblos, cómo se cultiva y quién lo cultiva. Pero las semillas también son el recipiente que transporta el pasado, la visión, el conocimiento y las prácticas acumuladas de las comunidades campesinas en todo el mundo que, durante miles de años, han creado la base de todo lo que nos sostiene en el presente”

La Vía Campesina

2.1 El rol del UPOV en la privatización de semillas

Con el objetivo de entender el proceso de privatización de semillas, se analizan las cláusulas de condicionalidad que el UPOV de 1991 demanda para otorgar derechos de obtentores sobre variedades vegetales; además, se menciona el acuerdo ADPIC que regula todo Convenio relacionado con la Propiedad Intelectual y funciona como marco jurídico para la implementación del UPOV. Para concluir, se realiza un recuento de las principales acciones emprendidas por La Vía Campesina en su lucha en contra de los derechos de obtentores, alegando el daño económico que ocasionan para los agricultores.

2.1.1 Cláusulas de condicionalidad para la concesión de derechos de obtentores

En el momento en el que Colombia firma el TLC con Estados Unidos, se compromete a adherirse a la legislación del Acta de 1991 del UPOV. Esta organización intergubernamental, se crea con el fin de proveer y promover un sistema efectivo de protección para las variedades vegetales y para resguardar los derechos de propiedad intelectual de los productores de semillas. (UPOV, 2015). Los países miembros velan por el cumplimiento de las normas dispuestas en el UPOV mediante un organismo encargado del control de semillas, que en el caso de Colombia es el ICA. La mayoría de potenciales obtentores son empresas

multinacionales con representación legal que han desarrollado laboratorios agroquímicos con el fin de crear variedades transgénicas bajo un proceso conocido como ‘fitomejoramiento’.

Durante cincuenta años de existencia, y tras continuas modificaciones de sus actas de funcionamiento, el UPOV prácticamente ha excluido a la sociedad civil y a las organizaciones campesinas de sus espacios de discusión (APBREPES, 2013). Los únicos actores que han participado de manera activa de los debates propuestos por el UPOV, han sido las asociaciones de obtentores y comercializadores de semillas. En la última actualización del Convenio (1991) no se tomó en cuenta los intereses del Sur, consecuentemente, se creó un sistema de protección de variedades que amparaba exclusivamente a las compañías de países industrializados, no a los campesinos de países en vías de desarrollo.

Las cláusulas de condicionalidad dispuestas en el Convenio para otorgar derechos de propiedad a los obtentores¹⁰ sobre las nuevas variedades vegetales, ponen en riesgo los derechos fundamentales de los agricultores. Una variedad¹¹ podrá ser certificada si cumple con cuatro criterios técnicos:

- **Novedad:** si al momento de presentar la solicitud, el material cosechado de la variedad no se ha vendido o se ha cedido a terceros para su explotación. Se exige que antes de presentar la solicitud, esta concesión no haya excedido un año en la misma zona, o más de cuatro años en una zona diferente. Esto quiere decir que si la variedad no ha sido comercialmente vendida antes de la aplicación, califica como ‘nueva’.
- **Distinción:** cuando la variedad goza de alguna característica que la diferencia de cualquier otra que ya sea claramente conocida en la fecha de presentación

¹⁰ La definición de ‘obtentor’ en el UPOV de 1991, impide que se patente las variedades que se originen de sistemas colectivos de producción informal donde no haya un actor con personería jurídica que pueda ser identificado como potencial obtentor.

¹¹ Se reconoce como ‘variedad’ al grupo de plantas o semillas en el que cada una de las muestras comparte algo en común, una característica de cualquier tipo. Por ende, existe una relación entre las variedades de los agricultores y una variedad que puede ser potencialmente protegida, así, es posible que a una particularidad que ya sea propiedad del agricultor, se la use como característica ‘nueva’ para patentar una variedad.

de la solicitud. Una variedad ‘claramente conocida’ constituye una referencia para el obtentor, por ende, no debe estar protegida.

- Homogeneidad: cuando la variedad tiene un alto grado de uniformidad en todas las particularidades que le permiten ser protegida, con excepción de las posibles variaciones que se pueden dar en sus sistemas de reproducción (sexual o vegetativa).
- Estabilidad: si sus particularidades se conservan intactas tras llevar a cabo procesos de reproducción sucesivos o particulares.

Además de los criterios técnicos fundamentales, el obtentor debe registrar la denominación de su variedad, una vez que hayan sido otorgados los derechos sobre la misma. Este nombre debe ser diferenciado, claro y pertinente con la naturaleza de la variedad para que sea posible identificarla, debe ser socializado con todos los miembros de un mismo territorio para que puedan reconocerlo fácilmente. (UPOV, 2011). El criterio técnico más controversial es el de la ‘novedad’ que suscita interrogantes desde la perspectiva de los Derechos de los Agricultores¹² quienes pueden haber utilizado pero no comercializado, una variedad que incluya características que sean utilizadas posteriormente como el rasgo principal de una nueva variedad protegida. Esto significa que la manera en la que se define la “novedad” no evita que una variedad reconocida y popularmente utilizada entre los agricultores, pueda ser apropiada, si su característica principal es el rasgo que define a una nueva variedad registrada. La convención UPOV del 91 tampoco evita que una planta con alguna característica particular que fue cultivada por agricultores de un país específico, pueda ser apropiada bajo el sistema de otro país, por otro obtentor.

Esto es significativamente nocivo para los países en desarrollo donde la definición de “novedad” puede arraigar conflictos entre los Derechos del Agricultor y los Derechos de Obtentores Vegetales concedidos bajo el UPOV, ya

¹² El término ‘Derechos de Agricultores’ se encuentra contemplado en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y hace referencia a los derechos que tiene quien practica la agricultura a nivel local o comunitario, sobre la propiedad de sus semillas, el conocimiento ancestral sobre sus métodos de propagación y redistribución. Se relaciona con el legítimo derecho del agricultor a intercambiar sus semillas, tomar decisiones sobre su uso, conservar o compartir los saberes tradicionales sobre la conservación y utilización de las semillas, y beneficiarse de los réditos contemplados en su actividad.

que los pequeños y medianos agricultores no pueden guardar, reutilizar, intercambiar o comercializar sus semillas. Lo mismo sucede con el criterio de distinción, bajo el cual una nueva variedad patentada puede ser muy similar a una semilla criolla sin registro. Este criterio no otorga la misma consideración a variedades que existen en el sistema informal y a las que ya están patentadas, por lo cual puede limitar los Derechos de los Agricultores, particularmente en lo concerniente al conocimiento ancestral, al uso comunal y a la reproducción tradicional; implícitamente tiende a priorizar los derechos de los obtentores sobre los agricultores. (GIZ, 2015).

Una vez más, el agricultor se enfrenta a un escenario de dependencia. Las cláusulas de condicionalidad han sido diseñadas para otorgar derechos de obtentor a multinacionales agroquímicas que cuentan con personería jurídica y pueden incurrir en gastos de investigación y producción de nuevas variedades, situación no aplicable al pequeño y mediano agricultor, que se ve forzado a comprar semillas certificadas para la siembra. De acuerdo a la teoría de la dependencia de Raúl Prebisch, América Latina se encuentra en una posición de subordinación en la economía global, por esta razón los objetivos de liberalización comercial internacional de Colombia, solo pueden ser cumplidos mediante el establecimiento de relaciones subordinadas y dependientes con una economía más fuerte, lo cual se ejemplifica mediante la ratificación del TLC con Estados Unidos. Así, el concepto de “desarrollo” en el país, continúa circunscribiéndose a intereses capitalistas transnacionales.

2.1.2 Las normas ADPIC sobre el derecho de las patentes

En las últimas tres décadas del siglo XX, ocurrió una transición importante hacia un régimen de propiedad intelectual a nivel mundial, que llevó a la firma del ADPIC (Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual) que forma parte de los estatutos constitutivos de la OMC, el cual entró en efecto en enero de 1995. El Acuerdo establece los estándares básicos de varias formas de regulación de propiedad intelectual, además dictamina los principios generales para reforzar los Derechos de Propiedad Intelectual y finalmente provee mecanismos de resolución de conflictos entre los miembros de la organización.

(OMC, 2016) El ADPIC demanda que todos los países miembros cuenten con sistemas de protección de las nuevas variedades de semillas. A pesar de que cada nación tiene la libertad de escoger su mecanismo de protección, los acuerdos comerciales bilaterales obligan a los países en desarrollo a adherirse a la Convención del UPOV 1991. (Meienberg, 2013)

Por otro lado, el ADPIC constituye un riesgo para varios aspectos éticos esenciales relacionados con el agro. Como primer punto, las empresas propenden al apoderamiento de conocimientos considerados como bienes públicos. Segundo, el sector más perjudicado es la agricultura familiar y de pequeña escala, ya que sus medios de subsistencia se ven reducidos. Tercero, se pone en peligro la sostenibilidad intergeneracional de producción de alimentos nutritivos y asequibles para el consumidor y finalmente, la biodiversidad puede ser afectada debido a los múltiples procesos de fitomejoramiento emprendidos por transnacionales. (FAO, 2002)

El UPOV que cristaliza el requerimiento ADPIC otorga los derechos de obtentor que protegen al productor y le permiten recuperar su inversión, puesto que si un agricultor quiere sembrar una variedad ya protegida, debe pagar por su derecho de utilización. De esta manera, el UPOV concede al obtentor el control comercial total de su variedad patentada, y prohíbe que el pequeño agricultor venda las semillas de su última cosecha o las guarde para su posterior reutilización. Además, solo el obtentor puede multiplicar la variedad de semillas destinadas a la venta.

Esta Convención tiene un impacto significativo en varias áreas. Primero, al patentar las semillas se crea una barrera comercial no arancelaria, que ocasiona un monopolio intelectual y dificulta la competitividad para el pequeño agricultor. Además, el criterio de uniformidad para la protección de variedades de semillas resulta en la pérdida deliberada de biodiversidad en la agricultura, considerando que existe diversidad solamente a nivel genético. El UPOV únicamente reconoce los derechos económicos de los obtentores cuando producen nuevas variedades bajo los criterios y procedimientos estipulados en el Convenio, mientras que los

derechos de los agricultores son ignorados, siendo ellos quienes proveen el material original para la obtención de nuevas variedades. (GRAIN, 2000)

Consecuentemente el actor más afectado por el UPOV de 1991 es el agricultor perteneciente a países en desarrollo como Colombia. Las cifras a nivel mundial indican que al menos 1.5 billones de personas dependen de la agricultura a pequeña escala como medio de subsistencia. En los países en desarrollo, los sistemas informales de semillas representan el 98% de la demanda y las normas UPOV de patentes sobre variedades, prohíben el cultivo y venta de semillas criollas. Según el Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a la Alimentación, aunque el campesino pueda tener acceso a semillas certificadas, esto podría ser nocivo a largo plazo, debido a los altos niveles de endeudamiento que pueden resultar de una cosecha infructífera, a los agroquímicos y fertilizantes que se debe adquirir para sembrar material modificado genéticamente, ya que las variedades patentadas no siempre se adaptan a las condiciones agroecológicas. (PUBLICCITIZEN, 2009)

La pérdida de los derechos de los agricultores es un detrimento a la soberanía alimentaria, al desarrollo sustentable intergeneracional y a la conservación medioambiental. Bajo el UPOV se asume que un mayor grado de protección tendrá un impacto positivo en los niveles de producción y productividad y propenderá hacia la seguridad alimentaria internacional, ignorando que los precios adversos a la economía del agricultor resultan en un problema aún mayor: la pobreza extrema. La venta informal de semillas constituía una importante fuente de ingresos para muchos agricultores. El reporte del 2012 de Juan José Ibarretxe, ex presidente del Gobierno Vasco, acerca de la adaptación del modelo de Desarrollo Humano Sustentable al panorama de este país, prescribe la necesidad de prevenir la privación de derechos humanos y proteger los recursos naturales y bienes públicos y sociales; en el caso del presente estudio, las restricciones en el uso, intercambio y venta de semillas protegidas, perjudica el acceso a alimentos y pone en riesgo la integridad de la persona. (APBREPES, 2013)

El estructuralismo de Prebisch relacionado directamente con la Teoría de la Dependencia explica los ciclos económicos organizados mediante centros activos y periferias reflexivas. El autor explica que tras el Nuevo Orden Económico Internacional¹³, Estados Unidos se posiciona como el centro metropolitano y encabeza a las economías poderosas que impulsan el sistema y acumulan una creciente influencia en la industria para asegurar su dominio; estas circunstancias estructurales explican los problemas económicos que atraviesa la región. Por medio de la imposición de adherencia al UPOV presentada por Estados Unidos como potencia centro se evidencia la dependencia de Colombia como economía periférica. El Convenio transgrede el derecho fundamental del agricultor a ejercer prácticas ancestrales de cultivo que le permitían proteger la soberanía y seguridad alimentaria. Al ser aplicado, las compañías del Norte obtienen el monopolio sobre las semillas y el acceso a la biodiversidad del Sur, sin obligaciones de retribuir económicamente a las naciones en desarrollo.

La Teoría de la Dependencia configura el presente caso de estudio tomando en cuenta los términos de intercambio en el sector agrícola. Históricamente Estados Unidos ha controlado y dominado las decisiones del agro colombiano dada su influencia en las Instituciones que trabajan conjuntamente con el Gobierno como el BID, el AID o el Banco Interamericano de Desarrollo que mediante préstamos, financiamiento, y planes de “cooperación” han dictaminado las acciones que Colombia ha tomado en el sector. Por ende la teoría hace referencia a los centros industrializados y las periferias que dependen de la voluntad de compra de los anteriores, esta dinámica se mantiene desde el modelo primario-exportador en la década de los 60s, pero el intercambio sufre una transición desde la firma del TLC, debido a que las periferias son los nuevos mercados de los excedentes agrícolas de los centros; es decir, productos estrella que contribuyen a la proliferación de los agro negocios, como el maíz y el trigo y que se producen en demasía, ingresan al mercado colombiano, libre de aranceles y gozando de ayudas internas a la producción, para competir con los mismos

¹³ Promulgado como declaración de la ONU en el año 1974, constituyó una reforma a la gobernanza transnacional que buscaba que los réditos de la economía internacional empiecen a beneficiar a las naciones en desarrollo.

granos cultivados por los agricultores de pequeña escala de la nación sudamericana.

2.1.3 La Vía Campesina en la lucha contra los derechos de obtentores

La Vía Campesina es una organización global que representa a casi 200 millones de campesinos, pequeños productores, indígenas, agricultores desplazados y trabajadores del sector agrícola, pertenecientes a cerca de 165 organizaciones locales y comunitarias. Defiende la soberanía alimentaria y la sostenibilidad de las prácticas agrícolas a pequeña escala, por ende, se opone al acceso de las transnacionales en las economías locales y a los agro negocios. Una de sus fortalezas, es su reconocimiento en los espacios de debate organizados por la FAO, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y por los gobiernos locales, cuando se abre la participación a colectivos o miembros de la sociedad civil. (LA VÍA CAMPESINA, 2016)

Esta organización considera que el Convenio UPOV otorga derechos de obtentores al servicio de la industria de producción y comercialización de semillas, liderada por multinacionales basadas en Estados Unidos. Según el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las leyes de propiedad intelectual del UPOV, amenazan al agricultor quien se ve en la obligación de pedir permiso al obtentor para utilizar la variedad certificada, y en el caso de que entre su material dispuesto para la siembra, se encuentren muestras de semillas que ya tienen una certificación, se considerarán como infractores al régimen de protección intelectual.

Mediante sus comunicados oficiales en conjunto con colectivos internacionales que luchan en contra de la aplicación del UPOV en sus contextos locales particulares, ha manifestado que mediante el Convenio se vulnera el derecho a trabajar de las comunidades indígenas, además, la prohibición de reproducir semillas criollas, trasgrede la cosmovisión religiosa y cultural del campesinado. Asimismo, mediante el Art. 48 el UPOV permite que el obtentor fiscalice cualquier práctica agrícola en la que se emplee semillas de su propiedad, así los obtentores tendrán la atribución de ingresar libremente a los predios

agrícolas privados para inspeccionar las actividades del agricultor, exigir permisos y registros de compras, entrar a las bodegas, realizar muestras para posterior examinación e inclusive tendrán la potestad de irrumpir en los hogares de los campesinos, quienes se convierten en potenciales infractores. (CLOC, 2014)

La Vía Campesina en sus manifiestos considera que dadas las condiciones de adaptabilidad de las semillas criollas a diferentes suelos, climas, y al carácter intergeneracional de su cultivo, no pueden compararse con las variedades fitomejoradas, ya que éstas han sido diseñadas para adaptarse a paquetes tecnológicos específicos, que requieren de pesticidas, agroquímicos y fertilizantes para crecer. Además, para asegurar su rentabilidad es necesario realizar modificaciones a las parcelas para acondicionar la tierra, lo cual perjudica a la sostenibilidad del medio ambiente. En su afán de preservar el carácter ancestral del proceso de selección y distribución de semillas locales, este organismo ha emprendido una “Campaña de Defensa de las Semillas Campesinas” desde el año 2001 que comprende dos ejes fundamentales: primero, la lucha contra la “Ley Monsanto” y el reconocimiento de las prácticas ancestrales del campesinado; segundo, el respeto al derecho de los agricultores de conservar sus semillas criollas y utilizarlas en la agricultura orgánica, como práctica tradicional de subsistencia. (LA VÍA CAMPESINA, 2013)

La CLOC (Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo-Vía Campesina) ha indicado además, que el atropello a los derechos de los agricultores afecta directamente a las mujeres indígenas quienes se encargaban de seleccionar las semillas para las siembras posteriores y almacenarlas en reservas. Las mujeres del campo laboraban en granjas agroecológicas y ésta práctica constituía además un espacio de socialización femenina en el seno del campo. Ellas reconocen la pérdida progresiva de autonomía y soberanía así como la falta de mecanismos de empoderamiento.

Las leyes de semillas, continuarán penetrando el sector agrícola a medida que los gobiernos de países en desarrollo promuevan la liberalización comercial sin restricciones como medio de crecimiento económico. Su ejecución constituye una violación a la Declaración Universal de Derechos Humanos, porque incentiva

un sistema penalizador que permite denunciar incluso a los sospechosos de posesión ilícita de semillas no certificadas. El rol del gobierno en el desarrollo nacional, enunciado por Prebisch como medida para contrarrestar los efectos de la Teoría de la Dependencia, se ve limitado por las cláusulas técnicas impuestas para la firma de Tratados de Libre Comercio, donde Colombia se vio forzada a adjudicar funciones fiscalizadoras al ICA para el control de los predios rurales.

Raúl Prebisch, quien desarrolla el aspecto económico de la Teoría de la Dependencia, indica en su apartado referente al Capitalismo Periférico, que la dinámica de desarrollo basada en el uso excesivo de capital humano, financiero y ambiental, no es eficiente porque reduce el capital colectivo. Además, su carácter imitativo hace que las naciones erróneamente llamadas “tercer mundistas” quieran desarrollarse de la misma forma que los centros, lo cual no es posible ya que las condiciones coyunturales son distintas.

2.2 Los transgénicos como amenaza al desarrollo sostenible

En el presente subcapítulo, se indaga acerca de los niveles de toxicidad y contaminación que provocan los organismos transgénicos en el ecosistema y la afectación que pueden ocasionar en la salud del ser humano, tomando en cuenta la publicación de estudios científicos. Asimismo, se habla de las campañas mediáticas emprendidas por Monsanto, para desacreditar a investigadores que mediante iniciativa individual han analizado y denunciado las repercusiones de sus productos. Para terminar, se estudia también el impacto de las semillas patentadas en las parcelas correspondientes a la agricultura a pequeña y mediana escala.

2.2.1 Niveles de contaminación y toxicidad de OGM

La industria privada ha influido en la configuración de políticas de Propiedad Intelectual para las ciencias de la vida propugnadas por Estados Unidos, introduciéndolas a nivel internacional a través de la Oficina del Representante de Comercio (USTR). El resultado es un riguroso régimen de patentes para semillas modificadas genéticamente en países desarrollados (productores) y países en vías

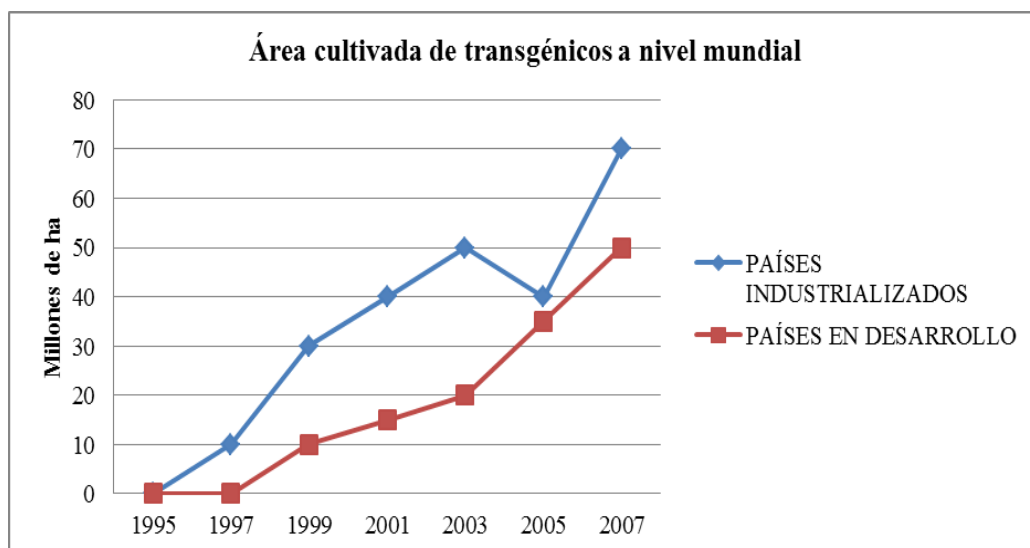
de desarrollo que no cuentan con una infraestructura interna competitiva para ser obtentores, por lo que se convierten en consumidores.

El advenimiento de la tecnología ha abierto nuevas puertas para los obtentores y comercializadores de semillas, quienes han consolidado una industria global monopolizada por pocas compañías multinacionales que reporta ganancias que superan los \$15 billones de dólares al año 2014. (Stein, 2005). Se denomina “transgénico” a cualquier organismo que contenga uno o más genes insertados artificialmente. Estos genes se obtienen de otras plantas o de especies completamente diferentes, por ejemplo el maíz transgénico Bt¹⁴ que produce su propio insecticida y contiene un gen bacteriano. (CSU, 2004). La industria de producción de transgénicos, se enfoca en crear variedades que toleren los herbicidas y que a largo plazo, sean capaces de resistir inundaciones, sequedad o la ausencia de nitrógeno y sal.

La comercialización de OGMs data desde 1995 y su difusión se ha generalizado alrededor del mundo tanto en países industrializados como en países en desarrollo. Al 2008 se habían introducido transgénicos en 125 millones de hectáreas de 25 países, entre los más populares se destacan: Estados Unidos (50%), Argentina (17%), Brasil (13%), India (6%), Canadá (6%) y China (3%). Asimismo, a raíz de la firma de TLC, se han empezado a sembrar semillas transgénicas en naciones como Colombia y México. La biotecnología dominante es la tolerancia a herbicidas especialmente en la soya que constituía el 53% del área cultivada de OGMs al 2008.

¹⁴ Denominación de la bacteria *Bacillus thuringiensis* utilizada por agricultores orgánicos para controlar plagas de insectos y por la OMS para eliminar mosquitos sin recurrir al uso de pesticidas

Gráfico 1: Área cultivada de transgénicos a nivel mundial



Fuente: James, 2008

Elaborado por: Muñoz L. Aylín

Los OGMs afectan a la sostenibilidad del campo y de los predios rurales en varios aspectos relacionados con ciertas modificaciones transgénicas:

- Resistencia a herbicidas (Maíz Bt): reduce la biodiversidad en los predios rurales, lo cual que afecta negativamente a los servicios ecológicos provistos por ecosistemas agrícolas.
- Maíz con toxina Bt: promueve que los cultivos resistan el Bt; esto puede ocasionar que la bacteria deje de ser un pesticida relativamente seguro. Además, la toxina mata a capullos y mariposas, que no constituyen una amenaza para las siembras.
- Resistencia a virus en granos pequeños debido a proteínas de cubierta: propende a la creación de nuevos virus; cuando se traslada los genes a ecosistemas no agrícolas, el aumento progresivo de la maleza podría eliminar especies en peligro de extinción.
- Características esterilizadoras en cultivos como el uso de tecnología Terminator¹⁵: impide que el agricultor guarde las semillas de las plantas

¹⁵ Conocido oficialmente como Sistema de Protección de Tecnologías (TPS) elimina los embriones de las variedades en desarrollo

para su posterior re utilización en nuevos cultivos adaptados a condiciones locales.

- Sobreuso de químicos agrícolas: los transgénicos requieren más agroquímicos (pesticidas y herbicidas) para combatir la aparición extensiva de supermaleza.
- Fijación de nitrógeno por plantas no leguminosas: el nitrógeno excesivo en la agricultura, degrada la salud humana y reduce la biodiversidad de las zonas rurales de cultivo. (Peterson, y otros, 2000)

En el año 2015, la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC siglas en inglés) de la OMS, publicó un estudio sobre los peligros del glifosato, el químico de mayor concentración en el herbicida estrella de Monsanto, presente a su vez en más de 750 productos. El uso del glifosato se encuentra en auge dentro de la industria biotecnológica pero se extiende en los cultivos mediante el riego. La agencia encontró evidencia del potencial cancerígeno del componente en pruebas de sangre efectuadas a agricultores. Los microbios del suelo degradan al glifosato en ácido AMPA que puede ser detectado cuando hay envenenamiento en el ser humano y aumenta el número de cromosomas micro nucleicos que han causado daños en residentes de varias comunidades agrícolas luego de haber rociado los campos con fórmulas de glifosato. (IARC, 2015)

Esta degradación ambiental que afecta directamente a la salud del ser humano, es incompatible con el sistema económico. No se puede hablar de Desarrollo Humano Sustentable ya que la producción a base de transgénicos no se enfoca en construir una relación a largo plazo entre el crecimiento económico y la conservación ecológica con el fin de que los ciudadanos gocen de un acceso equitativo a los recursos. En el contexto internacional la firma de un TLC propende a un crecimiento enfocado a corto plazo, que no toma en cuenta el desarrollo intergeneracional. Según Eduardo Gudynas, representante de la ecología social y política que promueve la aplicación del Enfoque de Desarrollo Humano Sustentable, la firma de un Acuerdo de Libre Comercio desconoce las barreras ecológicas y se enfoca en cumplir objetivos de crecimiento netamente económico, basado en la filosofía del progreso. Al permitir el ingreso de OGMs

cuya producción se encuentra liderada por multinacionales extranjeras, Colombia propende a direccionar su política económica mediante la economización de la naturaleza y la tecnicidad.

2.2.2 Encubrimiento de la nocividad agroquímica mediante campañas de desacreditación científica

Las multinacionales semilleras masificaron una campaña mediática en la que se destacaba a la biotecnología como el milagro que solucionaría la hambruna mundial, reduciría la dependencia en pesticidas e insecticidas y curaría las enfermedades de la humanidad, sin embargo al hacerlo, líderes de la industria como Monsanto se opusieron a la investigación científica sin fines de lucro sobre sus productos, principalmente las semillas que son el primer brote de vida vegetal.

Al crear obstáculos en la investigación independiente, se dificulta la toma de decisiones de los agricultores y la generación de políticas públicas que promuevan una agricultura más sostenible. Sin información imparcial que provea datos científicos sobre los beneficios y riesgos a corto, mediano o largo plazo acerca del rol de la biotecnología, es imposible impulsar una política pública en pro del consumidor. El acuerdo operativo de Monsanto con el Departamento de Agricultura de Estados Unidos, cubre la investigación sobre prácticas de producción de cultivos, pero ignora la indagación acerca de los riesgos para la salud acarreados por los OGMs. (UCSUSA, 2015)

Sin embargo, existen científicos que conscientes del alto grado de toxicidad de los transgénicos comercializados por esta multinacional, decidieron llevar a cabo proyectos de investigación individual; en tal virtud han librado batallas de supervivencia contra el gigante de la industria biotecnológica, este es el caso de Arpad Pusztai, uno de los primeros científicos que denunció los efectos nocivos de los OGMs en 1990, cuando condujo una investigación en papas transgénicas para el Instituto Rowett en Escocia. Las papas fueron alteradas genéticamente con lectina, un insecticida natural, para protegerlas de los áfidos. Pusztai alimentó a ratas de laboratorio con el producto y encontró que las papas destruían el sistema inmunológico, los intestinos y otros órganos de los animales.

En 1998 el científico hizo públicos sus hallazgos en un programa de televisión británica y fue automáticamente suspendido y obligado a retirarse de su puesto. Posteriormente, su investigación fue revisada por sus colegas y publicada en “The Lancet”, la revista médica británica más aclamada de la época. (Smith, 2010)

Junto con estos hallazgos, Puzstai afirmó que los efectos que habían tenido los transgénicos en los animales de laboratorio, tendrían la misma repercusión en seres humanos en un periodo de 10 años y denunció que las regulaciones acerca de su introducción no requieren que se efectúen pruebas científicas de investigación de largo plazo. Tras su despido, el Instituto para el que trabajaba realizó humillantes declaraciones acerca de la efectividad de sus descubrimientos alegando que habría mezclado los resultados de varias investigaciones aisladas; además, afirmaron que el Doctor se encontraba en un estado senil y de confusión a sus 68 años, señalando de forma degradante que la calidad de su estudio era deficiente. Asimismo, se trató de justificar su despido diciendo que se debía a que habría presentado los resultados de forma pública antes de que hayan sido revisados por otros científicos y se le prohibió hablar ante las cámaras para defenderse. Con el tiempo se llegó a conocer que Monsanto habría financiado la campaña de desacreditación y desprestigio emprendida en contra del investigador, al haber contribuido con \$224.000 al Instituto Rowett a manera de “cooperación”. (MIT, 2001)

Se trató de hacer creer a la sociedad civil a nivel mundial, que tras la serie de supuestos errores en la efectividad de los resultados de la investigación de Puzstai, no existía una base científica sólida que demuestre que los transgénicos constituían una amenaza. La industria de OGMs se encuentra amparada por inversiones multimillonarias, por lo cual las multinacionales no dudan en proteger sus intereses económicos a través de cualquier medio, frenando de múltiples maneras la indagación individual. (PSRAST, 2015). En la actualidad no existe un fondo internacional que financie la investigación sobre transgénicos, por ende no es posible conocer sus efectos a largo plazo. Se requiere emprender estudios nutricionales, toxicológicos, cancerígenos, inmunológicos, metabólicos que aseguren que los mayores peligros han sido descartados, no obstante, resulta

difícil debido a las campañas individuales de desacreditación que emprenden las multinacionales semilleras.

Luego de algunos años de esta controversia, Pusztai se convirtió en catedrático y hasta el momento ha impartido más de 200 charlas a nivel mundial sobre los transgénicos. Además, el Gobierno Alemán se ha mostrado interesado en financiar y dinamizar su investigación de la cual se obtuvo 65 riesgos potenciales para la salud de los organismos con transgén, que ya fueron documentados. Lastimosamente en el 2008, Arpad anunció que la situación acerca de los OGMs no ha cambiado de forma sustancial en casi 10 años y aún resulta imposible conocer a ciencia cierta los efectos que acarrearán los transgénicos a mediano y largo plazo. Tampoco la FDA ha modificado su regulación acerca de la necesidad de probar a profundidad la calidad de un OGM antes de su introducción. (Smith, *Seeds of Deception*, 2003)

Desde la Revolución Verde, Monsanto ha emprendido campañas de desacreditación en detrimento de varios científicos a nivel mundial, además de Pusztai se pueden nombrar los estudios de Gilles-Éric Seralini sobre el maíz transgénico y los efectos del herbicida más famoso de Monsanto, el Roundup Ready; Ignacio Chapela y David Quist quienes debido a su investigación en México sobre el maíz fueron víctimas de un ataque conducido por el grupo Bivings que controla el movimiento de Monsanto en materia de relaciones públicas y fue denunciado por crear usuarios falsos para publicar mensajes de desprestigio científico en internet. (Monbiot, 2002)

Al desconocer los efectos de los OGMs a largo plazo, se ignora los derechos y el bienestar de generaciones futuras. La obligación de proteger el medio ambiente yace en la necesidad ética de garantizar un futuro intergeneracional para la ciudadanía. Al obstaculizar la investigación científica, se viola los derechos humanos fundamentales relacionados con el acceso a la información que permita tomar decisiones razonadas y promueva el disfrute de libertades intrínsecas a la persona. La promoción del Desarrollo Humano (DH) en el presente debe estar integrada con la salvaguarda de sus frutos para el futuro, he ahí su carácter intergeneracional.

El Desarrollo Humano Sustentable va de la mano de la perspectiva universalista de tener la libertad de llevar vidas que se puedan valorar de la misma forma hoy y en el futuro. Según el universalismo, es competencia del gobierno central velar por la asignación intergeneracional de recursos y promover un marco regulador y sostenible para las entidades externas a la localidad, priorizando la producción interna y actuando como un fideicomisario de los intereses de las generaciones venideras, en armonía con la conservación de los recursos provistos por la naturaleza.

2.2.3 El impacto de semillas patentadas en la agricultura a pequeña escala

Cerca del 95% de los agricultores en el mundo, viven en países en vías de desarrollo como Colombia y realizan actividades agrícolas a nivel comunitario, familiar y de pequeña escala. A lo largo del tiempo, estos grupos han desarrollado sistemas complejos de conocimiento sobre el ecosistema. Tras la Segunda Guerra Mundial, aparece la “Revolución Verde” donde se comienza a producir alimentos a base de semillas seleccionadas de alto rendimiento y resistentes a productos fitosanitarios con el fin de generar el mejoramiento genético de las plantas para contribuir a la seguridad alimentaria del planeta. (FAO, 1996)

Sin embargo, esta intensificación agrícola tiene efectos nocivos en el ecosistema, la salud humana y en la economía de los pequeños agricultores que no podían utilizar las propiedades naturales del suelo para mantener sus siembras. La biotecnología de cultivos y la utilización de semillas patentadas es una práctica centralizada que reduce la especificidad local y la utilización de técnicas ancestrales como medio de trabajo, lo cual genera un alto grado de dependencia a los agroquímicos y reduce la capacidad de adaptación de agro ecosistemas locales. (Castillo & Toledo, 2000)

La introducción de semillas transgénicas y el uso de agroquímicos para inducir su crecimiento, afecta además al agricultor, quien queda expuesto a altas dosis de compuestos tóxicos que ponen en peligro su salud. La exposición de los

cultivos a agroquímicos como el glifosato o a pesticidas como el tebupirimfos y la teflutrina, provoca alergias y enfermedades producidas por el polen; de igual manera se ha reportado que los cultivos transgénicos tienen compuestos resistentes a los antibióticos. Por otro lado, comunidades campesinas completas se han visto drásticamente impactadas por el uso de OGMs por parte de Monsanto o Dupont; en Sudamérica por ejemplo, miles de familias que vivían de la agricultura han sido afectadas por el ‘land-grabbing’¹⁶ y obligadas a migrar a suburbios urbanos; ya que no tienen los medios para competir contra los agronegocios. (GMWATCH, 2010)

Por otro lado, el uso de semillas transgénicas en la agricultura a pequeña escala podría tener un impacto negativo en las parcelas. Por ejemplo, en un estudio llevado a cabo por Hohenheim University en Alemania, se demostró que tras realizar una aplicación foliar de glifosato, las plantas liberan glifosato a la rizosfera que se puede estabilizar inhibiendo la adquisición de micronutrientes tales como Mn, Zn, Fe y B que se encuentran implicados en los mecanismos propios de la resistencia a enfermedades en las plantas. De esta transferencia de glifosato, desde la hierba mala hasta los árboles en los huertos, se puede predecir un aumento en los problemas de enfermedades, especialmente en suelos con baja disponibilidad de micronutrientes; lo cual ya se ha informado en los Estados Unidos. (Neumann, Khols & Landsberg, 2006)

Además, el uso de transgénicos produce alteraciones en la frecuencia de los procesos de descomposición de material vegetal, lo cual impacta en el correcto funcionamiento del reciclaje de nutrientes; y por ende, en todo el ecosistema del suelo. Para comprobarlo, se tomó como muestra hojas de plantas de algodón con toxina Bt y se observó que se descomponían de forma más acelerada, liberando nutrientes a los micro-organismos del suelo más rápido que lo normal. Las pruebas de control indicaron que no era la toxina la que provocaba este fenómeno, sino la modificación genética en sí. En el caso del maíz Bt se encontró que sus variedades pueden liberar la toxina transgénica a través de las

¹⁶ Proceso de inversión mediante el cual las corporaciones negocian con la autoridad gubernamental a cargo, la compra de grandes parcelas de terreno productivo. Usualmente esta práctica conlleva el desalojo forzoso e incluso violento de pequeños agricultores.

raíces que se conectan con las partículas del suelo. Este componente es incluso tóxico para algunos insectos por periodos muy largos de tiempo. (GREENPEACE, 2015)

La inserción de semillas transgénicas en la agricultura de subsistencia afecta por partida doble al campesino en el aspecto económico; por una parte se adquieren obligaciones contractuales con las multinacionales semilleras de las cuales no pueden salir; y, por otra parte se ven obligados a pagar para acceder a variedades provenientes de sus propias siembras a causa de los Derechos de Obtentor. Usualmente, los contratos celebrados entre una multinacional y un agricultor para el acceso a semillas contienen una cláusula obligatoria de arbitraje que requiere que todos los conflictos resultantes del rendimiento de las semillas se resuelvan mediante este tipo de mecanismos, lo cual imposibilita que el agricultor presente una demanda. De igual manera el agricultor se ve limitado en términos del tiempo que tiene para presentar una queja, ya que en virtud del contrato, apenas cuenta con 15 días desde el momento en el que se percata del problema para reportarlo a la compañía semillera.

Por otro lado, estos contratos suelen contener una cláusula que limita la responsabilidad de la compañía con sus clientes con respecto a cualquier pérdida, perjuicio o daño resultante del uso de un producto transgénico. En ningún caso, la compañía proveedora del material transgénico será responsable por algún daño de tipo incidental, consecuencial, o punitivo. Bajo esta cláusula, si el uso de OGMs provoca un impacto negativo en cualquier aspecto de la operación del agricultor, éste queda imposibilitado de recuperar su producción en el caso de que el producto que adquirió de la compañía le ocasionara daños o pérdidas (Kruft, 2001).

La naturaleza privatizadora de los productos biotecnológicos, dificulta la investigación particular lo cual perjudica directamente a países en desarrollo como Colombia donde no existen iniciativas de investigación privada. Además, la mayoría de países del Sur no cuenta con mecanismos que les permitan crear patentes sobre sus semillas criollas (FAO, 2003).

En el modelo desarrollista sobre el cual se rigen nuestras sociedades, las políticas públicas se estructuran exclusivamente de acuerdo a premisas relacionadas con el crecimiento económico y la modernización del modelo productivo, así, las leyes de mercado se aplican también al desarrollo rural. El DHS (Desarrollo Humano Sostenible) que convergía como el nuevo modelo a ser incorporado en las legislaciones estatales a partir del Informe de Brundtland originado en 1992 en el marco de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, busca solventar la crisis ecológica enraizada desde la Revolución Verde y asegurar la sostenibilidad del suelo, del ecosistema y de los cultivos. La introducción de biotecnología no probada científicamente, perjudica esta sostenibilidad y pone en peligro la calidad de las parcelas, fuente de alimentos para los ciudadanos.

Bajo este modelo, Amartya Sen asegura que la sostenibilidad tanto ecológica como humana, no se puede conseguir si no existen herramientas de empoderamiento, concepto que surge tras el evidente origen de las desigualdades que yace en el desequilibrio producto de relaciones de subordinación. Según Friedman, el agricultor que no posee herramientas productivas y económicas que le permitan generar recursos o tomar decisiones independientes, se encuentra en una situación de des-empoderamiento a nivel social, psicológico y político. La importancia de empoderar a los grupos más vulnerables radica en promover un proceso de creación y fortalecimiento de colectivos sociales capaces de tomar decisiones y controlar el uso de sus recursos propios con el objetivo de visibilizar su influencia en la esfera sociopolítica mediante su pertenencia a organizaciones.

2.3 La Ley Monsanto de semillas

En el presente subcapítulo se investiga las prácticas de producción alimentaria controladas por la multinacional semillera Monsanto, adicionalmente, se realiza un recuento de las principales acciones emprendidas por la sociedad civil y campesina en contra de la expansión internacional de esta Compañía y se analiza también la utilización de instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) y la Convención sobre la Diversidad Biológica (CBD) para enfrentar los efectos de la Ley Monsanto.

2.3.1 Producción de alimentos bajo regímenes de Monsanto

En la actualidad, el mundo transita hacia un nuevo régimen alimenticio, configurado por la influencia de la firma de Tratados de Libre Comercio, Acuerdos Supranacionales, y la difusión de biotecnologías agrícolas. Estados Unidos es el actor más influyente en la generación de transgénicos y es la sede de las compañías semilleras más importantes como Monsanto, Syngenta o Dupont. Mediante el UPOV, este país accede a los derechos de P.I de las variedades autóctonas del sur, y en su afán de producir alimentos de “alta rentabilidad” crea en 1986 el Marco Coordinador para la Regulación de la Biotecnología que estableció el rol de las principales entidades que regulan las nuevas tecnologías: El Departamento de Agricultura (USDA siglas en inglés), La Administración de Medicamentos y Alimentos (FDA siglas en inglés) y la Agencia de Protección Ambiental (EPA siglas en inglés). En todas estas agencias el principio regulador de la Bioingeniería Genética se basa en el concepto de ‘equivalencia substancial’ que dictamina que todo OGM debe ser equivalente a un producto orgánico, lo que provoca que no se considere el proceso bajo el cual estos bienes son desarrollados, peor aún sus derivaciones potenciales. (Pechlaner & Otero, 2008)

Las multinacionales ejercen el dominio del mercado de la alimentación mediante el control de la agricultura comercial, agronegocios, agro toxinas y

semillas transgénicas, que al ser privatizadas mediante instrumentos internacionales, se convierten en propiedad patentable, ideal para desarrollar un modelo de producción alimentaria basado en la unificación de los hábitos alimenticios alrededor del mundo (McMichael, 2004).

Se denomina “Ley Monsanto” a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM); bautizada en referencia a la multinacional por el poder monopólico que ejerce en la industria de la biotecnología. Esta ley permite la liberación y empleo de transgénicos en la agrolocalidad, que comprometen la preservación de la soberanía alimentaria y la conservación de la biodiversidad. La injerencia de Monsanto en las prácticas alimentarias, ha impuesto este nuevo orden agrícola mundial. Monsanto trabaja a gran escala elaborando productos que contienen varios compuestos nocivos entre ellos: PCB (bifenilo policlorado) utilizado tradicionalmente como lubricante y refrigerante, cuyos efectos devastadores para la salud y el ecosistema, provocaron que se prohiba esta dioxina desarrollada a partir de uno de los herbicidas producidos por la empresa que constituye la base del afamado “Agente Naranja”; y las hormonas de crecimiento bovino creadas para que el animal produzca más allá de sus capacidades naturales (Hernández, 2004).

En el 2005, Monsanto se convirtió en la empresa pionera de la industria de semillas y para el 2007 obtuvo el dominio del 90% de los transgénicos a nivel mundial. Actualmente se presenta como una compañía agrícola, sin embargo, funcionó como una de las más grandes empresas químicas del siglo XX. Desde 1997, ha logrado insertar sus semillas transgénicas; principalmente soya, algodón y maíz en territorios que incluyen a países en vías de desarrollo como México, Argentina y Colombia; así, para el 2007 los OGMs de Monsanto ocupaban más de 250 millones de hectáreas. (Robin, 2009)

Según la Teoría de la Dependencia, la subordinación progresiva de la agricultura en el marco de la relación centro-periferia es producto de la dependencia histórica. Actualmente, el régimen de producción alimentaria se basa en el principio de apropiación de la Revolución Verde que dictamina la eliminación progresiva de los componentes naturales de las prácticas agrícolas

del campo, mediante la intervención tecnológica, cuyo primer paso es la introducción de semillas transgénicas. El caso de la interferencia de Monsanto, ejemplifica el postulado del 'excedente económico' de Prebisch en la Teoría de la Dependencia que indica la contradicción entre un proceso productivo en el que los beneficios son exclusivos al control de una multinacional que posee los medios de producción, y al sistema político que distribuye estos réditos, creando un problema de economía política.

El poder corporativo presente en la industria alimenticia se ejerce bajo el amparo de la OMC y las políticas de ajuste estructural impuestas por el FMI y el Banco Mundial. La OMC permite a los países del Norte exportar sus productos con precios inferiores a su coste de producción. Los precios globales resultan en prácticas de dumping que imposibilitan la competencia justa para los agricultores de países en vías de desarrollo. La participación preponderante de Monsanto en el mercado le facilita manejar las acciones en las bolsas de valores y fijar estos precios a nivel mundial (McMichael P. , 2009).

La inclusión de OGMs en las parcelas rurales perjudica inclusive a los sistemas de producción agrícola tradicional ya que a través del viento o de insectos, el polen de los transgénicos se dispersa en los cultivos. De hecho Monsanto ha demandado a agricultores orgánicos cuyas parcelas fueron contaminadas por plantas patentadas y también ha conseguido derechos de obtentor sobre semillas Terminator que pueden ser plantadas solo una vez, lo que obliga a los agricultores a adquirir provisiones anualmente. De esta forma, pretende incrementar sus réditos mediante la producción de alimentos generados a través de bioingeniería genética que le otorga los derechos de propiedad sobre nuevas variedades de semillas.

El control de las semillas, es el control de los alimentos a nivel mundial y contribuye a la exclusión de los campesinos más pobres al arrebatarles sus medios primarios de subsistencia. Monsanto dificulta la investigación científica particular; en el 2009, 26 académicos entomólogos escribieron a la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA siglas en inglés) reclamando que Monsanto se rehúsa a colaborar en la investigación particular y no comercial de

patentes de transgénicos, demandando una serie de condiciones restrictivas casi inaccesibles para proveer el material de muestra, por lo cual no se podía conocer a ciencia cierta los efectos de las semillas transgénicas a largo plazo (Lilliston, 2001)

A esta queja, la EPA respondió que Monsanto habría presentado estudios científicos respaldados por empresas privadas como Wildlife International o CeeTox Inc., donde se demostraba que las patentes sobre el glifosato - comercializado bajo el nombre de Roundup Ready - no eran nocivas para la salud. La Agencia aseguró que una vez que las investigaciones eran aceptadas, un grupo de expertos de la organización se encargaba de analizar la veracidad de los datos, por lo que pudieron confirmar su efectividad. No obstante EPA ignoró que estos laboratorios dependen de las corporaciones semilleras para financiar su investigación, por lo cual sus hallazgos podrían estar parciales (Lerner, 2015).

2.3.2 Activismo civil y campesino frente al expansionismo multinacional liderado por Monsanto

La sociedad civil es un elemento constitutivo del Estado que al verse desamparado por las políticas públicas, se encuentra forzado a hacer respetar sus legítimos derechos mediante la protesta social. Los actores no estatales asociados mediante el activismo se oponen al modelo de producción alimentaria liderado por Monsanto y su despliegue de transgénicos a lo largo de América del Sur. La representatividad del campesinado busca promover el desarrollo endógeno que les otorgue la capacidad política de tomar decisiones en beneficio de la comunidad.

Existen varias causas de las movilizaciones masivas contra la multinacional que incluyen: el impacto socioeconómico a los agricultores que son víctimas de las leyes de patentes y se ven forzados a emplear semillas no reutilizables como la variedad “Terminator”; los peligros para la salud del ser humano desplegados en revistas científicas y en el aclamado libro “El mundo según Monsanto” publicado por Marie-Monique Robin en el 2010; y el atentado

a las especies endémicas y al ecosistema tras el despliegue de productos como el Round-up Ready entre otros herbicidas o pesticidas.

A nivel internacional, la sociedad civil articula sus demandas en el Gobierno a través de varios canales, como por ejemplo partidos políticos, Organizaciones No Gubernamentales, entre otras asociaciones locales. Los grupos de presión, que resisten las prácticas de Monsanto, buscan contrarrestar el poder de la multinacional y su influencia en la toma de decisiones referentes a la agricultura, además de denunciar las prácticas comerciales monopolísticas acompañadas de publicidad fraudulenta y dolo científico (Buitrago, 2015).

En mayo del 2013, la Compañía enfrentó la mayor marcha transnacional en su historia, con la participación de cerca de 2 millones de personas en 400 ciudades de 52 países. En Colombia, en agosto del mismo año, la periodista independiente Victoria Solano lanza el Documental 970 haciendo alusión a la Resolución del ICA que había entrado en efecto sin previa notificación a los agricultores, favoreciendo a los agronegocios. Esto desencadenó un paro agrario masivo caracterizado por enfrentamientos contra la fuerza pública, bloqueo de carreteras y paralización de actividades laborales a lo largo del país. Actualmente, América Latina es el epicentro del movimiento en contra de los transgénicos ya que entre el 60 y 70% de la superficie de OGMs es cultivada en esta área.

Por ejemplo en Perú se aprobó una moratoria de 10 años a la introducción, cultivo y compra de OGMs (variedades vegetales y animales) a partir del año 2011. El principal motivo era la preocupación por la falta de documentos científicos que demuestren los efectos de estos organismos a largo plazo. Bajo el mandato del Presidente Ollanta Humala, se priorizó el cuidado al ecosistema, a la biodiversidad y a la salud. La moratoria perjudica los intereses económicos de las multinacionales estadounidenses encabezadas por Monsanto; en el 2009, se revela un cable de Wikileaks afirmando que para Estados Unidos, Perú constituía un elemento clave en la expansión internacional de los OGMs (WIKILEAKS, 2008).

En Argentina en donde el cultivo de soja transgénica ha crecido cerca del 400%, la presión del asociacionismo civil consiguió que en el año 2010 se elimine el uso de agrotóxicos encabezados por el producto estrella de Monsanto, el Roundup Ready en localidades cercanas a la provincia del Chaco. Según declaraciones de los campesinos se conoció los efectos nocivos del uso de herbicidas transgénicos sobre cultivos de soja que podrían derivar en malformaciones congénitas y en enfermedades como el cáncer (La Vía Campesina, 2012).

En el siglo XXI, el cuidado de la biodiversidad y la vigilancia de la soberanía alimentaria se ha convertido en una responsabilidad liderada por colectivos que trabajan en pro del medio ambiente, la sostenibilidad y que amparan los derechos de los campesinos, tales como GRAIN, OXFAM, La Vía Campesina, entre otros. Según Anand y Sen, quienes configuran el concepto de Desarrollo Humano Sustentable, si se espera consumir perennemente es necesario hacerlo mediante un enfoque intergeneracional. Por ende, la sociedad rechaza el ingreso desenfrenado de multinacionales que controlan el mercado alimenticio y propician la comercialización de semillas que destruyen la calidad del suelo al no ser reutilizables. Solow agrega que es necesario preservar las oportunidades de las personas en términos socioeconómicos, puesto que al desconocer sus preferencias e inclinaciones, se debe garantizar su acceso a los recursos naturales como fuente de ingreso.

2.3.3 El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) frente a la Ley Monsanto

En 1966, se apertura la lista de signatarios para la firma del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR siglas en inglés) que entraría en vigor en 1976. El Pacto tiene carácter vinculante por lo que obliga a los 164 países signatarios a velar por el cumplimiento de los derechos estipulados en el mismo. Cinco estados han firmado el Tratado pero no lo han ratificado, sin embargo de acuerdo a la Convención de Viena sobre la Ley de Tratados, éstos deben actuar de manera que no interfieran en el cumplimiento de

los objetivos del Pacto. El análisis de este Tratado adquiere relevancia en el presente estudio puesto que demanda que los países miembros protejan el derecho a la alimentación adecuada y al acceso de los beneficios provistos por las aplicaciones de la investigación científica. Los Estados tienen la obligación de generar acciones concretas para el cumplimiento progresivo de los derechos contenidos en el ICESCR.

El derecho a la alimentación implica que la gente tenga autorización para acceder a los alimentos de forma directa haciendo uso de recursos productivos o de forma indirecta con medios propios para su obtención; por ende la tierra y las semillas juegan un rol preponderante en la consecución de este derecho. En el art. 7 del Acuerdo se añade que el concepto de sostenibilidad se encuentra intrínsecamente ligado a la noción de alimentación adecuada y de seguridad alimentaria con un enfoque intergeneracional. En el 2014 la Reportera Especial de la ONU para el Derecho a la Alimentación Hilal Elver, recalca la necesidad de utilizar el enfoque de Desarrollo Sostenible como ente teórico al momento de generar políticas públicas referentes a la alimentación (OHCHR, 2012).

El Derecho a la Alimentación requiere una definición de “alimentación” que vaya más allá de la lucha contra la hambruna. Aunque no prescribe lineamientos particulares que deban ser adoptados por los Estados signatarios, éstos tienen la responsabilidad legal de implementar políticas que no transgredan los derechos humanos. Los agricultores de países en desarrollo ven vulnerado su derecho a la alimentación, ya que en la firma de Acuerdos Comerciales se aprueba el Convenio UPOV, que inhibe la cláusula relacionada con la necesidad de acceder a cualquier tipo de medios productivos para alimentarse y promueve la penetración de agronegocios cuyo *modus operandi* no es intergeneracional.

En este sentido, ONGs que se rigen bajo el ICESCR como la Declaración de Berna radicada en Suiza, que trabaja en cooperación con países en desarrollo en materia de sostenibilidad y prácticas empresariales justas, han denunciado al UPOV por el detrimento que provoca a los Derechos de los Agricultores con el fin de favorecer a los Obtentores, asimismo culpan a la presión ejercida por potencias occidentales que tras la firma de TLCs obligan a sus contrapartes del

Sur a adherirse a acuerdos de propiedad intelectual como el ADPIC, dando apertura a la inserción de multinacionales semilleras como Syngenta o Monsanto (Déclaration de Berne, 2014).

La Ley Monsanto es desafiada desde varias esferas en articulación con el respeto a los derechos fundamentales del campesinado y de la ciudadanía. En la Sección II del ICESCR, se discuten las afectaciones del daño ambiental a ciertos derechos humanos y posteriormente en la sección III se menciona las obligaciones de la persona con el medio ambiente; estas obligaciones pueden ser procesales o sustantivas, y se encuentran relacionadas con miembros de grupos específicos, especialmente al grupo indígena y al campesinado. En el año 1993 entra en vigor el Convenio sobre la Diversidad Biológica creado como un instrumento coadyuvante al cumplimiento de los derechos humanos, que funciona como un Acuerdo multilateral vinculante considerado hoy en día como el primer mecanismo para asegurar y difundir la práctica del Desarrollo Sostenible¹⁷ (United Nations, 2013).

En el año 2000, todos sus miembros signatarios firmaron una moratoria para frenar la entrada masiva de biotecnología transgénica en la siembra; se trató de un esfuerzo mancomunado que incluía al PNUMA, a la FAO y establecía un equipo de especialistas en análisis de tecnologías de limitación de utilización genética para analizar a profundidad los efectos de las variedades biotecnológicas en la agricultura a pequeña escala con el fin de generar un informe detallado a través del cual los miembros signatarios decidan si es pertinente o no, permitir la utilización de semillas Terminator en sus parcelas. También se instaba al UPOV a participar en reuniones extraordinarias del OMPI para examinar las repercusiones de sus cláusulas en las comunidades indígenas que practican la agricultura local (CBD, 2002).

Frente a la Decisión V/5 de la CBD se generó una campaña transnacional liderada por Monsanto y Delta and Pine Land para conseguir la inserción de la variedad Terminator a pesar de la moratoria impuesta por la Convención. Se

¹⁷ Cabe recalcar que Estados Unidos no es parte del Tratado.

redactaron documentos respaldados por los líderes de la industria semillera; en el 2004 Syngenta creó una variedad genérica del Terminator bajo otra denominación, pero no la comercializó. A fines del 2005, las principales multinacionales de semillas, con el apoyo del Departamento de Agricultura de Estados Unidos consiguieron el dominio de una nueva variedad patentada de semilla Terminator en Europa y otra en Canadá bajo la premisa de que funcionaría como una tecnología de contención biológica. Al año 2015, la moratoria continúa vigente; sin embargo naciones latinoamericanas como Brasil, empiezan a generar propuestas desde el Congreso para aprobar la inserción de tecnología Terminator a futuro (Ching, 2006).

En relación al segundo objetivo de la investigación, este capítulo explica la situación de la privatización de semillas junto con la introducción de transgénicos en Colombia. Así, se estudia el rol del UPOV, instrumento de las normas ADPIC sobre derechos de patentes, en la privatización de semillas, analizando las cláusulas de condicionalidad que otorgan derechos de obtentores y vulneran los derechos de los agricultores, lo cual se denuncia desde colectivos como La Vía Campesina. Por otro lado, se determina la amenaza que constituyen los transgénicos para el desarrollo sostenible por medio del despliegue de los niveles de contaminación de OGMs y se revela las multimillonarias campañas de desacreditación científica que buscaban encubrir la nocividad agroquímica de estos organismos. Finalmente se explica la Ley Monsanto bajo la cual se produce alimentos a gran escala y que ha provocado la organización de colectivos civiles que luchan contra el expansionismo de esta multinacional; en este sentido, se estudia además el uso de instrumentos internacionales como ICESCR que se impulsa la protección y el respeto a los derechos de los agricultores.

CAPITULO III

REPERCUSIÓN DE POLÍTICAS ECONÓMICAS MUNDIALES EN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EN EL AGRICULTOR

"(...) a nosotros, pueblos de América, se nos llama con otro nombre pudoroso y suave: "subdesarrollados". ¿Qué es subdesarrollo? Un enano de cabeza enorme y tórax enchido es "subdesarrollado" en cuanto a que sus débiles piernas o sus cortos brazos no articulan con el resto de su economía, es el producto de un fenómeno teratológico que ha distorsionado su desarrollo. Eso es lo que en realidad somos nosotros (...) países coloniales, semicoloniales o dependientes. Somos países de economía distorsionada por la acción imperial, que ha desarrollado anormalmente las ramas industriales o agrícolas necesarias para complementar su compleja economía. Nosotros, los "subdesarrollados", somos también los del monocultivo, los del monoproducto, los del monomercado. Un producto único cuya incierta venta depende de un mercado único que impone y fija condiciones, he aquí la gran fórmula de la dominación económica imperial que se agrega a la vieja y eternamente joven divisa romana, divide e impera.

Ernesto "Che" Guevara

3.1 Influencia de la política económica mundial en economías nacionales

Con el objetivo de comprender la influencia que han ejercido las políticas económicas a nivel mundial en la soberanía alimentaria y en el agricultor colombiano, en el presente subcapítulo se analizará el rol que cumplen los principales organismos internacionales en la regulación del comercio y en la prestación de asistencia financiera a países en desarrollo como Colombia.

3.1.1 El rol de la OMC como órgano regulador del comercio internacional

La Organización Mundial del Comercio se crea en 1995 a través de la Ronda de Uruguay como un foro internacional para promover procesos de negociación comercial entre países. Sirve también como plataforma para resolver disputas mediante mecanismos de solución de controversias y se rige bajo una serie de Acuerdos Comerciales entre sus miembros. Cuenta con la participación de 153 países que tratan temas relacionados con la agricultura, la industria textil, la inocuidad alimentaria, servicios bancarios, propiedad intelectual, entre otros. Estos Acuerdos deben seguir ciertos principios:

- Comercio no Discriminatorio: mediante la cláusula de la Nación Más Favorecida (NMF) que implica que se extiendan las mismas ventajas en términos comerciales a todos los socios con quienes se tiene un acuerdo, salvo el caso de que se otorgue acceso preferencial a países en vías de desarrollo. Este precepto demanda además que exista un trato igualitario para mercancías nacionales y extranjeras.
- Comercio Libre: a través de la reducción gradual de aranceles mediante la negociación de Acuerdos Comerciales.
- Previsibilidad: cumpliendo con las cláusulas y condiciones pactadas en la negociación de un acuerdo y siendo fiel a los compromisos que se adquieren para generar estabilidad y promover la inversión.
- Desarrollo y reforma económica: se trata de la responsabilidad que adquieren los países desarrollados de flexibilizar cualquier reforma económica de manera que sea incluyente para promover la participación de los países en desarrollo en sus mercados. Incluye además. la eliminación de impuestos a la importación. (Organización Mundial del Comercio, 2011)

Es un organismo de regulación del comercio a nivel mundial, porque administra tratados vinculantes de intercambio comercial. No obstante, a pesar de que promueve la liberalización del comercio, también impone numerosas reglas. Por ejemplo, los países miembros deben implementar un marco legal comercial, previamente existente para quienes formaban parte del GATT¹⁸, pero en el caso de los nuevos adherentes, se pide que adopten nuevas leyes o que enmienden un sinnúmero de normas, para cuyo cumplimiento cuenta con el Sistema de Solución de Controversias (Hermelin, 2016).

A pesar del rol que juega la OMC en la apertura de mercados, los países en vías de desarrollo se han visto perjudicados por sus acuerdos, principalmente el ADPIC, que promueve la transferencia de riqueza y crea monopolios que resultan en el alza de precios domésticos o en la restricción a artículos de primera

¹⁸ Siglas en inglés para el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio

necesidad. Este Acuerdo modifica los términos de intercambio, donde los países en desarrollo convertidos en importadores netos de PI, realizan transferencias millonarias por el uso de derechos de propiedad; anualmente se registra un monto anual aproximado de \$5.8 billones de dólares en transferencias hacia Estados Unidos. Un caso concreto en la restricción a medicinas que se da en la India, donde solo el 30% de la población puede costear el precio de medicinas modernas, ya que el ADPIC ha provocado un incremento del 5% al 67%, con pérdidas económicas anuales que aumentaron de \$162 millones de dólares a cerca de \$1270 millones.

Otro aspecto controversial sobre la efectividad de la OMC es el sistema de Solución de Controversias, que pone en desventaja a los países en desarrollo debido a su limitada capacidad legal. Estados Unidos junto con las Comunidades Europeas, crean asociaciones de carácter público-privado con compañías transnacionales para litigar en la OMC, lo cual explica su rol prominente en el DSU¹⁹ (Shaffer, 2003). La tarifa promedio para un caso de acceso a mercados en la OMC supera los \$500.000 y se estima que la tarifa más alta sobrepasa los \$10 millones. Por otro lado, el reducido poder de mercado de algunos países en desarrollo los torna incapaces de participar en litigios y obtener resultados que los favorezcan, salvo el caso de las economías emergentes lideradas por los BRICS que comienzan a desarrollar su capacidad litigante. (Souza, 2015) Colombia ha participado en 58 procesos dentro del DSU. En cinco ocasiones se presenta como reclamante y en cinco en calidad de demandado. Dentro de los reclamos que ha presentado ante la OMC se registra la apelación contra la medida de salvaguardia de los Estados en la importación de sorgo (semilla) (OMC, 2016).

Si bien es cierto que la premisa de la OMC es reducir los niveles de desigualdad mediante la liberalización de mercados y la generación de oportunidades, la inequidad continúa en aumento. Al 2005, el PNUD reportó que cerca del 90% de los recursos que disponemos a nivel mundial, son consumidos por menos del 25% de la población, mientras que el 75% restante consume solamente el 10%. La inversión extranjera directa (IED), permite la relocalización

¹⁹ Sistema de Solución de Controversias, siglas en idioma inglés

de actividades hacia sectores donde la mano de obra directa es más barata y no existen políticas fuertes de amparo al trabajador.

Según Cristóbal Kay, autor de la Teoría de la Dependencia, la globalización ha generado la tendencia a desenvolvemos en un mundo tripolar en el que las naciones latinoamericanas ajustan sus políticas públicas locales a paradigmas globales. Para los países en vías de desarrollo, esta inserción en la economía global disminuye la capacidad de tomar decisiones políticas independientes porque sus mandatarios dependen de la aceptación y aprobación de entidades globales que manejan y monitorean el desenvolvimiento de la economía internacional, entre estos, la OMC, el FMI, el BM, etc., que a su vez amparan y representan los intereses de las multinacionales que utilizan sus canales de influencia para insertarse de manera agresiva en las economías locales.

3.1.2 El Banco Mundial y la asistencia financiera a países en desarrollo

El Grupo del Banco Mundial se crea en 1944 con el objetivo primordial de erradicar la pobreza, por ende para el año 2030, se propone reducir la cifra de quienes sobreviven con un presupuesto menor a \$2 diarios, y a generar estructuras sociales equitativas dentro del actual modelo de globalización por medio del aumento del ingreso poblacional en las zonas más pobres (Banco Mundial, 2016).

Su actividad principal se enfoca en el sector de servicios financieros y de asistencia para el desarrollo de capacidades a través de créditos. Existen diferentes tipos de préstamos que se conceden tras una revisión anual del nivel de ingresos de los países candidatos que se categorizan como renta alta, media o baja. Asimismo, las condiciones crediticias se modifican de acuerdo al lugar que ocupen estos países. Las naciones que tienen un ingreso per cápita entre \$885 y \$1445, son candidatos para acceder a préstamos a largo plazo sin interés concedidos bajo la modalidad de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) del BM. Este fondo se financia a través del interés generado en otros esquemas de crédito y gracias a las contribuciones particulares de miembros del Banco. Se ha establecido además la Iniciativa para los Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC siglas en inglés), financiada mayoritariamente por las contribuciones de los miembros

de la OCDE. Otra institución de esta entidad es el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que otorga créditos con una tasa de interés inferior a la de un banco privado a aquellos países con un ingreso per cápita menor a \$5,225 (Wagstaff, 2001).

El financiamiento del Banco Mundial se adjudica a proyectos en áreas estratégicas como la salud, políticas públicas, agricultura, cuidado ambiental, uso de recursos naturales, entre otros. En algunos casos los proyectos simplemente toman la forma de apoyo presupuestario a los países receptores. Para acceder a un crédito, personal del BM prepara un documento que describe el proyecto e incluye una oferta de financiamiento. Un elemento principal es el “objetivo de desarrollo” que resume el sentido del proyecto y sirve como indicador para evaluaciones posteriores. Una vez que se aprueba por la junta directiva, se implementa durante varios años y se financia por el BM, donantes externos y por el gobierno local (Denizer, Kaufmann, & Kraay, 2013).

El proceso de concesión de un crédito empieza con la revisión de la economía del país candidato representado por el Ministro de Finanzas, a quien se le entrega un programa obligatorio que contiene cuatro pilares fundamentales:

- Privatización: que incluye la posibilidad de vender industrias y activos nacionales, por ejemplo hidroeléctricas.
- Liberalización de mercados de capitales: uso de capital extranjero para actividades comerciales; en caso de que se retorne al uso de fondos estatales, las tasas de interés podrían aumentar del 30% al 80%.
- Sistema económico basado en el mercado: posible alza de precios de productos de primera necesidad como alimentos, agua y gas de cocina, que permita la inserción paulatina de bienes provenientes de compañías extranjeras.
- Libre Comercio: apertura de mercados y reducción paulatina de aranceles (Shah, 2013).

Sin embargo, las cláusulas de condicionalidad para acceder a sus créditos resultan contradictorias a los objetivos de desarrollo porque no obedecen a las circunstancias individuales de los países prestatarios. Éstas fueron creadas en el marco del ‘Consenso de Washington’²⁰ que se enfocaba en la liberalización de los mercados y de las tasas de interés, la desregulación y la privatización de las industrias nacionales (FONDAD, 2004).

Pero el aspecto más controversial de la intervención del BM en los países en desarrollo tiene que ver con las políticas crediticias de ajuste estructural porque perjudican a la autonomía de los Estados en la creación de políticas públicas, en la regulación de la inversión extranjera en el sector privado y dificultan la rendición de cuentas de los gobiernos. Como medida para promover el comercio internacional, el BM demanda la reducción del gasto público, limitando el acceso a servicios de salud y de educación, afectando así a los más pobres. (Bretton Woods Project, 2005). Este tipo de políticas que se imponen al acceder a préstamos de ajuste estructural, propenden hacia la liberalización agresiva de mercados en naciones en desarrollo y se enfocan en controlar la eficiencia del uso de recursos a través de reformas en el sector comercial, financiero e industrial (Elbeshbishi, 2000).

Según lo señala Biegel, la Teoría de la Dependencia se fortifica con la interrupción de capital norteamericano en la conformación de estructuras sociales latinoamericanas tras la primera posguerra y se refiere a un estado en el cual, a pesar de haber ganado su independencia, los vínculos económicos que mantienen las torna dependientes. De acuerdo a Ruy Mauro Marini, autora de la Dialéctica de la Dependencia, las economías desarrolladas no existirían si no mantuviesen una relación simbiótica con las economías “subdesarrolladas”; y es este desarrollo ‘capitalista’ el factor que genera agrupaciones sociales diferenciables de acuerdo a la forma de explotación. Al depender de un préstamo del BM, Colombia queda subordinada por una entidad supranacional a través de la consolidación de este vínculo de condicionalidad que exige se re estructuren las políticas sociales, -

²⁰ Paquete de reformas económicas originadas desde el FMI, el BM y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos como medida ante la crisis que sufrían los países latinoamericanos en 1990.

competencia del gobierno – para poder corregir las imperfecciones en las Balanzas de Pagos y políticas cambiarias.

3.1.3 El Acuerdo entre Colombia y el Fondo Monetario Internacional

Durante el gobierno de Andrés Pastrana, entra en vigor el Acuerdo Extendido²¹ con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Para su ejecución se redacta un documento que planteaba las políticas dispuestas para el periodo de 1999-2002 en materia financiera, fiscal, cambiaria, externa y social. La finalidad del Acuerdo yacía en corregir los desajustes macroeconómicos que aquejaban a la nación sureña principalmente en el sector financiero y externo, a través de modificaciones fiscales que implicaban un aumento de gravámenes y la disminución del gasto público. La decisión de recurrir a esta entidad surge de la crisis financiera y cambiaria que atravesaba el país al año 1997, cuando el Banco de la República fue incapaz de sostener el valor del tipo de cambio y de detener la fuga de capitales privados (Restrepo & Urrutia , 1999).

El valor del primer acuerdo extendido fue de \$2700 millones entregados a lo largo de 3 años a medida que Colombia cumplía metas fiscales impuestas por el FMI; pero este monto venía acompañado de “recursos adicionales” que superaban los \$4000 millones y provenían de fuentes externas de financiamiento como el BID y el BM. Estos fondos no financiaban obras de infraestructura o proyectos de inversión; se limitaban a cubrir las obligaciones con la Balanza de Pagos para solventar deudas adquiridas con capital financiero. Por ello, se habla también de un ajuste dirigido a eliminar toda “estructura” que obstaculice la liberalización de los mercados, lo cual incluye disminuir la locación de recursos a gobiernos locales, recortar la nómina de empleados públicos, aumentar los

²¹ Los principales tipos de acuerdos ofertados por el FMI son: los Acuerdos de Derecho de Giro (Stand-by Arrangements) que otorgan préstamos a países emergentes y desarrollados a tasas de interés inferiores a las de la banca privada; los Acuerdos Extendidos que se establecen a largo plazo y se conceden a aquellos países que enfrentan deficiencias estructurales y requieren periodos de reembolso más amplios ya que usualmente su economía crece de manera lenta. Además el FMI oferta dos modalidades adicionales: la Facilidad de Ajuste Estructural (SAF en inglés), y la Facilidad de Ajuste Estructural Mejorada (ESAF en inglés). Todos los acuerdos persiguen los mismos objetivos: corregir las deficiencias en la Balanza de Pagos, y procurar la estabilidad de las tasas de cambio.

impuestos y reducir significativamente el apoyo a programas sociales (Giraldo, 2001).

Este ajuste coercitivo incitó el descontento de la ciudadanía dado que incluso se modificó la Carta Magna para facilitar la firma del Acuerdo Extendido (Rodríguez, 2001). En marzo del 2001, miles de trabajadores públicos participaron en una huelga de 24 horas en contra de las nuevas políticas económicas que ocasionaron el despido de más de 100000 funcionarios y la reducción significativa de sus beneficios sociales. En el mismo año, más de 125000 trabajadores del sector de la salud y 300000 maestros públicos que formaban parte de los sindicatos FECODE y ANTHOC, organizaron una huelga nacional que duró más de un mes en contra de la ‘Ley de Transferencias’ que limitaba el traspaso de fondos a municipios para apoyar iniciativas educativas y de salud. Reclamaban que las políticas de ajuste estructural resultarían en la pérdida de 1.416.00 cupos para alumnos universitarios que se sumaba a la cifra de 3 millones de jóvenes ya excluidos del sistema. También alegaban que 2.5 millones de colombianos no tendrían acceso al sistema de salud pública. (CADTM, 2002)

A pesar de la crisis social generada en contra de estas nuevas medidas, Colombia continúa firmando convenios con el FMI. En el 2003, firma el primer Acuerdo de Derecho de Giro (Stand-by) por una suma de \$1548 millones, donde se compromete a presentar metas trimestrales evaluadas por veedurías del fondo. De igual manera, el gobierno ratifica su compromiso de seguir fortaleciendo el sistema financiero y resolver las dificultades de dichas entidades, recurriendo a mecanismos de mercado que no fomenten la creación de programas de subsidio a deudores. (Junguito & Urrutia, 2003).

En el año 2009 se aprueba otro préstamo por casi \$6970 millones bajo la modalidad de Línea de Crédito Flexible²² (LCF) explicando que Colombia ha sabido cumplir sus obligaciones en cuanto a cláusulas de condicionalidad y ha

²² Modalidad crediticia del FMI que concede préstamos a naciones que demuestran un sólido sistema de creación de políticas que coadyuven a prevenir cualquier crisis. Los prestatarios pueden acceder a los fondos de forma directa o pueden conservarlos como instrumento de precaución.

construido un marco institucional sólido, convirtiéndose en el segundo beneficiario de tal monto en el continente americano, y el tercero a nivel mundial. Finalmente, a mediados del mes de julio del año 2015, se notifica la aprobación de un nuevo crédito en LCF por \$3875 millones de dólares con un periodo de desembolso de dos años. (FMI, 2016)

En el 2000, a pocos meses de la presentación de la Carta de intención de Colombia para acceder al Acuerdo Extendido, se realiza un estudio utilizando una versión bivariante del modelo de selección de Heckman, para estimar el efecto de la participación de los programas del FMI sobre el crecimiento económico. La investigación se extiende desde la creación del fondo en 1944 hasta 1990 y provee evidencia de que los países se ven obligados a participar en programas con el FMI al verse inmersos en crisis de reservas extranjeras y para protegerse de los costos políticos del ajuste estructural. Su participación disminuye las tasas de crecimiento durante el tiempo en que se encuentren bajo un programa; una vez que salen, comienzan a crecer más rápido pero su crecimiento hubiera sido mayor si nunca hubiesen participado. Esta relación se explica en la siguiente tabla:

Tabla N°5

Crecimiento de acuerdo a condiciones observadas de Reservas y Déficit

Reservas, Déficit	Países que no participan en programas con el FMI				
	Crecimiento	Déficit	Reservas	Servicio de Deuda	N
Bueno, bueno	5,22	-0,84	5,47	3,5	248
Bueno, malo	4,65	-11,99	4,36	3,83	121
Malo, bueno	4	-1,96	1,19	3,76	102
Malo, malo	2,19	-12,51	1,09	5,29	88
Total	4,39	-5,3	3,76	3,9	559
Participantes:	Colombia, Nicaragua, Rep. Dominicana, Irán, Congo, Bostwana, etc.				
	Países que participan en programas con el FMI				
Bueno, bueno	4,2	-2,25	4,26	6,08	97
Bueno, malo	3,14	-9,35	3,34	5,46	89
Malo, bueno	1,95	-2,07	1,06	6,65	97
Malo, malo	0,4	-11,87	0,89	7,54	182
Total	2,04	-7,34	2,1	6,65	465
Participantes:	Ecuador, México, Panamá, Uruguay, Ghana, Filipinas, India, Guyana, etc.				
Reservas "Buenas":	reservas extranjeras mayores al valor de dos meses de M				
Reservas "Malas":	reservas extranjeras menores o iguales al valor de dos meses de M				
Déficit "Bueno":	superavit mayor a -5% del PIB				
Déficit "Malo":	superavit menor o igual a -5% del PIB				

Fuente: Przeworski & Vreeland, 2000

Elaborado por: Muñoz L. Aylín

Las políticas bajo las cuales se maneja el FMI se mantienen inalterables desde 1979; la entidad sostiene que las cláusulas de condicionalidad continúan siendo adecuadas y promueven la consecución de sus objetivos primordiales. La dependencia al actual modelo neoliberal encabezado por instituciones financieras como el FMI, ejemplifica la Teoría de la Dependencia, según Theotonio dos Santos, en el que la estructura del mercado internacional se encuentra desequilibrada y esta condición representa una situación conflictiva entre el Estado de la periferia y la ilusoria “totalidad” que queda encubierta en la noción globalizadora de la “colectividad”. Los términos de intercambio perjudican a la periferia y a sus estructuras sociales, a raíz de los programas de ajuste estructural que vulneran a la ciudadanía por la disminución de los recursos públicos destinados a suplir el gasto social.

Dos Santos habla del “imperialismo moderno” que constituye una fase evolucionada del capitalismo caracterizado por una elevada unificación del sistema capitalista mundial que se edifica en el vasto desarrollo de la concentración, centralización y mundialización del extenso capital monopólico que se torna visible a través de la entrada masiva de corporaciones y .la ampliación del nexo entre este monopolio y el Estado.

3.2 El mediano y pequeño agricultor colombiano tras la firma del TLC

En el segundo subcapítulo se lleva a cabo un análisis de la expansión del mercado agrícola estadounidense en la economía colombiana y su repercusión para el mediano y pequeño agricultor. Además, se estudia la situación actual de FENALCE, la principal asociación de productores de cereales en el país, tras la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y se analiza la situación de la pobreza rural en la nación andina, dos años después de la firma del Acuerdo.

3.2.1 Estrategias de expansión tras balance del primer año de vigencia del TLC

El TLC Colombia – Estados Unidos ocasiona la caída de las exportaciones totales en un 0.70% durante el primer año de vigencia (2012). En los cuatro años posteriores a la ratificación, este porcentaje llega al 55.1%. Según el Departamento de Agricultura de Estados Unidos, al comparar un periodo previo a la entrada en vigor del Acuerdo (junio – 2011 y marzo – 2012) y un periodo posterior (junio-2012 y marzo – 2013), las importaciones agrícolas aumentaron en 728.056 toneladas, es decir un 70%, como se muestra a continuación:

Tabla N°6**Importaciones desde Estados Unidos en toneladas**

Producto	2011	Mayo de 2012	Variación a marzo del 2013
Arroz	4,820	97,798	1929%
Leche líquida	4,526	85,919	1798%
Leche en polvo sin grasa	421	3,172	653%
Quesos y requesón	581	1,321	127%
Soya	79,568	202,681	155%
Alimentos de soya	151,769	360,962	138%

Fuente: USDA, 2013

Elaborado por: Muñoz L. Aylín

Estados Unidos expande su volumen de ventas en el mercado colombiano al ingresar el excedente de su producción agropecuaria subsidiada, perjudicando de forma directa a la economía familiar y de subsistencia del agricultor. Según el Representante de Comercio de Estados Unidos, el TLC figura como una herramienta de eliminación tarifaria y generación de oportunidades de exportación para el sector agrario, industrial y de servicios del país. Su ratificación se justifica como método para intervenir en el combate contra el narcotráfico y ayudar a fortalecer la institucionalidad del país. Además el Acuerdo provee un marco legal para dinamizar la inversión extranjera, proteger la Propiedad Intelectual, y las leyes ambientales y laborales. Por otro lado, reduce el riesgo de que Estados Unidos pierda su ventaja competitiva en el mercado colombiano dados los acuerdos comerciales que la nación mantiene con otros socios tales como el MERCOSUR y la Unión Europea. (USTR, 2006)

Como resultado del Acuerdo, el 80% de exportaciones industriales y consumibles provenientes de Estados Unidos fueron desgravadas de impuestos inmediatamente y el 20% restante quedó sujeto a un proceso de desgravación de 10 años plazo hasta llegar al arancel cero; anteriormente los productos que ingresaban a Colombia eran gravados con un arancel promedio del 9%. Sucedió lo mismo con los commodities agrícolas; las tarifas arancelarias del 50% que no ha sido desgravado, se eliminarán completamente en 15 años. Hasta el 2015, la Comisión de Comercio Internacional estimó un incremento del 1.1 billones de dólares en las exportaciones de Estados Unidos a Colombia y su Representante de Comercio proclamó que la entrada en vigor del Acuerdo nivela las

condiciones de intercambio entre ambos países ya que la nación colombiana había sido beneficiaria del ATPDEA²³ por un periodo de nueve años. (USITC, 2012)

El agricultor de Colombia es el mayor perjudicado del Tratado porque no puede competir contra los subsidios de los productos agrícolas estadounidenses. Por ejemplo, luego de nueve meses de la entrada en vigor del TLC, el valor de las importaciones del arroz aumentó un 85% y al culminar el año, los productos estadounidenses acaparaban el 80% del mercado colombiano. El gobierno de Juan Manuel Santos no estuvo preparado para responder a los retos económicos que traía consigo la firma del TLC porque no cuenta con un instrumento de monitoreo para mitigar la caída de precios locales que se generó tras la entrada de cereales y productos subsidiados.

La economía agrícola de la nación se encuentra en riesgo ante el posible aumento de desplazamientos forzosos debido a la irregularidad en el acceso a la tierra, además, un año después del Tratado se estima que los ingresos de 1.8 millones de pequeños agricultores disminuyeron en un 16% y hasta el 2015, más de 400000 agricultores percibirán una reducción que podría llegar al 70%, obligándolos a abandonar la agricultura como medio de subsistencia, lo cual abre la posibilidad de que este nuevo grupo de desempleados se enlisten en grupos armados o se dediquen al trabajo en zonas de cultivo de drogas.

La dependencia se torna sistémica mediante la vinculación de las economías dependientes a las centrales a través de las tendencias económicas de los centros que se basan en el uso de la tecnología para maximizar la producción (caso de bienes agrícolas) y aumentar la composición de su capital; la periferia se articula a este proceso mediante la inserción progresiva en la división internacional del trabajo de forma dependiente. Los bienes producidos se

²³ Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y de Erradicación de Drogas es una ley unilateral de los Estados Unidos que entra en vigencia en Colombia en el año 2002 hasta el 2013, y elimina las barreras arancelarias a cerca de 6000 productos de exportación. Funcionó a manera de compensación económica por la participación y colaboración de los países andinos en la lucha contra el narcotráfico

insertan de manera estratégica en las naciones dependientes que también funcionan como mercados de excedentes.

3.2.2 FENALCE y la producción de cereales y leguminosas en Colombia

La Federación Nacional de Cerealeros de Colombia es un actor clave en el presente estudio debido a las regulaciones que enfrentó tras el segundo Decreto de Implementación del TLC en el 2012, en el que se disponían categorías de desgravación sobre importaciones de mercaderías agrícolas provenientes de Estados Unidos, que eliminaban los aranceles a partir de la entrada en vigor del Acuerdo o establecían un plazo de 5 años para llegar al arancel cero; por ejemplo para el 2015 se dispuso una cuota de importación de cerca de 2,5 millones de toneladas de maíz amarillo con arancel 0%, lo cual imposibilita la competencia para los productores locales. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2012)

Fenalce constituye el gremio agrícola más importante de Colombia, pues en su accionar integra a representantes de múltiples productos como el trigo, cebada, avena, frijol entre otros, que agrupan a más de un millón de familias a lo largo de Colombia. Uno de los productos más perjudicados y altamente desvalorados por las políticas públicas en materia alimentaria del país es el maíz. A partir de la entrada en vigor del Acuerdo en el 2012, la producción de maíz amarillo reporta una pérdida de \$49,50 por tonelada al comparar el costo de producción y el precio de venta. (Index Mundi, 2016) Esto se debe a la influencia de Estados Unidos en el precio del cereal que es previamente establecido por las importaciones globales y la Bolsa de Chicago y se transfiere a través del Acuerdo Comercial.

El maíz ocupa el segundo lugar dentro de los cultivos en Colombia con 527.000 hectáreas, sin embargo, el agricultor no puede competir en la venta del maíz por múltiples razones: infraestructura deficiente, tecnología escasa, acceso restringido al crédito, ya que el Estado no provee asistencia técnica, la falta de subsidios públicos, el aumento del 50% en el precio de insumos y el crecimiento vertiginoso de la semilla transgénica patentada. En el año 2007 existían 6901 hectáreas de cultivo de maíz transgénico mientras que en el 2012, esta cifra

ascendió a 75046, un aumento de 68145 ha. (FENALCE, 2013) Por estas razones del 2012 al 2014 la producción de maíz en Colombia se ha visto afectada, como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla N°7

Estudio microeconómico de FENALCE sobre el maíz blanco en el período 2012-2014

Maíz blanco (2012 - 2014)			
Variable	2012	2014	Variación
Producción (ton)	161,267	89,208	-44%
Precio ton (\$)	284,28	236,66	-16,70%
Costo ton (\$)	234,3	229,68	-1,90%
Utilidad ton (\$)	53,28	6,98	-87%
Ha. Sembradas	66,324	49,978	-24,60%

Fuente: (FENALCE, 2014)

Elaborado por: Muñoz L. Aylín

La organización denuncia al TLC como un instrumento nocivo para el cultivo del cereal principalmente porque dificulta la competencia. Un caso concreto es la venta destinada a fábricas procesadoras como “La Soberana”; cuando el agricultor se acerca con su cosecha de maíz amarillo le ofrecen un precio máximo de \$181,50 por tonelada, mientras que por el mismo producto importado se pide \$171,60 por ende la planta prefiere la segunda opción. Para el 2013, la empresa empieza a comprar el maíz a un precio de \$207,90 pero al mismo año, el gobierno colombiano anuncia un subsidio de \$24,75 (ton.) y en lugar de mejorar la situación del agricultor, la corporación retoma el precio de compra de \$181,50. De esta forma el subsidio dispuesto por el gobierno consolida el monopolio de este negocio. (CENIREC, 2015)

Con el fin de contrarrestar los efectos nocivos para el agricultor que empezaban a evidenciarse tras la entrada en vigor del Acuerdo, a mediados del año 2015, se crea el programa “Colombia Siembra” con el fin de incrementar la oferta agrícola y pecuaria para proteger la seguridad alimentaria del país, e incrementar el rendimiento de las parcelas dedicadas a ejercer esta actividad. No obstante, para este mismo año el Ministerio de Agricultura decide facultar la

compra de 300000 ton. de maíz amarillo con arancel cero; esta decisión fomenta el poderío de los agro negocios, razón por la cual los miembros de la asociación gremial FENALCE denuncian que el cereal a ser importado, ya se produce en Colombia. También alegan que al 2014 la cifra total de importaciones (M) de maíz bordeó los 4,5 millones de toneladas que tenían un arancel de desgravación progresivo para 5 años que a la fecha se encontraba en 16% (Ministerio de Agricultura, 2015).

Por otro lado, luego de cinco años de la firma del TLC, se decreta mediante Ley 1133 el programa “Agro-Ingreso Seguro (AIS)” que tenía como finalidad brindar protección a todo agricultor que se vería afectado por la firma del Acuerdo Comercial y potenciar la productividad del sector (ICA, 2007). A pesar de esto, los agricultores continuaron siendo el grupo más vulnerado; FENALCE denunció que nunca se le entregó los recursos productivos que le fueron ofrecidos. Un ejemplo es la carente infraestructura de almacenamiento del maíz y la dificultad para acceder a préstamos concedidos por entidades públicas para realizar este tipo de inversión individual; además, el gobierno se comprometió a conceder prestaciones fiscales para mantener el ingreso de los agricultores en el marco del AIS, donde incorporó cláusulas operativas para procurar la venta de la producción nacional de maíz, que nunca se efectivizaron (FENALCE, 2011).

En este contexto, FENALCE lanza el plan “País Maíz”, donde señala que al 2010 la producción de maíz se vio reducida en un 30% con respecto al 2008 y su cultivo se identificó en 23 departamentos colombianos, pero que solo 6 de éstos podían competir en el mercado. Esta iniciativa contemplaba fortalecer la asociación de productores de maíz, aumentar la cifra de hectáreas y su rentabilidad, y comercializar el cereal de manera homogénea estableciendo cultivos de acuerdo a las regiones; el resultado del programa al 2012 indica que la producción de maíz aumentó un 34,4% y el área cultivada se incrementó en un 20% pero este porcentaje se debe a la introducción de nuevos híbridos o variedades del cereal, es decir, semillas transgénicas (Ministerio de Agricultura, 2012).

Programas como “País Maíz” se enmarcan entre las iniciativas emprendidas por organizaciones sociales que se refieren al informe previamente mencionado de Juan José Ibarretxe Markuatu sobre el Desarrollo Humano Sustentable como herramienta para procurar la equidad, el equilibrio social, y crear un entorno en el que la vida se torne independiente, es decir, donde el ciudadano esté empoderado; un agricultor sin recursos, sin acceso a factores de capital, sin estructuras asociativas y sin protección frente al aperturismo, dependerá permanentemente de la escasa o nula asistencia que reciba del gobierno. Por otro lado, Andrés Gunder Frank en su contribución a la Teoría de la Dependencia señala que a partir de la década de los 70s el flujo de capitales se agudiza a nivel internacional y los países desarrollados empiezan a generar dependencia en el capital extranjero. Asimismo, hace énfasis en la subordinación hacia la tecnología; las empresas transnacionales actúan como ente monopólico representativo de sus centros, lo que nos permite entender la dependencia del gobierno hacia las multinacionales semilleras tras la firma del Acuerdo de Intercambio Comercial.

3.2.3 Situación de la pobreza rural colombiana

Para el 2014, el 24% de la población colombiana vive en zonas rurales, (Banco Mundial, 2014), de este porcentaje, cerca del 63% son pobres y un 22% vive en situación de indigencia. El sector rural constituye el corazón del conflicto colombiano por la presencia de grupos beligerantes y desplazados. Además, este segmento poblacional practica la agricultura como medio de subsistencia en un escenario donde el 70% de los campesinos percibe un ingreso menor al salario básico. Este fenómeno se explica mediante el estructuralismo Prebischiano que dictamina que la pobreza se agudiza en la periferia debido a razones estructurales como el difícil acceso a factores productivos, las limitaciones en el desarrollo de capacidades poblacionales y el conflicto social ocasionado por la confiscación de tierras y el cultivo de sustancias ilegales.

El campesinado colombiano constituye el sector más pobre del país en este segmento cerca del 60% del empleo se desenvuelve en el sector informal, solamente el 45% de campesinos ha recibido asistencia técnica por parte del

gobierno, el 11,5% mayor a quince años es analfabeto, un 59% no dispone de servicio de agua potable, el 85% no cuenta con sistema de alcantarillado y finalmente al 2009, el ingreso promedio de un campesino era de \$72,60 mientras que un ciudadano percibía \$220,44 al mismo año (Baribbi & Spijkers, 2011).

El principal factor que explica la pobreza rural es el acceso a la tierra. Al 2009, un 3.8% de los hacendados rurales poseía más de 200 hectáreas y cerca del 42% de la zona catastral del país; por otro lado, un 40% tenía menos de 3 has. y menos del 4% de dominio sobre esta zona. Por otro lado, según un estudio realizado por la FAO, entre una muestra de 70 países Colombia se posicionaba en el undécimo lugar con respecto al índice de GINI²⁴, pero analizando este mismo índice con respecto a las tierras o terrenos se obtiene que en el 2001 el coeficiente llegaba a 0,8 mientras que en el 2010 era de 0,86 (FAO, 2012). En los últimos veinte años, cerca de 7 millones de hectáreas fueron sustraídas por conflictos violentos, cifra que representa casi el 16% del latifundio colombiano. Los terrenos se encuentran intitulados para el 18% de sus dueños, y a pesar de esto, el 71% de la producción alimentaria en Colombia, se genera a través de los pequeños campesinos.

Otro factor que contribuye al recrudecimiento de la pobreza es la precaria infraestructura que caracteriza al área rural, especialmente el sistema vial. En Colombia se han priorizado los principales carreteros que configuran el área urbana, pero no existen programas de reconstrucción o mantenimiento de vías secundarias (departamentales) y terciarias por la falta de recursos asignados a los gobiernos autónomos y municipalidades; el deterioro de las vías dificulta la transportación de los bienes agropecuarios hacia los centros de acopio o distribuidores mayoristas. Otro problema referente a la infraestructura es el manejo inadecuado de los sistemas de riego y uso de agua. Anualmente los cultivos de pequeños agricultores desaparecen debido al desbordamiento de ríos o inundaciones y a la falta de estructuras de contención. En Colombia existen cerca de 7,5 millones de terrenos irrigables, pero ni siquiera un millón de estos cuenta con sistemas de riego. Este problema ocasiona la pérdida total de la

²⁴ Indicador que mide la desigualdad en el ingreso. Se mide entre 0 y 1, mientras más se acerque a 1, más desigual es la nación.

siembra, la disminución del ingreso, y la dificultad para diversificar los cultivos (Perry, 2010).

El censo agropecuario del 2015 confirmó que aún existe una inmensa brecha que divide a los centros urbanos del campesinado, teniendo en cuenta que el índice de pobreza multidimensional en el sector rural bordea el 45%, mientras que en el área urbana es menor a 16%. En cuanto a la producción agrícola, se estimó que la carencia de tecnología y asistencia técnica para el agricultor detiene la producción de cultivos inherentes a Colombia como el maíz, el arroz o la papa, lo cual ocasionó que para este año el país importe casi el 30% de los alimentos que consume (DANE, 2016).

Las cifras sobre la pobreza y desigualdad en el sector rural de Colombia, reflejan un escenario de crisis donde los más afectados son los campesinos y los agricultores. Para Cardoso y Faletto, autores de la Teoría de la Dependencia, los centros condicionan a la periferia para promover la industrialización que constituye un cambio en la interacción entre ambas esferas, puesto que pretende anular los perjuicios derivados de los términos de intercambio que se generan entre el Sur, que actúa como proveedor de materias primas, hacia el Norte. Por esta razón la industrialización se convierte en el nuevo concepto de “Desarrollo”. En el afán de participar en este nuevo proceso, gobiernos como Colombia adscritos a Tratados de Libre Comercio, crean políticas públicas débiles que desprotegen a los colombianos y funcionan en beneficio del monopolio agrícola liderado por multinacionales.

3.3 La vulnerabilidad de la soberanía alimentaria

En el tercer subcapítulo se examina el rol del Programa Mundial de Alimentos en la generación de políticas públicas que aseguren el acceso a alimentos saludables como derecho fundamental de los seres humanos. Adicionalmente, se analiza la vinculación de Colombia con programas de la CAN manejados por el Comité Andino de Seguridad y Soberanía Alimentaria y finalmente se examina las iniciativas de asociaciones campesinas para salvaguardar la soberanía alimentaria en Colombia.

3.3.1 Apoyo del PMA en las políticas gubernamentales de producción alimenticia en Colombia

En el 2008, bajo el Consejo Nacional de Política Económica Social, N° 113, se establece en Colombia la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). Entre sus principales mecanismos se pueden nombrar: la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) que constituyó un mecanismo para institucionalizar el cumplimiento de la política, el Plan Nacional y Territorial (PTSAN - PNSAN), y el Observatorio Nacional (OSAN). El CONPES engloba lineamientos relacionados con la seguridad alimentaria en aspectos específicos como el mejoramiento del aspecto sanitario del país mediante políticas de sanidad e inocuidad para diferentes productos. Además el Gobierno se vincula con otros organismos internacionales como la OMS y el PMA, para proteger la seguridad alimentaria (DNP, 2015).

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) de la ONU es una agencia creada en el año 1962 para dotar a las naciones de Ayuda Alimentaria con el fin de contribuir a su seguridad alimentaria. Sus políticas están encaminadas hacia erradicar la hambruna y la pobreza; y su trabajo se centra en mejorar la calidad de vida de los más pobres que de modo permanente o durante periodos de crisis, no son autosuficientes en la generación o adquisición de alimentos que les permitan llevar una vida activa y saludable (WFP, 2016).

El 29 de abril de 1969 el PMA junto con el Gobierno Nacional suscriben un acuerdo de participación que legitima las actividades del programa en el país. La agencia actúa como cooperante para dar respuesta a las necesidades de Colombia en materia de acceso a alimentos y para coadyuvar en el proceso de creación de políticas públicas referentes a seguridad alimentaria y nutricional. Para el periodo 2012-2014 se crea un marco de cooperación entre ambos actores en el que se le otorga dos enfoques al programa: asistencia humanitaria y promoción del desarrollo. Se planteó que estos se lleven a cabo mediante el cumplimiento de cuatro ejes estratégicos: la política SAN, la creación de grupos estratégicos, la asistencia humanitaria, la gestión del riesgo y promoción de la seguridad alimentaria alineada con cambio climático (APC, 2013).

La estrategia actual del PMA en Colombia complementa los esfuerzos del gobierno y busca fortalecer sus capacidades a través de programas sociales diseñados para mejorar la nutrición y la alimentación de áreas afectadas por el conflicto. En el 2015, el PMA comenzó a implementar la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación (PRRO siglas en inglés) para ayudar a cerca de 665000 víctimas en un periodo de tres años con un presupuesto mayor a \$60 millones; esta iniciativa se dirigió a dotar de alimentos a los habitantes de áreas remotas, reducir la desnutrición crónica, y apoyar a las comunidades de pequeños agricultores. El PMA cuenta además con fondos públicos provistos por el gobierno para proveer asistencia a personas desplazadas y participar en el desarrollo de programas de impacto social, por ejemplo, cupones de comida, transferencias o compras locales, que son evaluados para generar futuras políticas públicas. (FAO, 2015)

En la actualidad aún existen 6 millones de desplazados y 600000 personas colombianas que requieren ayuda alimentaria; para responder a esta necesidad, se han creado dos fondos bajo coordinación del PMA que cuentan con la participación de contrapartes gubernamentales: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Departamento para la Propiedad Social (PS) que complementan el accionar de la PRRO. Además, el programa lidera la construcción del Banco de alimentos al Norte de la Guajira, un área altamente insegura en términos alimentarios (WFP, 2016).

La seguridad alimentaria en Colombia se ha visto amenazada durante 40 años por la pobreza, los desplazamientos forzosos y la escasa producción de alimentos, producto de la crisis humanitaria arraigada tras el conflicto armado. Junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja y el PMA se determinó que el ingreso promedio mensual de una familia desplazada es de \$63, que representa el 41% del salario mínimo vital. De esta cantidad, los desplazados destinan un 6% a la salud, 3% a la educación y un 58% en alimentos. Por este motivo, al año 2011 el PMA aprobó la contribución de casi \$40 millones para atender a casi 585000 desplazados y fortalecer el rol del gobierno en la creación de políticas públicas siguiendo un enfoque intergeneracional (PMA, 2016).

Este tipo de acciones articuladas por PMA para aportar a la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo del Gobierno, promueven la cohesión social. El DHS afirma que se puede conjugar al crecimiento económico, el desarrollo humano y la sostenibilidad ambiental bajo un enfoque holístico que se cristalice mediante un modelo de acción, así, la participación del Programa Mundial de Alimentos en el diseño de programas que promuevan la seguridad social, constituyen una herramienta para procurar la erradicación paulatina del hambre en el país.

3.3.2 Participación del Comité Andino de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en Colombia

La Comunidad Andina suscribe en el año 1969 el Acuerdo de Integración Subregional, denominado “Acuerdo de Cartagena” que ordena y legitima la creación jurídica de la organización. La lucha contra la inseguridad alimentaria y la necesidad de proteger la Soberanía Alimentaria siempre ha sido un pilar fundamental del accionar de la CAN, por ende, en el capítulo IX del Acuerdo, se dedica un apartado a los programas de desarrollo agropecuario con el objetivo de proteger y promover la seguridad alimentaria de la región y generar programas que empoderen y representen a las áreas rurales más pobres de la región. (Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, 1969)

No obstante, hasta el 2009 no existía una entidad intrínseca a la organización, que pudiese controlar el manejo e impulsar programas de soberanía alimentaria; estos se manejaban por la Secretaría General de la CAN y por los Ministros de Agricultura de sus países miembros. Por consiguiente, a través de la Decisión 742 de julio del 2010, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores crea el Comité Andino de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional como ente responsable de ejecutar el Programa Andino para Garantizar la Seguridad y Soberanía Alimentaria (SSAN) y vigilar el cumplimiento de sus metas. (CAN, 2010)

Previo a la creación de esta institución, la CAN solicitaba cooperación internacional para llevar a cabo su objetivo de erradicar el hambre en la región.

Durante el periodo 2003-2005, la FAO por medio de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe desarrolla un proyecto conjunto denominado “Estrategia e Instrumentos para Mejorar la Seguridad Alimentaria en los países de la CAN” que contó con la participación de la sociedad civil, ONGs independientes, actores públicos y se articuló con los cuatro Ministros de Agricultura de la organización.

La FAO realizó un estudio diagnóstico que determinó que el mayor problema de Colombia en la promoción de seguridad alimentaria yace en la desigualdad de la distribución de la tierra, debido a que solo un 35% del suelo se destina a la producción de alimentos y en la desigual distribución del ingreso que dificulta el acceso de alimentos. Otro obstáculo era el manejo de la SAN colombiana por la burocracia excesiva y la desarticulación entre sus responsables; además, los proyectos no se articulan de acuerdo a un Enfoque de Marco Lógico para realizar seguimiento ni evaluación de planes y programas; tampoco existe uniformidad en los criterios de medición e indicadores para determinar su efectividad. (FAO, 2005)

Por otro lado, se llevó a cabo un análisis acerca de la condición actual de la CAN en materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria, donde se reveló que: en el 2007, Perú y Colombia encabezaban la lista de naciones con mayores tasas de subnutrición con 4,3 millones de personas, seguidos por Bolivia con 2,5 y Ecuador con 2 millones; al 2010 en Bolivia se reportaba un 22,5% de desnutrición crónica infantil, un 13,2% en Colombia, 18,1% en Ecuador y 17,9% en Perú. (CAN, 2011) Por esta razón el programa es sustancial para Colombia como miembro de la Comunidad Andina pues coadyuva al cumplimiento y perfeccionamiento de su Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante acciones coordinadas a nivel regional.

El SSAN se crea para disminuir la inseguridad alimentaria en la región, fomentar la producción de las zonas rurales y el empoderamiento del campesinado, transformar la producción de alimentos procurando su eficiencia y tecnificación bajo criterios de sostenibilidad, impulsar una alimentación nutritiva,

y para reducir la fragilidad de los países andinos frente a las crisis alimentarias ocasionadas por fenómenos naturales, económicos o sociales.

Colombia se acoge a la definición de seguridad alimentaria por medio de cuatro pilares fundamentales de acuerdo a la CAN: la disponibilidad y acceso de alimentos, utilización, y estabilidad. Además, a través del Comité, el término “Soberanía Alimentaria” adquiere mayor relevancia porque empieza a dividirse en dimensiones que incluyen: adaptación ecológica, producción e intercambio local, legitimidad de precios en la comercialización alimentaria; en resumen, en la instauración de prácticas comerciales sostenibles que afiancen la consecución de los objetivos propuestos por la seguridad alimentaria. (CEPAL, 2016)

3.3.3 Esfuerzos de asociaciones campesinas para preservar la soberanía alimentaria

La soberanía alimentaria es un concepto arraigado desde el corazón de los colectivos campesinos que se refiere al Derecho de los pueblos a crear una política alimentaria y agraria autónoma, que cuente con la participación de la sociedad civil. El término incluye la priorización de la producción local, el acceso no restrictivo a factores de producción públicos como el agua o las semillas, y al financiamiento a través de créditos. También exige se respete el derecho de los países a protegerse de las importaciones agrícolas y alimenticias subsidiadas y se reconozca los Derechos del Agricultor dado el rol preponderante que ejercen en la producción de alimentos. (La Vía Campesina, 2003)

A partir de la última década del siglo XX se empiezan a gestar en Colombia una serie de movimientos de lucha social, de construcción de plataformas políticas, o programas del campesinado que derivan en el Congreso Nacional Agrario del 2003 donde se implementa el Mandato Agrario, una propuesta de reforma de política agraria en la que se incluye el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales del país, basado en el concepto de Soberanía Alimentaria. Las iniciativas de las asociaciones campesinas para proteger la soberanía alimentaria parten de un modelo alternativo de economía que no se mueven mediante la lógica neoliberal de reproducción y acumulación

de capital, sino que incluye iniciativas como los Mercados Campesinos creados en el 2004, como un espacio para comercializar productos elaborados por agricultores locales en los parques de las principales ciudades. Este componente ayudó a instaurar la figura del campesino en la política agroalimentaria pues se suscribieron más de 50 acuerdos de apoyo a la economía campesina y se dispuso un canal de diálogo permanente con las municipalidades. (Ordóñez, 2012)

Otra iniciativa para fomentar la soberanía alimentaria es el proyecto de Ley Alternativa de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, impulsado por la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria que incluye a FENSUAGRO, CUT, FSM y La Vía Campesina, considerando la vulnerabilidad del Derecho a la Alimentación a partir de la firma del TLC con Estados Unidos que promueve un nuevo modelo agroalimentario. La propuesta generada en el 2012, busca reglamentar los artículos 64, 65 y 66 de la Carta Magna Colombiana sobre la propiedad de la tierra, la protección del Estado a la producción de alimentos, y las condiciones de crédito agropecuario respectivamente. (Constitución Política de Colombia, 1991) También plantea modificaciones a la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero en artículos relacionados con la liberación del comercio pesquero y agropecuario, la destinación de recursos y la determinación de los precios mínimos de garantía (Congreso Nacional de Colombia, 1993) ; el art. 1 de la Ley 791 de 2002 por la cual se reduce a 10 años las prescripciones veintenarias como la adquisición de dominio de los terrenos (Congreso Nacional de Colombia, 2002) y la reformación del INCODER, todo esto con el fin de garantizar el respeto a los Derechos del Agricultor. (FENSUAGRO, 2012)

En el 2008 se lleva a cabo el Encuentro Nacional “Crisis Alimentaria en Colombia” donde se declaran acciones conjuntas para la Defensa de la Soberanía Alimentaria. El Encuentro cuenta con la participación de 157 organizaciones a nivel nacional y se plantea articular acciones para la protección de la soberanía alimentaria a nivel comunitario y frente a mega proyectos de desarrollo. Se promueve la construcción de estructuras políticas organizativas en el sector rural para proteger la perennidad del conocimiento tradicional; el apoyo a la producción tradicional de alimentos mediante el uso de semillas criollas, el fomento de

espacios de diálogo entre los miembros del campesinado, y la reapropiación de los bienes públicos para asegurar su rol social. (GRAIN, 2008)

La autoridad política de Colombia lidera los esfuerzos regionales para proteger la seguridad alimentaria, pero la soberanía alimentaria no constituye el cimiento de sus políticas públicas porque al 2008, el país importaba 2.5 millones de toneladas de alimentos, es decir casi el 76% del consumo nacional. Esta situación se ve agravada tras la entrada en vigor del TLC, cuando los mismos cereales y plantas leguminosas que se producen en Colombia ingresan al país desde Estados Unidos, gozando de importantes subsidios dada la superproducción norteamericana, la especulación agrícola y los precios establecidos en bolsas extranjeras. Esto afirma la dependencia de la periferia hacia los centros que ejercen un imperialismo alimentario, es decir, controlan un modelo de producción y compra de alimentos para desplegar un control político, social y económico por parte del Norte hacia el Sur global. El gobierno continúa produciendo en base a los lineamientos emitidos por entidades como el FMI y el BM y ha destinado tres millones de hectáreas para la generación de agro combustibles.

En referencia al tercer objetivo de la investigación, este capítulo se enfoca en analizar la repercusión de las políticas económicas mundiales sobre el pequeño y mediano agricultor colombiano tras la firma del TLC. Así, se empieza por describir la influencia de la política económica mundial en economías nacionales a través de organismos financieros internacionales como la OMC, el BM y el FMI que mediante la imposición de programas de ajuste estructural agudizan la situación de dependencia de la nación andina. También se explica la situación del mediano y pequeño agricultor colombiano tras la firma del TLC, analizando las estrategias de expansión tras un balance del primer año de vigencia del acuerdo que confirman el recrudecimiento de la pobreza rural agraria. Como tercer punto se estudia la vulnerabilidad de la soberanía alimentaria y se analiza el apoyo del PMA en las políticas gubernamentales de producción alimenticia en Colombia y la participación del país en órganos de la CAN dedicados a su protección y promoción.

VI. ANÁLISIS

En la década de los sesentas, la Teoría de la Dependencia se convierte en el paradigma que nos permite entender la situación de América Latina como región periférica. Nuestras naciones eran consideradas economías proveedoras de materias primas adquiridas por los centros industriales y comerciales que tras un proceso de manufacturación, obtenían bienes con valor agregado. Más de 50 años han transcurrido y el modelo continúa vigente; con la diferencia de que al periodo de estudio, reluce una nueva particularidad: mediante la firma de Acuerdos Comerciales, nuestra región se transforma en el mayor oferente de excedentes agrícolas provenientes de países del Norte. Este es el caso de Colombia, que a inicios del 2013, un año después de la entrada en vigencia de su Acuerdo con Estados Unidos, comienza a percibir un aumento vertiginoso del valor de sus importaciones y una reducción significativa de sus exportaciones; y que tras la suscripción a convenios internacionales de propiedad intelectual, comienza a privatizar bienes ancestrales. En este contexto, se desarrolla el presente estudio que contempla el objetivo de analizar la influencia del TLC Colombia – Estados Unidos sobre la privatización de semillas y el uso de transgénicos.

La aprobación del TLC surge de un dilatado proceso de negociación que se inicia en el 2004 bajo condiciones asimétricas que perjudicaron al sector más vulnerable de Colombia: la agricultura. La política comercial de la nación andina vigente desde el gobierno de Álvaro Uribe promueve la liberalización comercial mediante la eliminación inmediata o progresiva de aranceles, así, se facilita la entrada de productos agropecuarios estadounidenses que gozan de precios bajos gracias a subsidios y ayudas internas a la producción. La negociación del tratado no contempló bajo ningún parámetro el delicado contexto social del país ni la lucha interna que libra contra el narcotráfico, obligó a Colombia a desmontar los mecanismos de protección de su producción como el SFPA, y se otorgó a Estados Unidos la cláusula de preferencia mediante la cual accede a los beneficios resultantes de cualquier acuerdo multilateral que la nación suramericana firme con terceros. Estas nuevas condiciones de intercambio, no generaron una situación en la que ambas partes resultaran ganadoras, pero sí facilitaron la entrada de

transnacionales e inversión extranjera directa que ha desplazado paulatinamente al pequeño y mediano agricultor.

En el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos entra en efecto la resolución 970 del ICA que establece la regulación del uso y almacenamiento de semillas en Colombia, y se crea como requerimiento del TLC de contar con un organismo interno de protección de Propiedad Intelectual sobre obtenciones vegetales. La Resolución viola los Derechos fundamentales del Agricultor porque sanciona su práctica ancestral relacionada con la clasificación y reutilización de semillas criollas y lo obliga a adquirir semillas certificadas a multinacionales extranjeras como MONSANTO, el mayor exponente de los agronegocios a nivel mundial. Así, el modelo de desarrollo humano sustentable se convierte en una utopía ya que el agro colombiano queda desprotegido y a pesar de que en el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia se promociona el rol de la competitividad agraria en el crecimiento económico del país, no se empodera al agricultor, pero si se lo criminaliza.

En el 2013, solamente un año después de la entrada en vigor del Tratado, se suscita en Colombia el Paro Agrario Nacional en el que se denuncia la producción a pérdida de cereales como el arroz, el maíz y el café y se reclama el perjuicio que ha ocasionado el TLC a la producción local, la ineficacia de las políticas públicas en materia agraria y se exige el reconocimiento del agricultor como actor político capaz de ejercer sus derechos. El paro ocasiona una crisis interna que desestabiliza al gobierno; las movilizaciones masivas, el bloqueo de carreteras y las demandas del campesinado desembocan en una represión violenta en la que miembros de las fuerzas armadas hacen uso de las armas y detienen a dirigentes agrarios y manifestantes.

En este escenario, se analiza la intervención de organismos internacionales en Colombia que participan en la configuración de políticas públicas en miras a fortalecer el estado del sector agrario. La FAO es el primer actor de estudio, que basa su accionar en los postulados de Robert Solow acerca de la importancia de generar procesos productivos sostenibles con enfoque intergeneracional, por ende, ofrece apoyo al gobierno en la creación de programas que faciliten la inserción

del agricultor en los modelos de comercialización regional para competir en el mercado local e internacional, con la finalidad de erradicar paulatinamente los niveles de pobreza rural. Otra función importante de la FAO en Colombia es su intervención en procesos de restitución de tierras arrebatadas a raíz del conflicto armado, que se encuentran destinadas a la agricultura. Asimismo participa en la creación de programas para fortalecer la capacidad institucional de las pequeñas asociaciones campesinas e insertar a la agricultura familiar dentro de las políticas de protección social del país; en resumen, su trabajo se enfoca en aminorar los efectos devastadores para las familias que dependen de la agricultura como medio de subsistencia.

Al igual que la FAO, la OXFAM es otra entidad que trabaja a nivel mundial representando a colectivos sociales con el objetivo de erradicar la pobreza. Durante el proceso de negociación del TLC, advierte los efectos negativos que el Acuerdo traería a largo plazo al sector agrícola de Colombia. Principalmente, denuncia la práctica de dumping empleada por Estados Unidos para penetrar el mercado y reclama que Colombia no cuente con ningún tipo de protección ante la importación de productos subsidiados, lo cual socava todos los principios de desarrollo rural y comunitario.

GRAIN es el tercer organismo de análisis que centra su trabajo en apoyar al pequeño y mediano agricultor latinoamericano y salvaguardar la soberanía alimentaria en la región. GRAIN advoca por la convivencia amigable con el medioambiente, procurando la sostenibilidad de los recursos de manera que el desarrollo sea intergeneracional. En este sentido, es el mayor opositor a la introducción de las leyes de semillas en Colombia que desprotegen completamente al agricultor. Junto con RECALCA, han denunciado la exclusión comercial de los miembros del campesinado aludiendo igualmente a la imposibilidad de competir frente a los subsidios agrarios estadounidenses que desplazan a la producción local. Ambas organizaciones se refieren a las consecuencias sociales que provocaría este contexto en donde el agricultor despojado de sus medios de trabajo, podría optar por enfilarse en el cultivo de coca y amapola.

Las decisiones gubernamentales relacionadas con la implementación de organismos fiscalizadores en Colombia, generan un problema aún mayor, la introducción paulatina de organismos transgénicos en la nación. Cuando se firma el TLC, Colombia se compromete a adherirse al acta del Convenio UPOV de 1991, organismo recomendado por Estados Unidos para proteger las variedades vegetales y otorgar derechos de obtentor a los productores de semillas, que se ejecuta mediante el ICA. Sin embargo, se ignora que estos derechos se conceden a entidades que cuenten con un fuerte marco jurídico, cuya capacidad tecnológica les permita crear nuevas variedades bajo procesos de fitomejoramiento; es decir, a Monsanto y sus allegados. El UPOV se reglamenta bajo el Acuerdo de la OMC sobre la protección de la Propiedad Intelectual: ADPIC. Bajo las cláusulas de condicionalidad del Convenio, es posible que el obtentor obtenga propiedad sobre una variedad utilizada de forma tradicional entre los agricultores, lo que significa que puede ser criminalizado por llevar a cabo sus actividades habituales.

Prebisch destaca la posición de subordinación en la que se encuentra nuestra región frente a la economía global, que en el caso de Colombia se ejemplifica a través de su política aperturista que lo lleva a depender de una economía céntrica y poderosa, ocasionando que su concepto de “Desarrollo” se encuentre ligado directamente a intereses corporativos. El Estructuralismo del mismo autor, relacionado con la Teoría de la Dependencia, nos permite entender la influencia de Estados Unidos en el NOEI como líder del sistema capitalista que controla a periferias reflexivas como Colombia, que al adherirse al UPOV pierde la soberanía sobre sus decisiones en materia agraria y desprotege los Derechos fundamentales del Agricultor. El país permite además la injerencia de Estados Unidos en la biodiversidad del Sur, sin demandar ninguna retribución económica a cambio.

¿Quién protege al agricultor frente a la implacable legislación del UPOV, cuando el gobierno institucionaliza la fiscalización de sus semillas? Se requiere de la sociedad civil organizada mediante colectivos como La Vía Campesina que ha logrado insertarse en los espacios de debate de organismos como la FAO y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, representando el clamor de miles de agricultores a nivel mundial. No es posible que mediante el Convenio, el obtentor

tenga libre acceso a los predios rurales para verificar la procedencia de sus semillas, que se pretenda insertar variedades transgénicas en el agro que atenten contra la soberanía alimentaria de los ciudadanos y la sostenibilidad del medioambiente. Por esta razón, emprende campañas de protección de semillas criollas para fortalecer la agricultura orgánica y promover la creación de políticas públicas que amparen al agricultor y a sus derechos fundamentales. No obstante la efectividad de sus esfuerzos requiere la acción participativa del gobierno que lamentablemente en su afán de promover la liberalización comercial, relega a sus sectores más vulnerables e infringe la Declaración Universal de Derechos Humanos al instaurar un sistema fiscalizador que condena al agricultor. De este modo, el papel del gobierno en el desarrollo de la nación, postulado por Prebisch como parte fundamental en la Teoría de la Dependencia, no se cumple.

El dinamismo del intercambio comercial a nivel mundial ha ocasionado que en Colombia se permita la inserción paulatina de OGMs al firmar Acuerdos Comerciales, ignorando las consecuencias nocivas para la salud humana y el ecosistema. De hecho, la contaminación y toxicidad de estos organismos empieza con el uso de herbicidas como el glifosato que según el IARC provoca la aparición de cáncer a largo plazo y la degradación paulatina de los suelos. Por ende, representantes de la ecología social como Gudynas que a su vez apoya al enfoque del Desarrollo Humano Sustentable, aseguran que todo TLC es perjudicial para el medioambiente pues desconoce las barreras ecológicas en su afán de promover un crecimiento exclusivamente económico.

Pero, ¿cómo lograron las multinacionales convencer a los gobiernos de que la biotecnología es la solución para reducir el hambre y fomentar la producción alimentaria “saludable”? Existe una única respuesta: la influencia de Monsanto que emprendió una campaña mediática internacional para promover la introducción de sus productos a nivel local. Sin embargo, prohibió la investigación científica particular a quien pretenda comprobar que éstos son inofensivos, justificando su decisión en la aprobación previa que obtuvo de la FDA estadounidense para comercializar semillas transgénicas. Las prácticas monopolísticas e invasivas de Monsanto y el poder que ejerce en la industria, llevaron a que la Academia desaprobe la investigación realizada por científicos

aclamados como Arpad Puzstai quien fue expulsado de la Universidad donde laboraba como Docente Investigador, al exponer sus hallazgos públicamente, desacreditando a la multinacional semillera.

En un mundo dividido en polos donde los centros controlan la distribución y generación de alimentos, la soberanía alimentaria y la sostenibilidad comunitaria corren un grave peligro. Los OGMs se encuentran respaldados por una industria multimillonaria que pretende expandir su influencia acaparando tierras e introduciendo sus productos ignorando el perjuicio que ocasionen para el campesinado. Colombia actúa sin prestar atención al desarrollo sustentable de sus ciudadanos; sus decisiones en materia económica no se basan en criterios de sostenibilidad ni de desarrollo local y el gobierno no actúa como un fideicomisario de los intereses de sus habitantes a largo plazo. De esta forma, las semillas transgénicas eliminan la especificidad local y su introducción afecta a las parcelas, al rendimiento de las variedades, y a la salud de quien las manipula. Además al adquirirlas, el campesino es obligado a firmar un contrato de utilización en el que se deslinda a la multinacional semillera de cualquier responsabilidad en caso de que el uso de sus productos acarree consecuencias negativas y no existe ninguna autoridad local que ampare al agricultor. Por lo tanto, se comprueba que las decisiones gubernamentales en Colombia responden a fines exclusivamente financieros, no existe un marco jurídico que promueva la creación o fortalecimiento de asociaciones locales.

Por estas razones, es necesario hacer énfasis en la responsabilidad que tienen los gobernantes al haber firmado el TLC. Las autoridades no se preocuparon en generar un sistema de acompañamiento y monitoreo de los efectos del Acuerdo para el sector agrario, solamente se adjudicaron funciones de fiscalización al ICA. Es competencia de los altos mandos del país, proveer mecanismos de gestión que a través de instituciones como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o el ICBF se evalúe la situación social del campesino que se ha visto obligado a deslindarse de su fuente principal de ingresos, dada la producción a pérdida de sus cultivos. Asimismo, es obligación del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, la puesta en marcha de programas de subsidios a la producción agrícola a pequeña escala o la generación de

incentivos que facilite la competencia con las importaciones provenientes de USA.

El despliegue de la política agraria en Colombia revela la disparidad en el sector caracterizado por una agricultura contractual compuesta por un grupo multitudinario de campesinos sin organización estructural, fuerza de negociación o recursos para competir en el marco de un TLC y la poderosa agroindustria que contrata los suministros y provee asistencia técnica e insumos con el fin de acceder a mano de obra barata; proceso en el que los riesgos recaen sobre los productores primarios. Estas empresas controlan también los agroinsumos, de hecho, existen 1150 compañías registradas para comercializarlos pero solamente 6 controlan el 92% del mercado. El TLC beneficia a multinacionales como Monómeros Venezolanos, Ecofértil, Abocol S. A., Preciagro, Yara y Nutrición de Plantas que empiezan a importar los insumos libres de aranceles y a comercializarlos con un precio 40% superior al internacional. (FAO, 2013). El Ministerio de Agricultura monitorea los precios de los agroinsumos, pero la influencia de este oligopolio ha impedido que se apliquen medidas de control y regulación.

A pesar de que la Ley Monsanto ha sido debatida desde varias esferas internacionales, Colombia acepta su inserción, al suscribirse a las normas ADPIC. La agricultura es una actividad que se subordina progresivamente a las políticas del Norte, bajo el estado periférico de las naciones andinas. Actualmente la producción alimentaria se rige bajo los preceptos de la Revolución Verde que aparece en la década de los sesentas pero continúa siendo el ente rector que advoca por la industrialización y tecnificación alimentaria, que comienza con la introducción de semillas transgénicas. En un estado de dependencia, la presencia de transnacionales alimentarias en nuestro paradigma local reafirma un proceso productivo en el que la compañía tiene acceso ilimitado a los recursos naturales y tras procesarlos, los réditos que obtiene pasan a ser de su exclusiva propiedad; a cambio, el único beneficio de los Estados dependientes es el acceso al mercado estadounidense sin barreras arancelarias.

Alrededor del mundo, la sociedad civil se ha organizado mediante colectivos para protestar en contra de prácticas de Monsanto tales como el uso de

semillas Terminator o la fiscalización de material ancestral del agricultor y su detrimento económico. En el 2013, cerca de 2 millones de personas organizaron una de las marchas más multitudinarias registradas en contra de una transnacional a nivel mundial; en el mismo año, se rebelan los efectos de la Resolución 970 del ICA en Colombia y se produce el paro agrario ya mencionado. Esto se explica por la influencia que empieza a tener el activismo sobre las decisiones de los gobiernos; el concepto de la ecología verde, el desarrollo humano sustentable, y el respeto a la naturaleza comienzan a popularizarse entre las generaciones más jóvenes que mediante el uso de herramientas como redes sociales, convocan a la sociedad civil a sumarse al trabajo de organizaciones sociales que luchan por el cumplimiento de los Derechos fundamentales de las personas y de la tierra.

En este sentido, es importante denotar nuevamente la influencia de instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que obliga a sus signatarios a velar por el cumplimiento del derecho de sus ciudadanos a tener acceso a alimentos sanos. La firma del UPOV contraviene también este Acuerdo ya que impide que el agricultor reutilice y guarde sus semillas como medio de alimentación. El ICESCR contempla además los derechos de la tierra y la necesidad de salvaguardarla para las generaciones venideras, así, entra en efecto también la Convención Biológica sobre la Diversidad en la que se firma una moratoria que impida la entrada de OGMs en la región, con el fin de que se establezca un tiempo prudencial de investigación científica para probar los efectos químicos de los transgénicos para el ecosistema y las consecuencias socioeconómicas en las comunidades indígenas. Esta decisión originó una campaña liderada por las transnacionales semilleras que incluso patentaron una variedad genérica de semilla Terminator para continuar vigentes en el mercado.

Las compañías multinacionales se tornan influyentes en el sistema internacional pues sus decisiones se encuentran contempladas bajo el mandato de organismos comerciales como la OMC y entidades financieras como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Estas instituciones intervienen en la creación de políticas públicas a nivel local pues imponen medidas de ajuste estructural como herramienta para corregir la Balanza de Pagos y a manera de

condición para conceder créditos de “desarrollo” o asistencia financiera a los países del erróneamente llamado “tercer mundo”, que se ven obligados a modificar su legislación referente al gasto público y social, para convertirse en candidatos potenciales de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

Aunque los fondos del BM financian proyectos ideados bajo “objetivos de desarrollo”, demandan la adopción de ciertos parámetros entre los cuales figuran: la liberalización de mercados, la privatización de bienes públicos, el establecimiento de un sistema económico basado en el libre comercio y la fijación de precios de acuerdo al mercado. Por ende, se tiende a pensar que los préstamos son el mecanismo de inserción de los organismos financieros internacionales liderados por potencias céntricas como Estados Unidos y la Unión Europea que articulados en organizaciones elitistas como la OCDE bajo el mismo slogan de “desarrollo”, y haciendo uso de un discurso basado en “apalea los efectos de la pobreza” invaden las economías de países emergentes y países en desarrollo con el fin de obtener libre acceso a sus mercados.

Colombia no es la excepción. Desde 1997 ha firmado Acuerdos bajo varias modalidades con el FMI con el pretexto de corregir sus “desajustes económicos”, accediendo a créditos destinados únicamente a cubrir sus obligaciones financieras que le obligaron a disminuir los fondos destinados a municipios, a la nómina de empleados y a programas de carácter social. La participación en programas de ajuste estructural desacelera el crecimiento económico y provoca una crisis de reservas extranjeras. Esto se da porque las políticas del FMI son caducas y no adaptables a la realidad socioeconómica de la región; la periferia no es compatible con el modelo de desarrollo económico porque en una sociedad con altos rasgos de pobreza, no se puede descuidar a los más necesitados con el pretexto de salvaguardar balanzas de pagos nacionales. En la región prima el “imperialismo moderno” caracterizado por la entrada masiva de transnacionales y su vinculación continua con el Estado.

Esto explica la facilidad con la que el equipo negociador de Estados Unidos logró insertar en la realidad nacional de Colombia un TLC que tras un año de su entrada en vigor, ha devastado al sector agrario, a los colectivos dedicados

a la siembra de cereales, de semillas vegetales y principalmente al agricultor que dependía de esta actividad para subsistir. Al 2014 el campesinado continuaba siendo el sector más pobre del país debido a la falta de apoyo del gobierno en generación de políticas que aseguren el acceso a la tierra, la provisión de herramientas productivas, el mejoramiento de la infraestructura, entre otros.

Finalmente, las políticas económicas mundiales en su afán de eliminar las barreras arancelarias, han descuidado áreas fundamentales de bienestar social como la seguridad alimentaria. Colombia ha requerido la participación de organismos tales como el Programa Mundial de Alimentos para fortalecer las políticas en materia alimentaria en un escenario caracterizado por desplazamientos forzosos a causa del conflicto armado y la eliminación progresiva de parcelas destinadas a la agricultura de subsistencia. También, se ha mancomunado a los esfuerzos de la CAN a través de programas de protección de la soberanía alimentaria a nivel regional y ha sido el escenario de iniciativas emprendidas a cargo de asociaciones campesinas para priorizar la producción local, edificar mecanismos de salvaguarda de la soberanía alimentaria y luchar contra las políticas aperturistas originadas tras decisiones netamente comerciales.

El problema se puede resumir por medio de un claro ejemplo: no es posible, no es debatible y resulta altamente cuestionable el hecho de que tras la firma de un acuerdo comercial bilateral, y tomando en cuenta la trayectoria y reconocimiento mundial de Colombia como principal productor cafetero, hoy en día, el 80% de semillas de café destinadas al consumo local, sean importadas.

VII. CONCLUSIONES

La hipótesis planteada en esta investigación sobre si la firma del Tratado de Libre Comercio Colombia – Estados Unidos provocaría el deterioro del sector agrario colombiano, la privatización de semillas y la inserción de transgénicos cuya comercialización y producción está liderada por multinacionales extranjeras que

afectarían a los agricultores locales y a la soberanía alimentaria de la población colombiana, se cumple en su totalidad. Al comparar la balanza comercial de la nación colombiana antes y después de la entrada en vigor del Acuerdo, se denota una significativa reducción de sus exportaciones y un aumento de las importaciones desde Estados Unidos, principalmente en variedades vegetales, leguminosas y cereales. La firma del TLC requirió que Colombia se adhiera al Convenio UPOV para proteger la propiedad intelectual de las semillas, así, se institucionalizó al ICA como organismo fiscalizador y se empezó a sancionar a los agricultores que guarden y clasifiquen sus propias semillas para siembras posteriores. La privatización condujo a la comercialización de variedades transgénicas patentadas por agronegocios como Monsanto, ocasionando perjuicios en varios aspectos: a los cultivos orgánicos por la afectación química del suelo, a la salud de quienes entran en contacto con el glifosato utilizado como herbicida y en la economía familiar y de subsistencia pues el agricultor se vio obligado a adquirir semillas certificadas y no pudo competir contra las importaciones de cereales subsidiadas; finalmente, Colombia perdió la potestad sobre sus decisiones en materia de soberanía alimentaria al suscribir acuerdos bajo el ADPIC.

- La negociación del TLC no se llevó a cabo en igualdad de condiciones. No se consideró el contexto social de Colombia ni las diferencias en el tamaño de la economía de ambas naciones. La nación suramericana tuvo que desmontar sus mecanismos de protección de precios pero Estados Unidos no eliminó los subsidios agrícolas ni las ayudas internas a la producción. Así, el sector agrícola es el principal afectado debido a la caída vertiginosa de las exportaciones de variedades vegetales y el aumento de las importaciones estadounidense que dejan como resultado una balanza comercial deficitaria.
- El Plan Nacional de Desarrollo de Colombia puesto en marcha en el gobierno de Juan Manuel Santos no contempla mecanismos de defensa ni protección del agricultor frente a la entrada de transnacionales semilleras en el paradigma agrícola. La política aperturista que direcciona las relaciones comerciales del país, menciona la importancia de la competitividad agraria pero no provee un

marco regulador de las importaciones subsidiadas provenientes de Estados Unidos, lo cual imposibilita la competencia en igualdad de condiciones.

- La suscripción al convenio UPOV cristalizada mediante el despliegue de la Resolución 970 del ICA, abre paso a la privatización de semillas en Colombia: solamente se podrá sembrar semillas certificadas por quienes han adquirido derechos de obtentores, es decir, los líderes de los agronegocios como Monsanto, Dupont o Syngenta.
- Las semillas certificadas constituyen el primer brote vegetal transgénico introducido al agro. Monsanto promueve el uso de semillas Terminator y del herbicida Round-up Ready producido a base de glifosato, componente químico potencialmente cancerígeno para el ser humano. Además, obstaculiza la investigación particular de sus insumos y productos, negándose a proveer muestras de material biotecnológico y emprendiendo campañas en desacreditación del trabajo de miembros de la Academia y de la comunidad científica internacional.
- La sociedad civil se organiza mediante colectivos internacionales que luchan por el respeto de los Derechos fundamentales del agricultor y la protección de la soberanía alimentaria, entre estos se denota la intervención de la Vía Campesina, GRAIN y OXFAM que denuncian el detrimento que provoca el TLC en los grupos más vulnerables. Sin embargo, el apoyo gubernamental a sus iniciativas es escaso. Tras el paro nacional del 2013, se pactan compromisos de protección del agro con organizaciones colombianas como el MIA, el CUT y FENSUAGRO que un año después, no fueron cumplidos debido a las obligaciones contractuales que el gobierno había adquirido tras la firma del TLC.
- Las políticas económicas mundiales dirigidas por organismos internacionales como la OMC, el BM y el FMI, repercuten en la situación del pequeño y mediano agricultor debido a la influencia que tienen en la creación de políticas públicas locales. La OMC mediante el ADPIC, promueve la transferencia de riqueza de Sur a Norte a raíz de la obligatoriedad de retribuir económicamente a los obtentores por conceptos de Propiedad Intelectual; por otro lado, el BM y

el FMI mediante Acuerdos y modalidades de crédito que se han otorgado a Colombia, demandan el cumplimiento de programas de ajuste estructural que limitan el gasto social y el presupuesto de programas dirigidos al fortalecimiento del agro.

- La seguridad alimentaria en Colombia pretende solventarse mediante el uso de biotecnología, pero al suscribir el Acuerdo Comercial con Estados Unidos, el gobierno pierde el control sobre la soberanía alimentaria del país, que deja de ser responsabilidad del agricultor como primer actor en el proceso productivo alimentario y se convierte en el eje de las multinacionales semilleras que ingresan al país a través del UPOV. A pesar del apoyo de programas internacionales como el PMA de las Naciones Unidas y el trabajo conjunto con la CAN, el hambre no se ha erradicado en Colombia, y la situación de la pobreza rural se ha encrudecido.
- La metodología de la investigación sirvió para analizar los hechos particulares del tema de estudio como la privatización de bienes públicos, la suscripción y adherencia a convenios internacionales sobre el uso de patentes en obtenciones vegetales y el desencadenamiento de un conflicto en el sector agrario. Se consideró el método inductivo – deductivo únicamente para recolectar y procesar los datos de forma cualitativa. En cuanto al modelo teórico, se evidenciaron limitaciones en su alcance. Por un lado se utiliza la Teoría de la Dependencia para explicar los términos de intercambio comercial agrario entre el centro y la periferia identificados en el estudio. En este contexto, se hace referencia a autores como Prebisch y Gunder Frank. No se toma en cuenta los postulados de Glendinning y Millar sobre los trabajadores secundarios pues el estudio no se basa en el género como tema transversal. Tampoco se analiza el componente de las transferencias intradomésticas propuesto por Pahl, ya que se estudia al campesinado colombiano en su conjunto. El Enfoque del Desarrollo Humano Sustentable se fundamenta en autores como Amartya Sen y Fernando Cardoso y se limita a analizar las relaciones de convivencia del campesinado para generar prácticas de desarrollo comunitario intergeneracional.

VIII. RECOMENDACIONES

- Con el fin de equiparar la balanza comercial deficitaria, resulta imperante que Colombia realice una revisión de sus cuotas de importación y la desgravación inmediata de bienes, para de este modo limitar la entrada de productos agrícolas subsidiados, provenientes de Estados Unidos. En este sentido, el Derecho Internacional Público permite que se modifiquen los términos de un Convenio Internacional mientras ambas partes estén de acuerdo, por ende se recomienda que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, convoque a una reunión extraordinaria bilateral donde se explique el estado de la balanza comercial agraria del país, siendo menester analizar la posibilidad de adoptar un mecanismo alternativo de protección a sus precios de producción agrícola. Esta solicitud se puede tramitar mediante el Capítulo XXI del Tratado referente a la Solución de Controversias, tal como manda el art. 21.4 de este Instrumento, que permite realizar procesos de Consulta.
- El Gobierno tiene la obligación de impulsar programas efectivos de competitividad agraria y empoderamiento del agricultor, lo cual implica la constitución de un sistema integral de asistencia técnica y financiera, dotación factorial, acceso a la tierra e insumos productivos y capacitación oportuna, que vaya más allá de programas fallidos como el AIS que se centraba únicamente en mejorar el ingreso del agricultor. Sin embargo, a pesar de que se han adoptado medidas como los “Mercados Campesinos” para promocionar la producción local, el reto que enfrenta el gobierno a nivel nacional es el de insertar al campesino en el paradigma global con productos verdaderamente competitivos, lo cual se puede lograr a través de la promoción de subsidios o ayudas internas a la producción.
- La regulación del uso de semillas debe ser competencia del Estado, como único fiscalizador de la adopción de medidas que limiten la intromisión de transnacionales semilleras en el sector agrario. Una opción puede ser la modificación de la Resolución 970, en la que se permita utilizar variedades que han sido sembradas por un periodo de más de 20 años en las parcelas, cuyos derechos de propiedad intelectual no afecten al agricultor local. De esta forma,

gozará de autonomía sobre sus decisiones productivas y sobretodo, el agricultor podrá convertirse en un actor político con representatividad en espacios de debate.

- Se recomienda permitir el libre uso de semillas criollas mediante un proceso colectivo y comunitario de clasificación y selección de las mismas. Si se elimina la obligatoriedad de adquirir semillas certificadas, se disminuye el riesgo de exponer a la ciudadanía a los efectos nocivos de los transgénicos para la salud y para la rentabilidad del suelo. Por otro lado, es importante que Colombia se sume a las campañas internacionales emprendidas por colectivos como: “La Vía Campesina”, OXFAM, y GRAIN, así como por representantes de la Comunidad Científica Internacional, que reclaman la necesidad de poseer estudios científicos adyacentes, que verifiquen los efectos potenciales de los OGMs que no han sido revelados por Monsanto. En esta misma línea de pensamiento, resulta necesario que Colombia articule acciones de protesta desde la Academia y organizaciones rurales locales, donde se exija al Gobierno de turno que se reglamente la entrada de transnacionales semilleras en el paradigma agrario.
- Contar con un sistema de seguimiento y monitoreo de los compromisos pactados entre FENSUAGRO, el CUT y el Gobierno Colombiano tras el Paro Agrario del 2013. Es así que, resulta menester que los colectivos sociales y sindicales de Colombia se agrupen para reclamar el cumplimiento de sus Derechos y para elaborar un plan de acción mancomunado que incluya a miembros de organizaciones como FENALCE, la cual representa a los productores más afectados por el TLC (arroceros, maiceros y cafeteros).
- Es necesario que el gobierno colombiano evite la firma de Acuerdos Financieros con el FMI y el BM, principales representantes del NOEI, lo cual traería como consecuencia la sujeción ni obligación de acatar programas de ajuste estructural que constituyen el medio de intromisión de organismos financieros internacionales en la creación de políticas públicas que reducen el presupuesto destinado al gasto social bajo el pretexto de “*corregir las imperfecciones en la balanza de pagos*”. Colombia debe priorizar las fuentes

de financiamiento de tal suerte que ejerza plena soberanía sobre sus asuntos domésticos y sobre el direccionamiento de sus recursos. De esta manera se podría acceder a líneas de crédito alternativas, tales como fondos de Cooperación Sur-Sur o préstamos otorgados por organismos regionales como el BID o la CAF.

- Finalmente, se sugiere continuar cooperando con entidades internacionales como el PMA para proteger la seguridad alimentaria del país. Siendo importante el fortalecimiento conceptual del término “Soberanía Alimentaria” en Colombia, mediante el reforzamiento de la institucionalidad del OSAN y la generación de espacios y foros que cuenten con la participación de la sociedad civil; espacios que son factibles para la discusión de alternativas que permitan apalejar los efectos del TLC, con el objetivo de ampliar el espectro de provisión de alimentos saludables y ambientalmente armónicos.
- La metodología de la investigación se basa en la utilización de fuentes primarias de información para recolectar datos. Al contar con un estudio descriptivo, es recomendable analizar la posibilidad de profundizar en este tema de investigación ejecutando un estudio exploratorio y de campo que permita recabar información *in situ* enfocada en dos puntos: la situación del campesino colombiano y el estado de los ecosistemas tras la inserción de semillas transgénicas en las parcelas. Por otro lado, conviene analizar la posibilidad de estudiar el tema a través de la Teoría del Sistema-Mundo de Immanuel Wallerstein, que explica el modo funcional de la organización global en subcategorías que abarcan las semi-periferias y las arenas exteriores; lo cual permitiría examinar las relaciones de dependencia mediante un método teórico – comparativo.

IX. BIBLIOGRAFÍA

Libros

- LA VÍA CAMPESINA. (2013). *La Vía Campesina: Nuestras semillas, nuestro futuro*. Yakarta.
- OMC. (2011). *Entender la OMC*. 5th ed. Ginebra: División de Información y Relaciones Exteriores de la OMC, pp.11-14.
- OXFAM. (2006). *Cantos de Sirena*. OXFAM.
- Robin, M.-M. (2009). *The World according to Monsanto*. Nueva York: The New Press.
- Suárez, A., & Barberi, F. (2015). *Efectos del TLC Colombia - Estados Unidos sobre el agro*. Bogotá: Torre Gráfica Limitada.

Disertaciones o Tesis de Grado

- Buitrago, M. (2015). *El Rol de la Sociedad Civil en las Relaciones de Poder con Monsanto Company y con el Estado*. Magister en Relaciones y Negocios Internacionales. Universidad Militar Nueva Granada.
- Mejía, C. (2014, Agosto 11). *Análisis de la Implementación de la Resolución 970 del 2010 sobre el derecho a la alimentación de los campesinos de Colombia*. Licenciatura en Nutrición y Dieta. Pontificia Universidad Javeriana

Publicaciones

- CAN. (2010). *Decisión 742*. Lima.
- CAN. (2011). *Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en la Comunidad Andina*.
- Castillo, A., & Toledo, V. (2000). Applying ecology in the Third World: the case of Mexico. *Bioscience*, 66-76.
- Denizer, C., Kaufmann, D., & Kraay, A. (2013). Good countries or good projects? Macro and micro correlates of World Bank project performance. *Journal of Development Economics*, 105, 282-302.
- Duque, M. (2013). Diferentes Perspectivas sobre una economía con TLC. *Perspectivas Internacionales*, 28-32.
- López, C. (2007). How does Colombia negotiate its Free Trade Agreements? *Colombia Internacional*, 154 - 161.
- Neumann, G., Kohls, S., Landsberg, E., et al. (2006). Relevance of glyphosate transfer to non-target plants via the rhizosphere. *Journal of Plant Diseases and Protection* 20: 963-969
- Souza, M. D. (2015). An offer developing countries could not refuse: How powerful states created the world trade organisation. *Journal of International Relations and Development*, 18(2), 155-181.
- United Nations. (2013). *Mapping Human Rights Obligations Relating to the Enjoyment of a Safe, Clean, Healthy and Sustainable Environment*. United Nations.

Páginas Web

- Álvarez , P., & Mondragón, H. (2012, Octubre 18). *Colombia: Una sentencia semilla para cambiar la política de tierras*. Recuperado de <https://www.grain.org/article/entries/4606-colombia-una-sentencia-semilla-para-cambiar-la-politica-de-tierras>
- APBREPES. (2013). *UPOV Impacts on Farmers' Seed Systems*. Recuperado de <http://www.apbrebes.org/content/upov-impacts-farmers-seed-systems>
- APBREPES. (2013). *The Association for Plant Breeding for the Benefit of Society*. Recuperado de http://www.farmersrights.org/about/fr_and_csos_1.htm
- APC. (2013, Mayo). *Análisis de Fuente Multilateral - PMA Colombia*. Recuperado de https://www.apccolombia.gov.co/recursos_user/Documentos/Demanda/Analisis-Pais/PMA-Ok.pdf
- Arbeláez, M., Flórez, A., & Salazar, N. (2006, Agosto). *Financial Services in the Colombia-U.S. Free Trade Agreement* .
- Banco Mundial. (2014). *Población rural (% de la población total)*. Recuperado de <http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.RUR.TOTL.ZS>
- Banco Mundial. (2016). *Actividades*. Recuperado de <http://www.bancomundial.org/es/about/what-we-do>
- Baribbi, A., & Spijkers, P. (2011, Abril). *Campesinos, tierra y desarrollo rural*. Recuperado de http://eeas.europa.eu/delegations/colombia/documents/projects/cartilla_tierra_y_desarrollo_lab_paz_iii_es.pdf
- BILATERALS.ORG. (2008, Febrero). *Combatiendo los TLCs: La creciente resistencia a los tratados de libre comercio y los acuerdos bilaterales de inversión*. Recuperado de <http://www.bilaterals.org/fightingFTA-es-Low.pdf>
- Bordieu, P. (1979). *Classes and classifications*. Recuperado de <https://www.marxists.org/reference/subject/philosophy/works/fr/bourdieu.htm>
- Bretton Woods Project. (2005, Agosto 23). *What are the main concerns and criticism about the World Bank and IMF?* Recuperado de <http://www.brettonwoodsproject.org/2005/08/art-320869/>
- CADTM. (2002, Enero). *Colombia and the IMF: Policies that Worsen Problems*. Recuperado de <http://cadtm.org/Colombia-and-the-IMF-Policies-that>
- Caicedo, J. (2014, Agosto 22). *Paro agrario de 2013*. Recuperado de <http://www.las2orillas.co/ya-nos-olvidamos-del-paro-agrario-de-2013/>
- CBD. (2002). *Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Biodiversidad Biológica en su sexto periodo de sesiones*. Recuperado de <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-06/full/cop-06-dec-es.pdf>
- CENIREC. (2015). *FENALCE no ve que sea un apoyo el aval para las importaciones de maíz de EE.UU.* Recuperado de <http://www.cenired.org.co/index.php/publicaciones/item/114-fenalce-no-ve-que-sea-un-apoyo-el-aval-para-las-importaciones-de-maiz-de-ee-uu>

- CEPAL. (2016, Enero). *Plan para la seguridad alimentaria, nutrición y erradicación del hambre de la CELAC 2025*. Recuperado de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39838/S1600016_es.pdf;jsessionid=5DCDBDA19DFA02F34A9FD7DC4B3F3123?sequence=1
- Ching, L. L. (2006, Abril). *Nuevos llamados a prohibir la tecnología Terminator*. Recuperado de http://old.redtercermundo.org.uy/revista_del_sur/texto_completo.php?id=3002
- CICC. (2014, Diciembre 15). *Mercados Campesinos*. Recuperado de http://mercadoscampesinos.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=937&Itemid=154
- CLOC. (2014). *Inconstitucionalidad del UPOV 91*. Recuperado de <http://www.cloc-viacampesina.net/temas-principales/soberania-alimentaris-y-comercio/597-chie-camila-montecinos-investigadora-de-grain-declara-inconstitucionalidad-del-upov-91>
- Congreso Nacional de Colombia. (1993, Diciembre). *Ley 101 de 1993*. Recuperado de http://www.fedearroz.com.co/normas/Ley_101de1993.pdf
- Congreso Nacional de Colombia. (2002, Diciembre). *LEY 791 DE 2002*. Recuperado de Reeducación de los términos de prescripción en materia civil: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=6921>
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Capítulo 2: De los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Recuperado de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-66>
- CSU. (2004, Marzo 11). *What are transgenic plants?* Recuperado de <http://cls.casa.colostate.edu/transgeniccrops/what.html>
- DANE. (2016). *Entrega de Resultados del 3er Censo Nacional Agropecuario*. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/Censo-Nacional-Agropecuario-2014>
- Déclaration de Berne. (2014). *Semences*. Recuperado de <https://www.bernedclaration.ch/companiesinstitutions/union-for-the-protection-of-new-varieties-of-plants-upov/>
- DNP. (2015, Mayo 4). *Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/pol%C3%ADticas-sociales-transversales/Paginas/seguridad-alimentaria-y-nutricional.aspx>
- Elbeshbishi, A. N. (2000). *Evaluating the world bank's role in supporting structural adjustment in developing countries with special reference to egypt* (Order No. 9955961). Disponible en ProQuest Central. (304592844). Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/304592844?accountid=32861>
- Espinosa, A., & Pasculli, L. (2013, Abril). *Visión agrícola del TLC entre Colombia y Estados Unidos: preparación, negociación, implementación y aprovechamiento*. Recuperado de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4821/LCL3606_es.pdf;jsessionid=BDFAF51F123E4E27B76472DA45106326?sequence=1
- Fajardo, D. (2012). *La política agraria del Gobierno de Juan Manuel Santos: Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Ley 1448/11 (“Ley de Víctimas”), proyecto de Ley de Tierras y Desarrollo Rural:*

- ¿“Prosperidad para todos”? Recuperado de <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0298/articulo08.html>
- FAO. (1996). *Les leçons de la révolution verte - vers une nouvelle révolution verte*. Recuperado de <http://www.fao.org/docrep/003/w2612f/w2612f06.htm#3>
- FAO. (2002). *Consecuencias del ADPIC, la UPOV y los Derechos del agricultor*. Recuperado de <http://www.fao.org/docrep/005/y8265s/y8265s07.htm>
- FAO. (2003, Marzo). *Weighing the GMO arguments: against*. Recuperado de <http://www.fao.org/english/newsroom/focus/2003/gmo8.htm>
- FAO. (2005). *Políticas de Seguridad Alimentaria en los Países de la Comunidad Andina*. Recuperado de http://www.comunidadandina.org/Upload/201161185212seguridad_alimentaria.pdf
- FAO. (2012). *Dinámicas del mercado de la tierra en América Latina y el Caribe: concentración y extranjerización*. Recuperado de <http://www.fao.org/docrep/019/i2547s/i2547s.pdf>
- FAO. (2013). *La Agricultura Contractual*. Recuperado de <http://www.fao.org/ag/esp/revista/0107sp.htm>
- FAO. (2014, Diciembre 30). *Año Internacional de la Agricultura Familiar 2014 generó un impacto profundo en América Latina y el Caribe*. Recuperado de <http://www.fao.org/colombia/noticias/detail-events/es/c/273810/>
- FAO. (2014, Mayo 17). *Balance del agro ecuatoriano tras dos años del TLC con Estados Unidos*. Recuperado de <http://www.fao.org/agronoticias/agro-noticias/detalle/es/c/232023/>
- FAO. (2015). *Colombia y la FAO*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/a-az528s.pdf>
- FAO. (2015). *Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/a-au351s.pdf>
- FAO. (2015, Abril). *Experiencias en atención de demandas tecnológicas de pequeños y medianos productores para la intensificación sostenible de la producción agropecuaria en ALC*. Recuperado de <http://www.fao.org/colombia/noticias/detail-events/es/c/284849/>
- FAO. (2016). *About FAO*. Recuperado de <http://www.fao.org/about/en/>
- FENALCE. (2006, Junio). *Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos*. Recuperado de <http://www.fenalce.org/archivos/Negociacion.pdf>
- FENALCE. (2011, Octubre 14). *El sector de cereales y leguminosas ante el TLC: FENALCE*. Recuperado de <http://www.fenalce.org/archivos/comunicadoprensa.pdf>
- FENALCE. (2013). *Expectativas de siembra para maíz y soya en 2022*. Recuperado de http://www.fenalce.org/nueva/plantillas/arch_down_load/PMaizySoya2022.pdf
- FENALCE. (2014). *Índice cerealista*. Recuperado de <http://www.fenalce.org/nueva/pg.php?pa=19>
- FENSUAGRO. (2012). *Construcción de Políticas Públicas para el Campo Colombiano*. Recuperado de Ley Alternativa de Reforma Agraria: <http://www.comunicandes.org/pdf/octubre2012/PROYECTO%20REFORMA%20AGRARIA%202012%20FINAL-WEB.pdf>

- FMI. (2016, Abril 30). *Colombia: Financial Position in the Fund as of April 30, 2016*. Recuperado de <https://www.imf.org/external/np/fin/tad/exfin2.aspx?memberKey1=190&date1key=2016-05-15>
- FONDAD. (2004, Diciembre). *Diversity in Development - Reconsidering the Washington Consensus*. Recuperado de <http://www.econ.ucdavis.edu/faculty/woo/Woo.Inadequacies%20of%20Washington%20Consensus.pdf>.
- Giraldo, C. (2001, Abril 20). *Acuerdo de Colombia con el Fondo Monetario Internacional de 1999*. Recuperado de <http://www.gestiopolis.com/acuerdo-colombia-fondo-monetario-internacional-1999/>
- GIZ. (2015). *The UPOV Convention, Farmers' Rights and Human Rights* . Recuperado de <https://www.giz.de/fachexpertise/downloads/giz2015-en-upov-convention.pdf>
- GMWATCH. (2010, Octubre 15). *GM soy increases poverty, threatens health in South America - farmer advocates*. Recuperado de http://www.gmwatch.eu/index.php?option=com_content&view=article&id=12598:gm-soy-increases-poverty-threatens-health-in-south-america-farmer-advocates
- González, N. (2014, Febrero 6). *FAO, Embajada de Suecia y Unidad de Restitución de Tierras presentan proyecto para el fortalecimiento de la sostenibilidad de los procesos de restitución de tierras*. Recuperado de <http://nacionesunidas.org.co/blog/2014/02/06/fao-embajada-de-suecia-y-unidad-de-restitucion-de-tierras-presentan-proyecto-para-el-fortalecimiento-de-la-sostenibilidad-de-los-procesos-de-restitucion-de-tierras/>
- GRAIN. (2000). *Global Trade and Biodiversity in Conflict*. Recuperado de <https://www.grain.org/article/entries/1-ten-reasons-not-to-join-upov>
- GRAIN. (2008, Octubre). *Declaración del Encuentro Nacional - Crisis Alimentaria en Colombia, Acciones Sociales para la Defensa de la Soberanía y Autonomía Alimentaria* . Recuperado de <https://www.grain.org/es/article/entries/1197-declaracion-del-encuentro-nacional-crisis-alimentaria-en-colombia-acciones-sociales-para-la-defensa-de-la-soberania-y-autonomia-alimentaria>
- GRAIN. (2013, Abril). *Las leyes que privatizan y controlan el uso de semillas, criminalizan el uso de semillas criollas*. Recuperado de <https://www.grain.org/es/article/entries/4821-ya-viene-la-nueva-970-recargada-las-leyes-que-privatizan-y-controlan-el-uso-de-las-semillas-criminalizan-las-semillas-criollas>
- GRAIN. (2014). *GRAIN en 2014*. Recuperado de https://issuu.com/grain.org/docs/2014_public_activity_report_es_02-1/15?e=5351071/13286686
- GRAIN. (2014). *Programa*. Recuperado de <https://www.grain.org/es/pages/programme>
- GREENPEACE. (2015). *Genetically Modified Crops and Soil*. Recuperado de <http://www.greenpeace.org.uk/files/pdfs/migrated/MultimediaFiles/Live/FullReport/1232.PDF>

- Hermelin, B. (2016, Mayo 2). *Is the WTO an International Regulatory Body?*. Recuperado de http://www.momagri.org/UK/personal-accounts/Is-the-WTO-an-International-Regulatory-Body-_222.html
- Hernández, L. (2004, Diciembre 14). *La Ley Monsanto*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2004/12/14/021a2pol.php>
- IARC. (2015, Marzo 20). *IARC Monographs Volume 112: evaluation of five organophosphate insecticides and herbicides*. Recuperado de <https://www.iarc.fr/en/media-centre/iarcnews/pdf/MonographVolume112.pdf>
- ICA. (1994, Agosto 3). *DECRETO No. 1840 DE AGOSTO 3 DE 1994*. Recuperado de [http://www.ica.gov.co/getattachment/f1021832-6c76-4849-bcd8-520f725907c8/1840-\(1\).aspx](http://www.ica.gov.co/getattachment/f1021832-6c76-4849-bcd8-520f725907c8/1840-(1).aspx)
- ICA. (2007, Abril 9). *LEY 1133 DE 2007*. Recuperado de <http://www.ica.gov.co/getattachment/235a5c55-4109-4612-9145-ff54fa9bfe5d/2007L1133.aspx>
- ICA. (2010, Marzo 11). *Resolución 970 de 2010*. Recuperado de http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2010/47648/r_ica_0970_2010.html
- ILSA. (2013). *La agricultura Colombiana en un contexto de Libre Mercado con Estados Unidos*. Recuperado de <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/otras/tlc/cap1.pdf>
- Index Mundi. (2016). *Maíz Precio Mensual - Peso colombiano por Tonelada*. Recuperado de <http://www.indexmundi.com/es/precios-de-mercado/?mercancia=maiz&moneda=cop>
- International Peace Observatory. (2006, Noviembre 22). *Colombia y Estados Unidos firman el Tratado de Libre Comercio en Washington*. Recuperado de <http://www.peaceobservatory.org/es/2812/colombia-y-eu-firmaron-hoy-el-tratado-de-libre-comercio-en-washington>
- James, C. (2008). Global status of commercialized biotech/GM crops. *ISAAA Briefs* (39).
- Junguito, R., & Urrutia, M. (2003). *Acuerdo Stand-by de Colombia con el FMI*. Recuperado de <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/2003.pdf>
- Kruft, D. (2001, Noviembre). *Impacts of Genetically-Modified Crops and Seeds on Farmers*. Recuperado de https://pennstatelaw.psu.edu/_file/aglaw/Impacts_of_Genetically_Modified.pdf
- La Vía Campesina. (2003, Enero 16). *Soberanía Alimentaria*. Recuperado de <http://viacampesina.org/es/index.php/temas-principales-mainmenu-27/soberanalimentary-comercio-mainmenu-38/314-que-es-la-soberania-alimentaria>
- La Vía Campesina. (2012, Marzo). *Lucha contra Monsanto: Resistencia de los movimientos de base al poder empresarial del agronegocio en la era de la "economía verde" y un clima cambiante*. Recuperado de <http://www.foei.org/wp-content/uploads/2012/03/Lucha-contra-Monsanto.pdf>
- LA VÍA CAMPESINA. (2016). *La voz de las campesinas y de los campesinos del mundo*. Recuperado de <http://viacampesina.org/es/index.php/organizaciainmenu-44>

- Lerner, S. (2015, Noviembre 3). *EPA used Monsanto's research to give Roundup a pass*. Recuperado de <https://theintercept.com/2015/11/03/epa-used-monsanto-funded-research/>
- Lilliston, B. (2001, Septiembre). *Farmers Fight to Save Organic Crops*. Recuperado de <http://www.progressive.org/0901/lil0901.html>
- McMichael, P. (2004, Julio). *Global development and the corporate food regime*. Recuperado de http://www.iatp.org/files/451_2_37834.pdf
- McMichael, P. (2009, Abril 2). *A food regime analysis of the 'world food crisis'*. Recuperado de <https://devsoc.cals.cornell.edu/sites/devsoc.cals.cornell.edu/files/shared/documents/McM-Food%20Regime-analysis-of-food-crisis-pdf.pdf>
- Meienberg, F. (2013, Marzo 29). *Infringement of farmers' rights*. Recuperado de <http://www.dandc.eu/en/article/strict-enforcement-intellectual-property-rights-hurts-farmers>
- Ministerio de Agricultura. (2012, Julio 4). *Avances del Plan "País Maíz". Colombia es menos dependiente de las importaciones del cereal*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=MhwI6G-IDQA>
- Ministerio de Agricultura. (2015, Agosto 5). *Colombia Siembra*. Recuperado de <http://colombiasiembraminagricultura.gov.co/>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2012). *Decreto Número 0730*. Recuperado de <http://www.fenalce.org/archivos/DEC0730B.pdf>
- MIT. (2001). Continuing the Green Revolution: The corporate assault on the security of the global food supply. *THE THISTLE*, 13(4), 1-12.
- Monbiot, G. (2002, Mayo 29). *Monsanto's World Wide Web of deceit*. Recuperado de <http://ngin.tripod.com/deceit7.html>
- Office of the United States Representatives. (2008, Octubre). *Colombia FTA Briefing Materials*. Recuperado de www.ustr.gov
- OHCHR. (2012). *Special Rapporteur on the right to food*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
- OMC. (2016). *Diferencias por país / territorio*. Recuperado de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/dispu_by_country_s.htm
- OMC. (2016). *Overview: the TRIPS Agreement*. Recuperado de https://www.wto.org/english/tratop_e/trips_e/intel2_e.htm
- Ordóñez, F. (2012). *Las luchas del campesinado por la soberanía alimentaria y por la construcción de otra economía en Colombia*. Recuperado de <http://www.madres.org/documentos/doc20130123163649.pdf>
- OXFAM. (2011, Mayo 2). *Colombia FTA impact*. Recuperado de <http://www.oxfamamerica.org/explore/research-publications/impact-of-the-us-colombia-fta-on-the-small-farm-economy-in-colombia/>
- OXFAM. (2013, Diciembre 5). *El campo, perdedor del TLC con Estados Unidos*. Recuperado de <http://asbama.com/wp-content/uploads/2013/12/El-campo-perdedor-del-TLC-con-EE.UU-Oxfam.pdf>
- OXFAM. (2016). *OXFAM INTERNATIONAL*. Recuperado de <https://www.oxfam.org/es/content/areas-de-trabajo>
- Pechlaner, G., & Otero, G. (2008). *The Third Food Regime: Neoliberal Globalism and Agricultural Biotechnology in North America*. Recuperado de <http://www.sfu.ca/~otero/docs/Pechlaner-Otero-SORU-2008.pdf>

- Pérez, J. (2010). *Negociaciones del TLC Colombia - Estados Unidos*. Recuperado de <http://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/viewFile/23/30>
- Peterson, G., Cunningham, S., Deutsch, L., Erickson, J., Quinlan, A., Raez-Luna, E., y otros. (2000). *The risks and benefits of genetically modified crops: a multidisciplinary perspective*. Recuperado de <http://www.consecol.org/vol4/iss1/art13/>
- Perry, S. (2010, Diciembre). *La pobreza Rural en Colombia*. Recuperado de http://www.rimisp.org/wp-content/files_mf/1366386291DocumentoDiagnosticoColombia.pdf
- PMA. (2016). *Colombia*. Recuperado de <https://www.wfp.org/countries/colombia/home>
- PNUD. (2011). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. Recuperado de http://www.cinu.mx/minisitio/taller_ModelosONU2011/docs/PNUD_Edgar.pdf
- Przeworski, A., & Vreeland, J. (2000). *Journal of Development Economics*. Recuperado de The effect of IMF programs on economic growth: http://international.ucla.edu/media/files/przeworski_vreeland.pdf
- PSRAST. (2015). *Genetically Engineered Food - Safety Problems*". Recuperado de <http://www.psrast.org/pusztai.htm>
- PUBLICCITIZEN. (2009). *The Impact of Increased Protection of Plant IPRs*. o de <http://www.citizen.org/documents/impact-of-increased-protection-of-plant-intellectual-property-rights.pdf>
- RECALCA. (2014, Julio 24). *La desintegración de la CAN: otra consecuencia de los TLC*. Recuperado de <http://www.recalca.org.co/la-desintegracion-de-la-can-otra-consecuencia-de-los-tlc/>
- RECALCA. (2015, Mayo). *Balance de los tres años del TLC con Estados Unidos*. Recuperado de <http://www.recalca.org.co/balance-de-los-3-anos-del-tlc-con-estados-unidos/>
- Restrepo, J. C., & Urrutia, M. (1999). *Acuerdo Extendido de Colombia con el Fondo Monetario Internacional*. Recuperado de http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/acuerdo_Colombia_FMI.pdf
- Rodríguez, L (Junio, 2002). *The extended agreement between Colombia and the International Monetary Fund*. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792002000100004
- Salcedo, L., Pinzón, R., & Duarte, C. (2013, Septiembre 25). *El Paro Nacional Agrario: Un análisis de los actores agrarios y los procesos organizativos del campesinado colombiano*. Recuperado de http://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/el_paro_nacional_agrario_un_analisis_de_los_actores_agrarios_y_los_procesos_organizativos_del_campesinado_colombiano._centro_de_estudios_interculturales._.pdf
- Santos, J. (2010, Mayo 21). *Plan de Gobierno*. Recuperado de <http://www.santospresidente.com/media/cuadernillo-21MAY.pdf>
- Shaffer, G. (2003). *Defending Interests: Public-Private Partnerships in WTO Litigation*. Washington D.C: Brookings Institution Press.

- Shah, A. (2013, Marzo 24). *Structural Adjustment—a Major Cause of Poverty*. Recuperado de <http://www.globalissues.org/article/3/structural-adjustment-a-major-cause-of-poverty>
- SICE. (2007). *Tratado de Libre Comercio Colombia - Estados Unidos*. Recuperado de http://www.sice.oas.org/TPD/AND_USA/Studies/COLResumen_s.pdf
- Smith, J. (2003, Septiembre 1). *Seeds of Deception*. Recuperado de http://www.bibliotecapleyades.net/archivos_pdf/seeds_deception.pdf
- Smith, J. (2010, Agosto 9). *Genetically Modified Food and Dr. Arpad Pusztai*. Recuperado de http://www.bibliotecapleyades.net/ciencia/ciencia_geneticfood36.htm
- Stein, H. (2005). *Intellectual Property and Genetically modified seeds: The United States, Trade and the Developing World*. Obtenido de <http://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/nwteintp3&div=14&id=&page=>
- TRADEMAP. (2014). *Trade Statistics for International Business Development*. Recuperado de http://www.trademap.org/Bilateral_TS.aspx
- Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. (1969). *Acuerdo de Integración Subregional Andino*. Recuperado de <http://www19.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2010/05892a06.pdf>
- UCSUSA. (2015). *Genetic Engineering in Agriculture*. Recuperado de Suppressing Research: http://www.ucsusa.org/food_and_agriculture/our-failing-food-system/genetic-engineering/suppressing-research.html#.Vw-zcfnhDIU
- Universidad del Rosario. (2006). *Características del TLC entre Colombia y Estados Unidos*. Recuperado de http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-Desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-I---2006/Fasciculo-13/ur/Caracteristicas-del-TLC-entre-Colombia-y-Estados-U/#.VpRkJ_nhDIU
- UPOV. (2011). *The UPOV System of Plant Variety Protection*. Recuperado de http://www.upov.int/about/en/upov_system.html
- UPOV. (2015, Agosto 24). Recuperado de <http://www.upov.int/export/sites/upov/about/en/pdf/pub437.pdf>
- USDA. (2013). *Foreign Agricultural Service*. Recuperado de <http://www.fas.usda.gov/gats/default.aspx>
- USITC. (2012). *US - Colombia Trade Promotion Agreement Potential Economy-wide and Selected Sectoral Effects*. Washington D.C.
- USTR. (2006). *Office of the United States Trade Representative*. Recuperado de United States and Colombia Conclude Free Trade Agreement: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/archives/2006/february/united-states-and-colombia-conclude-free>
- Wagstaff, A. (2001). Economics, health and development: Some ethical dilemmas facing the World Bank and the international community. *Journal of Medical Ethics*, 27(4), 262. doi:<http://dx.doi.org/10.1136/jme.27.4.262>
- WFP. (2016). *Mission Statement*. Recuperado de <https://www.wfp.org/about/mission-statement>

- WFP. (2016). *WFP Colombia: Country Brief*. Recuperado de <http://documents.wfp.org/stellent/groups/public/documents/ep/wfp269022.pdf>
- WIKILEAKS. (2008, Diciembre 10). *Biotechnology outreach strategy* . Recuperado de https://wikileaks.org/plusd/cables/08STATE129940_a.html